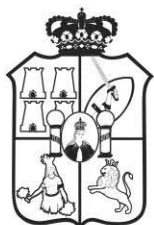




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

1 DE JULIO DE 2020



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 3236

ACUERDO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

VILLAHERMOSA TABASCO. 25 DE JUNIO DE 2020.

La licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, secretaria general del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en cumplimiento de las atribuciones que me confiere el artículo 102 fracciones I, III y V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco:

Certifica:

Que en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria correspondiente al Primer Periodo de Labores, de dieciocho de junio de dos mil veinte, atento a lo previsto en los artículos 4, 94 y 97 fracciones III, XIV y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, emitió el acuerdo general 04/2020, del tenor siguiente:

Acuerdo General del H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco

N ú m e r o 04/2020

C o n s i d e r a n d o

I. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 55, segundo párrafo, 55 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 94 y 97, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura es el órgano integrante del Poder Judicial del Estado, con autonomía técnica, de gestión y de resolución en el ámbito de su competencia, que tiene a su cargo la administración, capacitación, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Pleno, las Salas y la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, además de estar facultado para expedir los acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones administrativas.

II. Que el Consejo de la Judicatura, en términos de lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, desempeña sus labores en dos periodos de sesiones anuales, dentro de los cuales el personal, con más de seis meses consecutivos de servicio, disfruta de periodos vacacionales en julio y diciembre de cada año, los que se rigen por los acuerdos que al efecto tomen los plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, en donde se establecen las guardias que el personal realizará únicamente para que actúen en las causas penales y en

todos los asuntos urgentes, libertades y términos constitucionales, este Cuerpo colegiado estima necesario realizar un análisis de las cargas de trabajo en los juzgados que operan el sistema penal tradicional de primera instancia, incluyendo los juzgados mixtos, con el fin de determinar si en la situación actual, es conveniente que personal adscrito a los respectivos juzgados realicen las guardias aludidas.

III. Que para obtener los datos relativos a la carga de trabajo de los juzgados que operan el sistema penal tradicional, se tienen a la vista las autovisitas remitidas por los propios juzgados penales y mixtos a este Consejo de la Judicatura, correspondientes a mayo del presente año, de las que se desprende que los únicos juzgados que tienen expedientes penales en trámite son:

Juzgado *	Exp. En trámite penal	Casillero de prescripción
1ro. Penal Centro	97	294
2do Penal Centro	92	274
Penal de Cárdenas	78	345
Mixto de Jalapa	4	32
Mixto de Jonuta	1	13
Mixto de Emiliano Zapata	9	71
Mixto de Tacotalpa	5	36
Mixto de Villa la Venta	1	90

En relación al resultado obtenido, es evidente que los juzgados penales y mixtos del Poder Judicial del Estado de Tabasco, que atienden asuntos del sistema penal tradicional, estadísticamente y en específico su carga laboral en esta materia en algunos juzgados es mínima, y su gestión y tramitación en periodos vacacionales, relativos a diligencias de términos constitucionales, como asuntos urgentes y libertades es casi inexistente en los 08 juzgados a que se refiere la tabla inserta en este considerando;

asimismo no existe posibilidad de consignación alguna por detención en flagrancia, por tanto, este Consejo de la Judicatura estima, no ser imprescindible que en el siguiente periodo vacacional quede personal de guardia en todos los juzgados.

IV. Así pues, para garantizar los derechos humanos de los justiciables conforme a los artículos 1 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normas aplicables, es necesario que en el próximo periodo vacacional se dejen guardias sólo en los juzgados en donde se tiene mayor número de asuntos, a consideración del Consejo, de tal manera que se prioricen los juzgados donde existe la alta probabilidad que las guardias resulten productivas y con ello se cumpla con impartir justicia pronta y expedita en todos los asuntos que se tramitan en el estado bajo el sistema penal tradicional.

V. Para optimizar el servicio en la administración de justicia en este primer periodo vacacional, y dadas las apreciaciones puntualizadas, es esencial, a consideración del Consejo de la Judicatura, distribuir selectivamente los juzgados que se encargarán de ellas y ampliar o prorrogar la competencia en los casos en que se estime necesario, de la manera siguiente:

a) Facultar a un solo juzgado penal del Primer Distrito Judicial de Centro, para que, además, de los asuntos de su actual competencia, conozca y resuelva de todos los que correspondan al Juzgado penal del mismo distrito judicial; y de los que en su caso, llegaren a suscitarse y que se tramiten de forma ordinaria en los juzgados mixtos de los distritos judiciales: Décimo, de Emiliano Zapata; décimo tercero, de Jonuta; décimo quinto, de Jalapa; y, décimo séptimo de Tacotalpa, Tabasco.

b) Facultar al Juzgado Penal del Sexto Distrito Judicial, de Cárdenas, para que, además, de los asuntos de su actual competencia, conozca y

resuelva de los que en su caso llegaren a suscitarse y que de manera ordinaria se tramitan en el juzgado mixto del distrito décimo octavo, de villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco.

VI. En razón de que el Poder Judicial está inmerso en la implementación de los tribunales laborales que iniciarán funciones en el mes de octubre de este año, lo que implica entre otras acciones, la capacitación continúa y selección del personal que integrarán los mismos, se considera oportuno que en el periodo vacacional se dejen guardias en el Centro de Especialización Judicial con la finalidad de continuar los trámites administrativos y actividades que no sean suspendidas durante dicho periodo.

Con base a las consideraciones anteriores, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, expide el siguiente:

A c u e r d o

Primero. Se establece que en el primer periodo vacacional del Poder Judicial del Estado, correspondiente al primer periodo ordinario de labores de dos mil veinte, respecto a primera instancia, que opera el sistema penal tradicional, se quedará de guardia el personal mínimo indispensable en los siguientes juzgados:

- I. Juzgado Segundo Penal de primera instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, con el siguiente personal: Una secretaria judicial, que será la encargada de despacho por ministerio de ley; un actuario judicial y un secretaria (o) ejecutiva (o).

II. Juzgado Penal de primera instancia del Sexto Distrito Judicial, de Cárdenas, con el siguiente personal: Una secretaria(o) judicial, encargada del despacho por ministerio de ley, un actuario judicial, y un secretario ejecutivo.

Segundo. El Juzgado Segundo Penal de primera instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, que realizará la guardia en el periodo vacacional del primer periodo ordinario de dos mil veinte, conocerá y resolverá de todos los asuntos urgentes, libertades y términos constitucionales, que le correspondan y las del Juzgado Primero Penal.

Asimismo, se le amplía la competencia territorial temporalmente, para que en ese periodo conozca y resuelva de todos los asuntos urgentes, libertades y términos constitucionales, que llegaren a suscitarse y que de manera ordinaria les corresponda tramitar a los juzgados mixtos de los distritos judiciales: Décimo, de Emiliano Zapata; décimo tercero de Jonuta; décimo quinto de Jalapa; y décimo séptimo de Tacotalpa, Tabasco.

Durante dicho periodo, también será autoridad sustituta para los efectos del cumplimiento de las resoluciones de amparo que dicten las autoridades judiciales federales, respecto de los actos pronunciados por las autoridades de los juzgados que gozarán del periodo vacacional, y en razón de ello se le amplía la competencia territorial. Además, recepcionará la correspondencia dirigida a los mismos.

Tercero. Al Juzgado Penal de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, que realizará la guardia en el periodo vacacional señalado, se le amplía la competencia territorial temporal, para que durante ese periodo, además, de tramitar lo que le corresponda, conozca y resuelva de todos los asuntos penales urgentes, libertades y términos

constitucionales, que en su caso, llegaren a suscitarse y que de manera ordinaria se tramitan en el juzgado mixto del Distrito Décimo Octavo, en villa La Venta, de Huimanguillo.

Durante dicho periodo, también será autoridad sustituta para los efectos del cumplimiento de las resoluciones de amparo que dicten las autoridades judiciales federales, respecto de los actos pronunciados por las autoridades de los juzgados que gozarán del periodo vacacional.

Cuarto. Al concluir el periodo vacacional, el primer día hábil, el encargado de despacho remitirá al titular del juzgado que corresponda los autos en los que haya actuado, así como la correspondencia recibida, en su caso. Asimismo, deberá de rendir un informe al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de lo conocido y lo resuelto en ese periodo.

Quinto. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el ámbito de su competencia, resolverá las cuestiones administrativas relativas a recursos humanos y materiales que se generen con motivo de la ampliación de competencia territorial de los Juzgado Segundo Penal del Primer Distrito Judicial, de Centro; así como del Juzgado Penal del Sexto Distrito Judicial, de Cárdenas, Tabasco.

Sexto. En el Centro de Especialización Judicial deberá dejarse una guardia con el personal mínimo indispensable, para solventar el trámite de inscripción en línea de la convocatoria que se emita, a efectos de sustentar el examen para las personas que deseen ingresar a la bolsa de trabajo en materia laboral.

Séptimo. En el Centro de Especialización Judicial deberá dejarse una guardia con el personal mínimo indispensable, para solventar los trámites y actividades encaminadas a la implementación de los tribunales laborales, de acuerdo a su competencia.

Transitorios:

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Consejo de la Judicatura.

Segundo. Para los efectos del punto primero del presente acuerdo, en sus fracciones I y II, los jueces de los juzgados respectivos, previo acuerdo con el Consejo de la Judicatura, quince días antes que inicie el periodo vacacional señalado, designarán al personal adscrito a los juzgados que actuarán durante dicho periodo, para los efectos de facilitar la sustanciación de los asuntos, que en su caso llegaren a conocer, lo que deberán informar y anexar sus números telefónicos y domicilios particulares.

Tercero. El personal de guardia deberá portar el uniforme autorizado por el Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Cuarto. El personal que tenga derecho a vacaciones, pero que por necesidades del servicio cubra la guardia correspondiente al periodo mencionado, podrá disfrutar de las mismas en agosto de dos mil veinte.

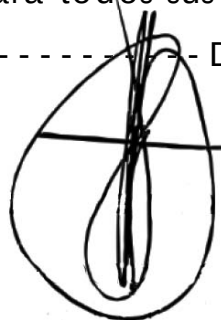
Quinto. Los titulares de los juzgados de primera instancia que gozarán del citado periodo vacacional, designarán a un personal del juzgado para que sea portador de las llaves del mismo y deberán comunicar al Consejo, incluyendo su nombre, número de teléfono y dirección particular.

Sexto. Comuníquese el presente acuerdo, a las autoridades estatales y federales con domicilio en el Estado, así como a las dependencias e instituciones relacionadas con el tema que se trata en el presente acuerdo para los efectos correspondientes.

Séptimo. Remítase el presente acuerdo general al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos que previene el artículo 97, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Octavo. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el Boletín Judicial, en uno de los diarios de mayor circulación del Estado e insértese en el portal de internet de esta Institución, para los efectos de hacer del conocimiento público su contenido.

- - - El acuerdo transcrito, fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros **Enrique Priego Oropeza, Maribel Quintana Correa, Norma Lidia Gutiérrez García, Beatriz Galván Hernández y Jesús Alberto Mosqueda Domínguez**, ante la secretaria general del Consejo licenciada **Lili del Rosario Hernández Hernández**. Lo que certifico el veinticinco de junio de dos mil veinte, en la ciudad de Villahermosa capital del Estado de Tabasco, para todos sus efectos legales. ----- Doy Fe.-



No.- 3237

ACUERDO

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

H. Congreso del Estado Órgano Superior de Fiscalización del Estado

C.P.C. y M. en Aud. Alejandro Álvarez González, Fiscal Superior del Estado, con fundamento en los artículos 116, segundo párrafo, fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 bis. Fracción V y 40 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 81 fracciones I y XIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y 11 fracciones I, inciso G) y IV del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado y:

CONSIDERANDO

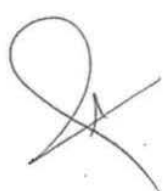
PRIMERO. - Que con la entrada en vigor de la Ley General de Archivos quedaron establecidas las bases jurídicas y nuevas obligaciones en relación a la administración de documentos generados, recibidos y utilizados en el ejercicio de las funciones públicas, en aras del fomento a la transparencia, el acceso a la información, la protección de datos personales y la rendición de cuentas.

SEGUNDO. - Que los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales no se pueden ejercer ni garantizar sin la gestión documental y conservación de los archivos.

TERCERO. - Que el cumplimiento a la Ley General de Archivos compete a cualquier autoridad, entidad, órganos y organismos de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial.

CUARTO. - Que para la gestión documental deberá contarse con los instrumentos de control archivístico, que propicien la organización, control y conservación de los documentos de archivos durante su ciclo vital, los cuales son el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental.

QUINTO. - Que una vez que los instrumentos de control archivístico fueron elaborados conforme a los instructivos vigentes, emitidos por el Archivo General de la Nación, así como validados y aprobados por el Grupo Interdisciplinario del OSFE, he tenido a bien expedir el siguiente:



Acuerdo por el que se emiten el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

Artículo único. - El presente Acuerdo tiene por objeto dictar las disposiciones que deberán observar las personas servidoras públicas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado en materia de organización, control y conservación de los documentos de archivos, en cumplimiento a la Ley General de Archivos.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Cuadro General de Clasificación Archivística

La clasificación de los expedientes se realizará de acuerdo con las funciones sustantivas o comunes siguientes:

Funciones Sustantivas

Código	Sección
1S.	Participación Nacional y Estatal del OSFE
2S.	Fiscalización
3S.	Investigación
4S.	Responsabilidad Administrativa

Funciones Comunes

Código	Sección
1C.	Legislación
2C.	Asuntos Jurídicos
3C.	Programación, Organización y Presupuestación
4C.	Recursos Humanos
5C.	Recursos Financieros
6C.	Recursos Materiales
7C.	Servicios Generales
8C.	Tecnologías y Servicios de la Información
9C.	Comunicación Social
10C.	Control y Auditoría de Actividades Públicas
11C.	Planeación, Información, Evaluación y Políticas
12C.	Transparencia y Acceso a la Información

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



De acuerdo a la función seleccionada y conforme al asunto que se trata en el expediente se debe seleccionar una serie de las siguientes:

Funciones Sustantivas

Código			Descripción
Sección	Serie	Subserie	
1S.			Participación Nacional y Estatal del OSFE
	1S.1.		Participación del Fiscal Superior en actos y eventos nacionales y estatales
	1S.2.		Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS)
	1S.3.		Coordinaciones nacionales
	1S.4.		Sistemas nacionales y estatales
2S.			Fiscalización
	2S.1.		Planeación general de auditoría
	2S.2.		Cuenta pública
	2S.3.		Auditorías
		2S.3.1.	Expediente de auditoría de desempeño
		2S.3.2.	Expediente de auditoría de cumplimiento
	2S.4.		Informes
		2S.4.1.	Parciales
		2S.4.2.	De resultados de la revisión de la cuenta pública
		2S.4.3.	Específicos
		2S.4.4.	Reporte final
	2S.5.		Programas y servicios de apoyo para la fiscalización
		2S.5.1.	Capacitación a servidores de entes públicos
		2S.5.2.	Programas para la armonización contable
		2S.5.3.	Constancias de antigüedad y nombramientos
3S.			Investigación
	3S.1.		Promociones ante los OIC
	3S.2.		Expediente de presunta responsabilidad administrativa
	3S.3.		Recurso de inconformidad
	3S.4.		Denuncias
		3S.4.1.	De hechos

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



Código			Descripción
Sección	Serie	Subserie	
		3S.4.2.	De conformidad con los arts. 54 y 55 de la LFSET
	3S.5.		Juicio político
4S.			Responsabilidad Administrativa
	4S.1.		Procedimiento de responsabilidad administrativa
	4S.2.		Procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias
	4S.3.		Multas y reconsideración

Funciones Comunes

Código			Descripción
Sección	Serie	Subserie	
1C.			Legislación
	1C.7.		Reglamentos
	1C.8.		Acuerdos generales
	1C.10.		Instrumentos jurídicos consensuales (convenios, bases de colaboración, acuerdos, etc.)
	1C.13.		Periódico oficial (publicaciones en él)
2C.			Asuntos Jurídicos
	2C.5.		Actuaciones y representaciones en materia legal
	2C.6.		Asistencia, consulta y asesorías
	2C.8.		Denuncias y juicios contra el Órgano
	2C.10.		Amparos
3C.			Programación, Organización y Presupuestación
	3C.3.		Procesos de programación
	3C.9.		Programas y proyectos en materia de organización
	3C.11.		Integración y dictamen en manuales de organización

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



Código			Descripción
Sección	Serie	Subserie	
	3C.12.		Integración y dictamen de manuales, normas y lineamientos de procesos y procedimientos
		3C.12.1.	Manual de procedimientos
		3C.12.2.	Manual de fiscalización
	3C.14.		Certificación de calidad de procesos y servicios administrativos
	3C.17.		Disposiciones en materia de presupuestación
	3C.18.		Programas y proyectos en materia de presupuesto
	3C.20.		Evaluación y control del ejercicio presupuestal
4C.			Recursos Humanos
	4C.1.		Disposiciones en materia de recursos humanos
	4C.3.		Expediente único de personal
	4C.5.		Nómina de pago de personal
	4C.6.		Reclutamiento y selección de personal
	4C.7.		Identificación y acreditación de personal
	4C.8.		Control de asistencia (vacaciones, descansos y licencias, incapacidades, etc.)
	4C.10.		Descuentos
	4C.11.		Estímulos y recompensas
	4C.12.		Evaluaciones y promociones
	4C.16.		Control de prestaciones en materia económica (seguros, fianzas, etc.)
	4C.18.		Programas de retiro voluntario
	4C.20.		Relaciones laborales (comisiones mixtas, sindicatos de trabajadores, condiciones laborales)
	4C.22.		Capacitación continua y desarrollo profesional del personal de áreas administrativas
		4C.22.1.	Capacitación a personal administrativo del OSFE

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



Código			Descripción
Sección	Serie	Subserie	
		4C.22.2.	Programa de certificación
	4C.23.		Servicio social de áreas administrativas
	4C.26.		Expedición de constancias y credenciales
	4C.28.		Servicio fiscalizador de carrera
		4C.28.1.	Expediente del servidor público de carrera
		4C.28.2.	Reclutamiento y selección
		4C.28.3.	Capacitación al personal con actividad fiscalizadora
		4C.28.4.	Evaluación del desempeño del personal adscrito al SFC
		4C.28.5.	Movimiento escalafonario del personal adscrito al SFC
5C.			Recursos Financieros
	5C.1.		Disposiciones en materia de recursos financieros y contabilidad gubernamental
	5C.15.		Transferencias de presupuesto
	5C.16.		Ampliaciones de presupuesto
	5C.17.		Registro y control de pólizas de egresos
	5C.18.		Registro y control de pólizas de ingresos
	5C.19.		Pólizas de diario
	5C.21.		Garantías, fianzas y depósitos
	5C.22.		Control de cheques
	5C.23.		Conciliaciones
	5C.24.		Estados financieros
6C.			Recursos Materiales
	6C.2.		Programas y proyectos en materia de recursos materiales, obra pública, conservación y mantenimiento

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



Código			Descripción
Sección	Serie	Subserie	
	6C.3.		Licitaciones
	6C.4.		Adquisiciones
	6C.5.		Sanciones, inconformidades y conciliaciones derivados de contratos
	6C.6.		Contratos
	6C.14.		Registro de proveedores y contratistas
	6C.17.		Inventario físico y control de bienes muebles
	6C.19.		Almacenamiento, control y distribución de bienes muebles
	6C.20.		Disposiciones y sistemas de abastecimiento y almacenes
	6C.23.		Comités y subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios
	6C.24.		Comité de enajenación de bienes muebles e inmuebles
7C.			Servicios Generales
	7C.1.		Disposiciones en materia de servicios generales
	7C.2.		Programas y proyectos en servicios generales
	7C.3.		Servicios Básicos (energía eléctrica, agua, predial, etc.)
	7C.6.		Servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación
	7C.13.		Control del parque vehicular
	7C.14.		Control de combustible
	7C.16.		Protección civil
8C.			Tecnologías y Servicios de la Información
	8C.5.		Desarrollo e infraestructura del portal de internet del Órgano
	8C.7.		Disposiciones en materia de informática
	8C.8.		Programas y proyectos sobre informática (en materia de)

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



Código			Descripción
Sección	Serie	Subserie	
	8C.10.		Seguridad informática
	8C.11.		Desarrollo de sistemas
	8C.13.		Control y desarrollo del parque informático
	8C.16.		Administración y servicios de archivo
	8C.17.		Administración y servicios de correspondencia
	8C.20.		Administración y preservación de acervos digitales
	8C.21.		Instrumentos de consulta
	8C.22.		Procesos técnicos en los servicios de información
	8C.25.		Servicios y productos en internet e intranet
9C.			Comunicación Social
	9C.1.		Disposiciones en materia de comunicación social y relaciones públicas
	9C.2.		Programas y proyectos de comunicación social
	9C.4.		Material multimedia
	9C.5.		Publicidad institucional
	9C.11.		Prensa institucional
10C.			Control y Auditoría de Actividades Públicas
	10C.1.		Disposiciones en materia de control y auditorías
	10C.5.		Revisiones internas
	10C.7.		Participantes en comités
	10C.9.		Quejas y denuncias de actividades públicas
		10C.9.1.	Quejas y denuncias internas
		10C.9.2.	Quejas y denuncias externas

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



Código			Descripción
Sección	Serie	Subserie	
	10C.10.		Requerimientos, sugerencias y recomendaciones
		10C.10.1.	Requerimientos internos
		10C.10.2.	Requerimientos externos
	10C.11.		Responsabilidades
	10C.14.		Declaraciones patrimoniales y de intereses
	10C.15.		Entrega y recepción
		10C.15.1.	Entrega y recepción interna
		10C.15.2.	Entrega y recepción del H. Congreso del Estado
11C.			Planeación, Información, Evaluación y Políticas
	11C.8.		Programas de acción
		11C.8.1.	Plan estratégico
		11C.8.2.	Programa anual de actividades generales
	11C.19.		Indicadores
12C.			Transparencia y Acceso a la Información
	12C.1.		Disposiciones en materia de acceso a la información
	12C.4.		Unidades de enlace
	12C.5.		Comité de transparencia del OSFE
	12C.6.		Solicitudes de acceso a la información
	12C.7.		Portal de transparencia
	12C.8.		Clasificación de información reservada
	12C.10.		Sistemas de datos personales
	12C.11.		INAI / Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



Catálogo de Disposición Documental

El Catálogo de Disposición Documental consta de 16 secciones, 4 sustantivas y 12 comunes; desagregado en 112 series documentales, 17 sustantivas y 95 comunes.

De acuerdo a las funciones sustantivas y comunes, se tendrán las siguientes valoraciones documentales para cada una de las series siguientes:

Código	Serie documental	Tipo de Documento						Técnicas de Selección			Observaciones	Información	
		Valor Documental		Plazos de Conservación				Eliminación	Conservación	Muestreo		Periodo de reserva	Confidencial
A	L	F	AT	AC	Total								
15.		Sección: Participación Nacional y Estatal del OSFE											
1S.1.	Participación del Fiscal Superior en actos y eventos nacionales y estatales	X			2	2	4	X					
1S.2.	Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS)	X			2	2	4	X		X			
1S.3.	Coordinaciones nacionales	X			2	2	4	X		X			
1S.4.	Sistemas nacionales y estatales	X			2	2	4	X		X			
25.		Sección: Fiscalización											
2S.1.	Planeación general de auditoría	X			2	3	5		X	X		Un año	
2S.2.	Cuenta pública	X			2	3	5	X		X		Un año	X
2S.3.	Auditorías	X			2	5	7	X		X		Dos años	X
2S.4.	Informes	X	X		1	7	8		X	X			X
2S.5.	Programas y servicios de apoyo para la fiscalización	X			2	5	7	X		X			X

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

OSFE
 OFICINA
 DE SERVICIOS
 FISCAL
 Y DE
 FISCALIZACIÓN

Código	Serie documental	Tipo de Documento							Técnicas de Selección			Observaciones	Información	
		Valor Documental		Plazos de Conservación					Eliminación	Conservación	Muestreo		Periodo de reserva	Confidencial
Sección: Investigación														
3S.														
3S.1.	Promociones ante los OIC	X	X		2	1	3	X		X			Dos años	
3S.2.	Expediente de presunta responsabilidad administrativa	X	X		3	4	7	X		X			Dos años	X
3S.3.	Recurso de inconformidad	X	X		3	4	7	X					Dos años	X
3S.4.	Denuncia de hechos	X	X		3	4	7	X		X			Dos años	X
3S.5.	Juicio político	X	X		2	3	5	X		X			Dos años	X
4S.														
Sección: Responsabilidad Administrativa														
4S.1.	Procedimiento de responsabilidad administrativa	X	X		1	3	4	X						X
4S.2.	Procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias	X	X		7	3	10	X						X
4S.3.	Multas y reconsideración	X	X		1	1	2	X		X				X

Código	Serie documental	Tipo de Documento							Técnicas de Selección			Observaciones	Información	
		Valor Documental			Plazos de Conservación				Eliminación	Conservación	Muestreo		Periodo de reserva	Confidencial
		A	L	F	AT	AC	Total							
Sección: Legislación														
1C.														
1C.7.	Reglamentos	X			3	1	4	X				Permanente en tanto no haya actualización		
1C.8.	Acuerdos generales	X			1	1	2	X						
1C.10.	Instrumentos jurídicos consensuales (convenios, bases de colaboración, acuerdos, etc.)	X			2	4	6	X				Permanente en tanto no haya actualización		
1C.13.	Periódico oficial (publicaciones en él)	X			3	2	5	X				Permanente en tanto no haya actualización		

Código	Serie documental	Tipo de Documento						Técnicas de Selección				Observaciones	Información																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
		Valor Documental		Plazos de Conservación				Eliminación	Conservación	Muestreo	Periodo de reserva		Confidencial																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
A	L	F	AT	AC	Total	Sección: Asuntos Jurídicos																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
2C.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



Código	Serie documental	Tipo de Documento							Técnicas de Selección			Observaciones	Información	
		Valor Documental		Plazos de Conservación					Eliminación	Conservación	Muestreo		Periodo de reserva	Confidencial
		A	L	F	AT	AC	Total							
4C.10.	Descuentos	X			1	1	2	X					X	
4C.11.	Estímulos y recompensas	X			1	1	2	X						
4C.12.	Evaluaciones y promociones	X			1	1	2	X						
4C.16.	Control de prestaciones en materia económica (seguros, fianzas, etc.)	X			1	1	2	X						
4C.18.	Programas de retiro voluntario	X			1	1	2	X					X	
4C.20.	Relaciones laborales (comisiones mixtas, sindicatos de trabajadores, condiciones laborales)	X			1	1	2	X			Permanente en tanto no haya actualización		X	
4C.22.	Capacitación continua y desarrollo profesional del personal de áreas administrativas	X			1	1	2	X						
4C.23.	Servicio social de áreas administrativas	X			1	1	2	X			Permanente en tanto no haya actualización		X	
4C.26.	Expedición de constancias y credenciales	X			1	1	2	X			Permanente en tanto no haya actualización			
4C.28.	Servicio fiscalizador de carrera	X			2	3	5	X		X	Permanente en tanto no haya actualización		X	
5C.	Sección: Recursos Financieros													
5C.1.	Disposiciones en materia de recursos financieros y contabilidad gubernamental	X			2	3	5	X						
5C.15.	Transferencias de presupuesto	X		X	2	6	8	X						
5C.16.	Ampliaciones de presupuesto	X		X	2	3	5	X						
5C.17.	Registro y control de pólizas de egresos	X	X	X	2	4	6	X				Cuatro años		
5C.18.	Registro y control de pólizas de ingresos	X		X	2	4	6	X				Cuatro años		
5C.19.	Pólizas de diario	X		X	2	4	6	X						
5C.21.	Garantías, fianzas y depósitos	X	X		2	3	5	X						
5C.22.	Control de cheques	X		X	2	3	5	X						
5C.23.	Conciliaciones	X		X	2	3	5	X				Dos años		
5C.24.	Estados financieros	X		X	2	6	8	X						

Código	Serie documental	Tipo de Documento						Técnicas de Selección				Observaciones	Información						
		Valor Documental		Plazos de Conservación				Eliminación	Conservación	Muestreo	Periodo de reserva		Confidencial						
A	L	F	AT	AC	Total	Sección: Recursos Materiales													
6C.																			
6C.2.	Programas y proyectos en materia de recursos materiales, obra pública, conservación y mantenimiento	X			1	2	3	X											
6C.3.	Licitaciones	X	X		1	2	3	X											
6C.4.	Adquisiciones	X			1	2	3	X											
6C.5.	Sanciones, inconformidades y conciliaciones derivados de contratos	X	X		1	2	3	X											
6C.6.	Contratos	X	X		1	2	3	X											X
6C.14.	Registro de proveedores y contratistas	X	X		1	2	3	X											
6C.17.	Inventario físico y control de bienes muebles	X			1	2	3	X											
6C.19.	Almacenamiento, control y distribución de bienes muebles	X			1	2	3	X											
6C.20.	Disposiciones y sistemas de abastecimiento y almacenes	X			1	2	3	X											
6C.23.	Comités y subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios	X			1	2	3	X											
6C.24.	Comité de enajenación de bienes muebles e inmuebles	X			1	2	3	X											
7C.		Sección: Servicios Generales																	
7C.1.	Disposiciones en materia de servicios generales	X	X		1	2	3	X											
7C.2.	Programa y proyectos en servicios generales	X			2	2	4	X							Permanente en tanto no haya actualización				
7C.3.	Servicios básicos (energía eléctrica, agua, predial, etc.)	X			1	2	3	X											
7C.7.	Servicios de transportación	X			1	2	3	X											
7C.13.	Control del parque vehicular	X	X		1	2	3	X											
7C.14.	Control de combustible	X			1	2	3	X											



Código	Serie documental	Tipo de Documento							Técnicas de Selección				Observaciones	Información	
		Valor Documental		Plazos de Conservación					Eliminación	Conservación	Muestreo	Periodo de reserva		Confidencial	
				A	L	F	AT	AC							Total
7C.16.	Protección civil	X			1	2	3	X							
Sección: Tecnologías y Servicios de la Información															
8C.															
8C.5.	Desarrollo e infraestructura del portal de internet del Órgano	X			3	3	6	X						X	
8C.7.	Disposiciones en materia de informática	X			3	3	6	X							
8C.8.	Programas y proyectos sobre informática (en materia de)	X			3	3	6	X		X					
8C.10.	Seguridad informática	X			3	3	6	X		X				X	
8C.11.	Desarrollo de sistemas	X			3	3	6	X		X				X	
8C.13.	Control y desarrollo del parque informático.	X			3	3	6	X							
8C.16.	Administración y servicios de archivo	X			1	1	2	X							
8C.17.	Administración y servicios de correspondencia	X			1	1	2	X							
8C.20.	Administración y preservación de acervos digitales	X			2	5	7	X						X	
8C.21.	Instrumentos de consulta	X			2	2	4	X							
8C.22.	Procesos técnicos en los servicios de información	X			3	3	6	X							
8C.25.	Servicios y productos en internet e intranet	X			3	3	6	X							
Sección: Comunicación Social															
9C.															
9C.1.	Disposiciones en materia de comunicación social y relaciones públicas	X			3	1	4	X							
9C.2.	Programas y proyectos de comunicación social	X			4	1	5	X							
9C.4.	Material multimedia	X			3	1	4	X							
9C.5.	Publicidad institucional	X			2	2	4	X							
9C.11.	Prensa institucional	X			2	2	4	X							
Sección: Control y Auditoría de Actividades Públicas															
10C.															
10C.1.	Disposiciones en materia de control y auditorías	X			1	2	3	X						X	
10C.5.	Revisiones internas	X			1	2	3	X						X	

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

OSFE
OFICINA SUPERIOR
FISCAL DEL ESTADO
TABASCO

Código	Serie documental	Tipo de Documento							Técnicas de Selección			Observaciones	Información	
		Valor Documental			Plazos de Conservación				Eliminación	Conservación	Muestreo		Período de reserva	Confidencial
		A	L	F	AT	AC	Total							
10C.7.	Participantes en comités	X			2	2	4	X						
10C.9.	Quejas y denuncias de actividades públicas	X			1	2	3	X						
10C.10.	Requerimientos, sugerencias y recomendaciones	X			2	2	4	X						
10C.11.	Responsabilidades	X			1	2	3	X						
10C.14.	Declaraciones patrimoniales y de intereses	X			1	2	3	X					X	
10C.15.	Entrega y recepción	X			1	2	3	X					X	
11C.		Sección: Planeación, Información, Evaluación y Políticas												
11C.8.	Programas de acción	X			2	1	3	X						
11C.19.	Indicadores	X			2	2	4	X						
12C.		Sección: Transparencia y Acceso a la Información												
12C.1.	Disposiciones en materia de acceso a la información	X			5	1	6	X		X				
12C.4.	Unidades de enlace	X			1	1	2	X						
12C.5.	Comité de transparencia del OSFE	X			1	1	2	X						
12C.6.	Solicitudes de acceso a la información	X			1	1	2	X						
12C.7.	Portal de transparencia	X			2	4	6	X		X				
12C.8.	Clasificación de información reservada	X			1	3	4	X						
12C.10.	Sistemas de datos personales	X			2	2	4	X				Cinco años	X	
12C.11.	INAI / Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública	X			1	1	2	X						

A: Administrativo

L: Legal

F: Fiscal/contable

AT: Archivo de Trámite

AC: Archivo de Concentración

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



Siglas

ASOFIS: Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C.

INAI: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

LFSET: Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco

OIC: Órgano Interno de Control

OSFE: Órgano Superior de Fiscalización del Estado

SFC: Servicio Fiscalizador de Carrera

Transitorios

Primero.- Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Segundo.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Dado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 23 días del mes de junio de 2020. C.P.C. y Mtro. en Aud. Alejandro Álvarez González, Fiscal Superior del Estado. Firma al margen y rúbrica al calce.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'A' followed by several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

No.- 3238

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.

2018 - 2021



ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

C. ANTONIO ALEJANDRO ALMEIDA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGA EL ARTICULO 65 FRACCION XIII DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS Y:

CONSIDERANDO

Primero: Que en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de tabasco; 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; El Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones y a la presente Ley.

Segundo: Que en materia estatal, también fue reformada de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de tabasco, concretamente en los artículos 64 y 65 en los que se señala que los municipios tienen la facultad de expedir sus reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general

Tercero: Que el veintisiete de noviembre del dos mil tres, fue aprobada la nueva Ley Orgánica de los Municipios del Estado de tabasco, en la que se establecen las facultades de las cuales disponen la figura del Presidente Municipal para delegar cuando así lo considere necesario, las funciones de celebración y firma de informes de comprobación de gastos y programación, contratos, convenio y toda clase de actos.

Cuarto: Que el artículo 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de tabasco, manifiesta que el ejercicio del gobierno municipal corresponde originalmente al ayuntamiento, quien para el cumplimiento de sus funciones, ejerce a través del Presidente Municipal las atribuciones ejecutivas que le corresponden.

Quinto: Que el artículo 65 fracción XIII, de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de tabasco, manifiesta que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del ayuntamiento y que entre sus facultades y obligaciones se encuentran las siguiente; Delegar cuando así lo considere necesario, las funciones de celebración y firma de informes de comprobación de gastos y programación, contratos, convenio y toda clase de actos, a los titulares de las dependencias municipales de acuerdo a la naturaleza del asunto que se trate.

Sexto: Que el artículo 14 Inciso B fracción I, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, cada Comité de la Obra Pública de los Ayuntamientos estará integrado por el Presidente Municipal, o, en su caso, el servidor público, a quien le sean delegadas expresamente



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
2018 - 2021**



facultades y atribuciones para tales efectos, quien fungirá como su presidente con voz y voto de calidad:

Séptimo: Que es conveniente para el ejercicio eficaz y oportuno de la administración pública municipal, en cuanto a la programación, así como a las suscripción de documentos legales para la contratación de la obra pública y servicios relacionados con las mismas, que el Presidente Constitucional del Municipio de Paraiso, tabasco, delegue al Director de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, las funciones de la celebración de firma en el comité de obras , de contratos, convenios y toda clase de actos relacionados en el ámbito de su competencia.

Octavo: Que a la Dirección de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, corresponde el despacho de los siguientes asuntos, tal como lo dispone el artículo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de tabasco y a que continuación se señalan:

Reformada P.O. 6918 Spto. 24-dic-08

I. Formular los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial municipal y las políticas de creación y Administración de reservas territoriales, a fin de someterlos a la aprobación del Ayuntamiento;

Reformada P.O. 6918 Spto. 24-dic-08

II. Formular, conducir y evaluar la política de ordenamiento territorial municipal en congruencia con los criterios que, en su caso, formule la Federación y el Gobierno del Estado, e intervenir en los trámites para regularizar la tenencia de la tierra urbana;

Adicionada P.O. 7172 Spto. G 01-Junio-11

Reformada P.O. 6918 Spto. 24-dic-08

Derogada P.O. 6901 Spto. J 25-oct-2008

III. Proponer al Presidente Municipal, en concurrencia con la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, para su análisis y la aprobación, en su caso, por parte del Cabildo, de la creación de las zonas de reserva ecológica; expidiéndose los reglamentos correspondientes. Asimismo intervenir conforme las atribuciones en la materia de su competencia, al cumplimiento y ejecución de los Programas Nacionales y Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;

Reformada P.O. 6918 Spto. 24-dic-08

IV. Proponer y vigilar el cumplimiento de las normas y criterios para la regularización y rehabilitación de los asentamientos humanos irregulares, promoviendo, en su caso, la



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
2018 - 2021



colaboración de los habitantes para su aplicación y llevar el registro, control y vigilancia del uso del suelo de los predios que se encuentren considerados en las áreas de los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial; información que deberá proporcionar al notario público o al particular que lo requiera previa solicitud;

Reformada P.O. 6918 Spto. 24-dic-08

V. Vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones reglamentarias en materia de construcción y desarrollo urbanos, así como proponer al Presidente Municipal la celebración de los convenios con el Ejecutivo del Estado, que sobre la política de ordenamiento sustentable del territorio, señala el artículo 11 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio de Tabasco;

VI. Elaborar y vigilar el cumplimiento de los planos reguladores del crecimiento urbano municipal;

Reformada P.O. 6918 Spto. 24-dic-08

VII. Participar en la realización de los programas de vivienda y urbanización y en la promoción, creación y administración de reservas territoriales municipales;

Reformado P.O. 6901 Spto. J 25-oct-2008

VIII. Participar coordinadamente con la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, en la formulación y operación de los planes, programas específicos y servicios públicos, para las obras de abastecimiento y tratamiento de agua potable, drenaje y alcantarillado de la competencia municipal, y en su caso, de acuerdo a los convenios que se firmen con el gobierno estatal;

IX. Participar en la planeación y elaborar el Programa de Obras Públicas del Municipio, formulando los estudios, proyectos y presupuesto de las mismas, excepto las encomendadas expresamente a otras dependencias o entes creados legalmente para ello;

X. Realizar directamente cuando así se autorice en términos de la ley en la materia, o a través de terceros y vigilar en su caso, en todo o en parte, por acuerdo del presidente municipal, la construcción de obras urbanas que emprenda el Ayuntamiento, por sí o en cooperación con el Estado, o los particulares y que no se encomienden expresamente a otras dependencias;

XI. Proyectar las normas relativas para el mejor uso, explotación o aprovechamiento de los bienes inmuebles del Municipio;

XII. Ejercer la posesión del Municipio sobre sus bienes inmuebles y administrarlos en los términos de la ley y los reglamentos, siempre que no sean encomendados expresamente a otras dependencias o entes públicos;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
2018 - 2021



XIII. Elaborar y mantener al corriente el avalúo de los bienes inmuebles del Municipio y reunir, revisar y determinar las normas y procedimientos para realizarlos;

XIV. Determinar la nomenclatura de las calles o avenidas y la numeración de las casas del Municipio;

Derogada P.O. 6901 Spto. J 25-oct-2008

XV. Se deroga;

XVI. En general realizar todas las obras requeridas para la prestación de los servicios públicos enumerados en esta Ley;

XVII. Planear, elaborar y ejecutar el programa de conservación, mantenimiento y reparación de los bienes inmuebles y obras públicas en general dependientes del Ayuntamiento;

XVIII. Realizar los estudios, programas y presupuestos necesarios para la prestación de los servicios públicos municipales;

Adicionada P.O. 7172 Spto. G 01-Junio-11

Derogada P.O. 6901 Spto. J 25-oct-2008

XIX. Prestar el servicio público de limpia en sus etapas de barrido, recolección, y traslado a los sitios de destinos autorizados, de los residuos sólidos urbanos, que se generen en los centros de población que se ubiquen dentro de la jurisdicción territorial municipal. Para estos efectos, se considerarán como residuos sólidos urbanos, los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; así como los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que generen residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos;

XX. Mantener en buen estado el alumbrado público y ampliarlo en los asentamientos humanos que lo requieran;

XXI. Administrar los mercados y centrales de abasto municipales;

XXII. Administrar los panteones que requieran los centros de población;

XXIII. Administrar los rastros, cuidando que el sacrificio de los animales se haga en condiciones higiénicas y cumplan los requisitos necesarios para su consumo;



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO**
2018 - 2021



Derogada P.O. 7172 Spto. G 01-Junio-11
XXIV. Se deroga

Reformado P.O. 6901 Spto. J 25-oct-2008

XXV. Coordinarse con la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, con el objeto de establecer los criterios ambientales que deban observarse en las obras urbanas y rurales, así como para los trámites de evaluación de impacto ambiental, ante las instancias correspondientes;

Reformado P.O. 6901 Spto. J 25-oct-2008

XXVI. Trabajar de manera conjunta con la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable y demás dependencias municipales, en la supervisión y vigilancia de las obras que se realicen en el territorio municipal, que tengan relación con el manejo, tratamiento y reciclaje de residuos domésticos e industriales, restauración de sitios contaminados y descargas de aguas industriales, considerando la responsabilidad de las empresas e instituciones involucradas y dar seguimiento de acuerdo al ámbito de su competencia;

Reformada P.O. 6901 Spto. J 25-oct-2008

XXVII. Colaborar con la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, así como las autoridades federales y estatales, en las obras de protección y preservación de los recursos de fauna y flora silvestre del municipio, con el objeto de conservar los recursos naturales;

Reformada P.O. 6901 Spto. J 25-oct-2008

XXVIII. En coordinación con la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, elaborar el Programa de Desarrollo Urbano Municipal, estableciendo las medidas necesarias para evitar afectaciones a los elementos naturales; y

Adicionada P.O. 6901 Spto. J 25-oct-2008

XXIX. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente municipal.

Noveno: Que en concordancia y cumplimiento del considerando Quinto de este ordenamiento; en cuanto a que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del ayuntamiento y que entre sus facultades y obligaciones se encuentran las de delegar cuando así lo considere necesario, las funciones de celebración y firma de informes de comprobación de gastos y programación, contratos, convenio y toda clase de actos, a los titulares de las dependencias municipales de acuerdo a la naturaleza del asunto que se trate.

Decimo: Que en el punto Décimo Segundo, del orden del día de la primera sesión ordinaria de cabildo de fecha 5 de octubre del 2018, fue designado cómo apoderado

W. D. Santillana

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
2018 - 2021



legal el Director de Asuntos Jurídicos, para representar jurídicamente los intereses del ayuntamiento de paraíso, aun en los casos en que se requiera clausula especial y en la gestión de la negociaciones de la hacienda municipal.

Décimo primero: Que es de suma importancia para el ejercicio eficiente, eficaz, ágil y oportuno de la administración pública municipal, en cuanto a la programación, administración y la finanzas de los recursos municipales, así como a las suscripción y firma de documentos legales y presupuestales, previa autorización de acuerdo de cabildo, que el Presidente Constitucional del Municipio de Paraíso, tabasco, delegue al Director de Asuntos Jurídicos, las funciones de la celebración de firma en las cedulas de adecuaciones, presupuestales, órdenes de pago, contratos, convenios y toda clase de firma de actos administrativos, relacionados en el ámbito de su competencia, conforme al tercer párrafo del punto 6 del manual de normas presupuestarias para los municipios del estado de tabasco.

Décimo Segundo: Que a la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde el despacho de los siguientes asuntos, tal como lo dispone el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de tabasco y a que continuación se señalan:

- I. Asesorar y brindar asistencia jurídica al Ayuntamiento;
- II. Intervenir en los asuntos de carácter legal en que tenga injerencia el Municipio, fungiendo en su caso como apoderados o mandatarios, a través de los servidores públicos que al efecto designen;
- III. Proponer estudios e investigaciones en el ámbito jurídico municipal y proponer al presidente municipal proyectos de iniciativas de la reglamentación municipal;
- IV. Participar, en el ámbito de su competencia, en la ejecución de programas de regularización de la tenencia de la tierra;
- V. Tramitar en auxilio del Cabildo o del presidente municipal según el caso, los procedimientos legales que se le encomienden, hasta ponerlos en estado de resolución;
- VI. Intervenir en lo relativo a la división territorial, emitiendo opinión respecto de la creación, agregación o segregación de las categorías políticas que establece la presente Ley, así como los cambios de nombres de las mismas;
- VII. Tramitar lo concerniente a las circulares y acuerdos del Ayuntamiento, que conforme a su importancia deban ser publicados en el Periódico Oficial del Estado;

[Firmas manuscritas verticales]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
2018 - 2021



VIII. Revisar y opinar sobre los proyectos de reglamentos que emitan los demás órganos que conforman la administración pública municipal;

IX. Iniciar y tramitar, en el ámbito de su competencia, las propuestas sobre las expropiaciones por causa de utilidad pública y los recursos que se interpongan;

X. Formular, a nombre del Ayuntamiento o del presidente municipal, según sea el caso, las denuncias o querellas que procedan y tramitar la reparación del daño y la restitución en el goce de sus derechos;

XI. Brindar asesoría respecto a los juicios de amparo, en las controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad en las que el Ayuntamiento, el presidente municipal o algún órgano de la administración municipal, sea parte;

XII. Opinar sobre la procedencia de Reglamentos, Bando de Policía y Gobierno, convenios, acuerdos, contratos y en las bases de coordinación en que tenga participación el Municipio de conformidad con sus atribuciones;

XIII. Sustanciar de manera fundada y motivada, los recursos que interpongan los particulares contra actos y acuerdos del Ayuntamiento, del presidente municipal o las dependencias que integran la administración municipal, emitiendo la resolución que proceda;

XIV. Coordinar, supervisar y dirigir las labores de los jueces calificadores del Municipio;

XV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente municipal.

Por lo anteriores considerandos antes descritos, el cabildo en pleno en sesión ordinaria, con fecha XX del mes de Noviembre del 2018, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

PRIMERO: Se delega en el Director de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso Tabasco, el ejercicio de las facultades que corresponden al Presidente municipal en cuanto a la suscripción los actos de la celebración de firma en el comité de obras, de contratos, convenios y toda clase de actos relacionados en el ámbito de su competencia de la obra pública y así como la prestación de servicios previstos en la Ley de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y su reglamento, de igual manera en



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
2018 - 2021



el reglamento del comité de obras del municipio de paraíso y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

SEGUNDO: Se delega en el Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso Tabasco, el ejercicio de las facultades que corresponden al Presidente municipal la suscripción y firma de documentos legales y presupuestales, previa autorización de acuerdo de cabildo, que el Presidente Constitucional del Municipio de Paraíso, tabasco, así como las funciones de la celebración de firma en las cédulas de adecuaciones, presupuestales, órdenes de pago, contratos, convenios y toda clase de firma de actos administrativos, relacionados en el ámbito de su competencia.

TERCERO: El presente acuerdo no limita el ejercicio de las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, que le corresponde por ministerio de Ley y que se delegan, mismas que podrán ejecutarse cuando así lo estime necesario, así también podrá emitir las medidas que considere pertinente para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente acuerdo entrara en vigor el mismo día de su publicación, en el periódico oficial del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las actas, contratos, convenios y actos de obras públicas y servicios municipales relacionados con la mismas, del municipio de paraíso tabasco, así como las firmas en las cédulas de adecuaciones, presupuestales, órdenes de pago, contratos, convenios y toda clase de firma de actos administrativos, celebrados con anterioridad a la entrada en vigor del presente acuerdo delegatorio de facultades, serán cumplido en los términos pactados y en su caso de no existir contravención al orden público y las disposiciones legales aplicables, serán ratificados por las dependencias a la que se refiere el presente acuerdo a cuya competencia corresponda.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO; A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DEL PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUE CERTIFICA Y DA FE. =====

[Firmas manuscritas en el margen derecho]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

2018 - 2021



C. ANTONIO ALEJANDRO ALMEIDA

Primer Regidor Propietario y
Presidente Municipal

C. FANI SANTOS GARCIA
Segundo Regidor Propietario y
Síndico de Hacienda

C. SANTIAGO PEREZ USCANGA
Tercer Regidor Propietario

C. HERNÁN GUILLERMO DE LA CRUZ ORTIZ
Quinto Regidor Propietario

C. HILDA ILEANA IZQUIERDO RUIZ
Cuarto Regidor Propietario

C. CECILEYVIS PEREZ PORTELA
Sexto Regidor Propietario

C. RAUL ENRIQUE PALMA FALCONI
Séptimo Regidor Propietario

C. MARIVEL RODRIGUEZ PERES
Octavo Regidor Propietario

C. JESUS TRINIDAD PEREZ
Noveno Regidor Propietario

C. MARIA EUSENIA HERNANDEZ MAGAÑA
Décimo Regidor Propietario

C. JOSE ENRIQUE MORALES GIL
Décimo Primer Regidor Por el Principio de
Representación Proporcional Por el Partido
De la Revolución Democrática



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
2018 - 2021




C. MARIA DOLORES MARTÍNEZ CORDOVA
Décimo Segundo Regidor Por el Principio de
Representación Proporcional Por el Partido
Revolucionario Institucional

=====LICENCIADO EDILBERTO DIAZ ALMEIDA, EL SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO, QUE CERTIFICA Y DA FE=====

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA EL PRESENTE ACUERDO DELEGATORIO DE
FACULTADES, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO
RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO A LOS DOS DÍAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


C. ANTONIO ALEJANDRO ALMEIDA

PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA

2018-2021



SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO EDILBERTO DIAZ ALMEIDA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 3239



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
2018 – 2021



ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL TABULADOR QUE CONTIENE LOS RANGOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE SUELDOS O REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PARAÍSO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2020.

C. ANTONIO ALEJANDRO ALMEIDA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER: CONSIDERANDO QUE:

1. EL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO CUENTA CON LA AUTONOMIA CONSTITUCIONAL ESTIPULADOS EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 75 SEGUNDO PARRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.
2. EL PRESIDENTE MUNICIPAL TIENE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 65 FRACCIONES II Y XVI EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y LA DIRECCION DE ADMINISTRACION LAS TIENE EN EL ARTICULO 86 FRACCION VIII, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; PARA PROPONER LOS TABULADORES DESGLOSADOS DE LAS REMUNERACIONES QUE PERCIBIRAN LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO Y DEMAS SERVIDORES PUBLICOS LO CUAL SERA PARTE INTEGRANTE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL.
3. QUE EL PRESENTE TABULADOR ESTA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, MEDIANTE LOS CUALES SE ESTIPULAN LAS REMUNERACIONES PARA CADA EMPLEO, CARGO O COMISION, ESPECIFICANDO Y DIFERENCIANDO SUS ELEMENTOS FIJOS Y VARIABLES.
4. QUE EL DIA 01 DE FEBRERO DE 2020, EN LA SEGUNDA SESION ORDINARIA EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE PARAISO, TABASCO, APROBO POR UNANIMIDAD EN EL DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, DENOMINADO ANÁLISIS, DEBATE Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE MODIFICACION AL TABULADOR QUE CONTIENE LOS RANGOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE SUELDOS O REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PARAÍSO, TABASCO EJERCICIO FISCAL 2020; EN TERMINOS DEL MARCO NORMATIVO SEÑALADO EN LOS PUNTOS QUE ANTECEDEN.

ACUERDO

UNICO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA MODIFICACION DEL TABULADOR QUE CONTIENE LOS RANGOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE SUELDOS Y/O REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PARAÍSO, TABASCO; EJERCICIO FISCAL 2020; EL CUAL ESTABLECE LAS REMUNERACIONES FIJAS Y VARIABLES, DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO, QUE ES PARTE INTEGRANTE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL; ACORDE A LA NORMATIVIDAD INDICADA EN LOS CONSIDERANDOS PREVIOS, COMO SE INDICA A CONTINUACION:



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
2018 – 2021**



TABULADOR DE REMUNERACIONES

ARTÍCULO 1. EL TABULADOR DE REMUNERACIONES PRESENTA LOS IMPORTES MÍNIMOS Y MÁXIMOS QUE INCLUYEN LAS PERCEPCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS NETAS MENSUALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN FUNCIÓN DE SU NIVEL, CATEGORÍA Y PUESTO.

**TABULADOR MENSUAL DE PERCEPCIONES NETAS DEL MUNICIPIO
DE PARAÍSO, TABASCO, PARA EL PERIODO
DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.**

LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESGLOSANDO LAS PERCEPCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

	CARGO	REMUNERACIONES ORDINARIAS		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		REMUNERACIONES TOTAL MENSUAL	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	30,000.00	70,000.00	2,800.00	33,300.00	32,800.00	103,300.00
2	SINDICO DE HACIENDA	25,000.00	55,000.00	2,800.00	26,300.00	27,800.00	81,300.00
3	REGIDORES	20,000.00	50,000.00	2,800.00	18,500.00	22,800.00	68,500.00
4	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	10,000.00	50,000.00	2,800.00	49,000.00	12,800.00	99,000.00
4	CONTRALOR	10,000.00	50,000.00	2,800.00	49,000.00	12,800.00	99,000.00
4	DIRECTOR A	10,000.00	50,000.00	2,800.00	49,000.00	12,800.00	99,000.00
5	DIRECTOR B	10,000.00	50,000.00	2,800.00	48,000.00	12,800.00	98,000.00
6	DIRECTOR C	10,000.00	49,000.00	2,700.00	47,500.00	12,700.00	96,500.00
7	SUBDIRECTOR A	9,000.00	50,000.00	2,600.00	46,000.00	11,600.00	96,000.00
7	SUBCONTRALOR	9,000.00	50,000.00	2,600.00	46,000.00	11,600.00	96,000.00
8	ASESOR	8,500.00	49,000.00	2,600.00	45,500.00	11,100.00	94,500.00
9	SUBDIRECTOR B	8,000.00	48,500.00	2,600.00	45,000.00	10,600.00	93,500.00
10	SUBDIRECTOR C	7,500.00	48,000.00	2,600.00	44,500.00	10,100.00	92,500.00
11	CONTADOR GENERAL	7,000.00	47,500.00	2,550.00	44,000.00	9,550.00	91,500.00
11	ENCARGADO DE DESPACHO	7,000.00	47,500.00	2,550.00	44,000.00	9,550.00	91,500.00
11	COORDINADOR A	7,000.00	47,500.00	2,550.00	44,000.00	9,550.00	91,500.00
12	COORDINADOR B	6,500.00	47,000.00	2,500.00	43,500.00	9,000.00	90,500.00



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
2018 – 2021**



12	SECRETARIO TECNICO	6,500.00	47,000.00	2,500.00	43,500.00	9,000.00	90,500.00
12	SECRETARIO PARTICULAR	6,500.00	47,000.00	2,500.00	43,500.00	9,000.00	90,500.00
13	COORDINADOR C	6,300.00	46,500.00	2,450.00	43,000.00	8,750.00	89,500.00
14	JEFE DE DEPARTAMENTO A	6,000.00	46,300.00	2,400.00	42,900.00	8,400.00	89,200.00
15	JEFE DE DEPARTAMENTO B	5,800.00	46,100.00	2,350.00	42,800.00	8,150.00	88,900.00
16	JEFE DE DEPARTAMENTO C	5,600.00	46,000.00	2,300.00	42,600.00	7,900.00	88,600.00
17	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	5,500.00	45,800.00	2,250.00	42,500.00	7,750.00	88,300.00
18	OFICIAL	5,400.00	45,500.00	2,150.00	42,300.00	7,550.00	87,800.00
19	SUBOFICIAL	5,200.00	45,300.00	2,100.00	42,100.00	7,300.00	87,400.00
19	JUEZ CALIFICADOR	5,200.00	45,300.00	2,100.00	42,100.00	7,300.00	87,400.00
19	PROCURADOR	5,200.00	45,300.00	2,100.00	42,100.00	7,300.00	87,400.00
20	LICITADOR	5,200.00	45,300.00	2,100.00	42,100.00	7,300.00	87,400.00
20	SUPERVISOR DE OBRA	5,200.00	45,300.00	2,100.00	42,100.00	7,300.00	87,400.00
20	SUPERVISOR	5,200.00	45,300.00	2,100.00	42,100.00	7,300.00	87,400.00
20	CONTADOR AUXILIAR	5,100.00	45,000.00	2,050.00	42,000.00	7,150.00	87,000.00
21	POLICIA PRIMERO	5,000.00	44,900.00	2,000.00	41,900.00	7,000.00	86,800.00
21	CHOFER DE DIRECTOR	5,000.00	44,900.00	2,000.00	41,900.00	7,000.00	86,800.00
22	POLICIA SEGUNDO	4,900.00	44,700.00	2,000.00	41,800.00	6,900.00	86,500.00
23	INSPECTOR	4,800.00	44,600.00	1,950.00	41,600.00	6,750.00	86,200.00
24	JEFE DE AREA	4,600.00	44,200.00	1,900.00	41,000.00	6,500.00	85,200.00
24	POLICIA TERCERO	4,600.00	44,000.00	1,900.00	40,500.00	6,500.00	84,500.00
24	BUZO	4,600.00	44,000.00	1,900.00	40,500.00	6,500.00	84,500.00
25	ENCARGADO	4,500.00	43,700.00	1,850.00	40,200.00	6,350.00	83,900.00
NIVEL	CARGO	REMUNERACIONES ORDINARIAS		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		REMUNERACIONES TOTAL MENSUAL	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
25	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,500.00	43,500.00	1,800.00	40,000.00	6,300.00	83,500.00
26	POLICIA TERCERO JUR	4,500.00	43,500.00	1,800.00	40,000.00	6,300.00	83,500.00
26	POLICIA	4,300.00	43,200.00	1,750.00	40,000.00	6,050.00	83,200.00
26	POLICIA UR	4,300.00	43,200.00	1,750.00	40,000.00	6,050.00	83,200.00
26	POLICIA UA	4,300.00	43,200.00	1,750.00	40,000.00	6,050.00	83,200.00
26	CABO	4,300.00	43,200.00	1,750.00	40,000.00	6,050.00	83,200.00
26	ANALISTA	4,300.00	43,200.00	1,750.00	40,000.00	6,050.00	83,200.00

Ignacio Comonfort Esq. Melchor Ocampo No. 100. C.P. 86600.
Tel. (933) 3330015. Paraíso, Tabasco.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO**
2018 – 2021



26	AUXILIAR	4,300.00	43,200.00	1,750.00	40,000.00	6,050.00	83,200.00
26	VIGILANTE	4,300.00	43,200.00	1,750.00	40,000.00	6,050.00	83,200.00
27	ALMACENISTA	3,700.00	42,500.00	1,650.00	39,000.00	5,350.00	81,500.00
27	ALBAÑIL	3,700.00	42,500.00	1,650.00	39,000.00	5,350.00	81,500.00
27	AGENTE	3,700.00	42,500.00	1,650.00	39,000.00	5,350.00	81,500.00
27	PSICOLOGO	3,700.00	42,500.00	1,650.00	39,000.00	5,350.00	81,500.00
27	AGENTE DE TRANSITO	3,700.00	42,500.00	1,650.00	39,000.00	5,350.00	81,500.00
27	CHOFER	3,700.00	42,500.00	1,650.00	39,000.00	5,350.00	81,500.00
27	MECANICO	3,700.00	42,500.00	1,650.00	39,000.00	5,350.00	81,500.00
27	TECNICO	3,700.00	42,500.00	1,650.00	39,000.00	5,350.00	81,500.00
27	MARIMBERO	3,700.00	42,500.00	1,650.00	39,000.00	5,350.00	81,500.00
27	PARAMEDICO	3,700.00	42,500.00	1,650.00	39,000.00	5,350.00	81,500.00
27	REPORTERO	3,700.00	42,500.00	1,650.00	39,000.00	5,350.00	81,500.00
27	OPERADOR	3,700.00	42,500.00	1,650.00	39,000.00	5,350.00	81,500.00
28	ELECTRICISTA	3,000.00	40,500.00	1,600.00	37,000.00	4,600.00	77,500.00
28	CAJERO	3,000.00	40,500.00	1,600.00	37,000.00	4,600.00	77,500.00
28	AUXILIAR CONTABLE	3,000.00	40,500.00	1,600.00	37,000.00	4,600.00	77,500.00
28	SECRETARIA	3,000.00	40,500.00	1,600.00	37,000.00	4,600.00	77,500.00
28	PROGRAMADORA	3,000.00	40,500.00	1,600.00	37,000.00	4,600.00	77,500.00
28	DIBUJANTE	3,000.00	40,500.00	1,600.00	37,000.00	4,600.00	77,500.00
28	POLICIA TERCERO JUA	3,000.00	40,500.00	1,600.00	37,000.00	4,600.00	77,500.00
29	ENCARGADO DE CEMENTERIO	3,000.00	39,800.00	1,600.00	35,200.00	4,600.00	75,000.00
29	AFANADOR	3,000.00	39,800.00	1,600.00	35,200.00	4,600.00	75,000.00
29	MAESTRA DE CORTE	3,000.00	39,800.00	1,600.00	35,200.00	4,600.00	75,000.00
29	TERAPISTA	3,000.00	39,800.00	1,600.00	35,200.00	4,600.00	75,000.00
29	AYUDANTE	3,000.00	39,800.00	1,600.00	35,200.00	4,600.00	75,000.00
29	MAESTRA DE COCINA	3,000.00	39,800.00	1,600.00	35,200.00	4,600.00	75,000.00
29	PINTOR	3,000.00	39,800.00	1,600.00	35,200.00	4,600.00	75,000.00
29	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	3,000.00	39,800.00	1,600.00	35,200.00	4,600.00	75,000.00
29	ELECTRICO	3,000.00	39,800.00	1,600.00	35,200.00	4,600.00	75,000.00
29	ADMINISTRADOR	3,000.00	39,800.00	1,600.00	35,200.00	4,600.00	75,000.00
29	TRACTORISTA	3,000.00	39,800.00	1,600.00	35,200.00	4,600.00	75,000.00
29	BARRENDERO	3,000.00	39,800.00	1,600.00	35,200.00	4,600.00	75,000.00
29	BIBLIOTECARIO	3,000.00	39,800.00	1,600.00	35,200.00	4,600.00	75,000.00



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
2018 – 2021**



29	AYUDANTE DE COCINA	3,000.00	39,800.00	1,600.00	35,200.00	4,600.00	75,000.00
29	SECRETARIA AUXILIAR	3,000.00	39,800.00	1,600.00	35,200.00	4,600.00	75,000.00
NIVEL	CARGO	REMUNERACIONES ORDINARIAS		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		REMUNERACIONES TOTAL MENSUAL	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
29	ENFERMERA	3,000.00	39,800.00	1,600.00	35,200.00	4,600.00	75,000.00
29	TRABAJADORA SOCIAL	3,000.00	39,800.00	1,600.00	35,200.00	4,600.00	75,000.00
29	PROMOTOR	3,000.00	39,800.00	1,600.00	35,200.00	4,600.00	75,000.00
29	NIÑERA	3,000.00	39,800.00	1,600.00	35,200.00	4,600.00	75,000.00
29	GASOLINERO	3,000.00	39,800.00	1,600.00	35,200.00	4,600.00	75,000.00
29	RESPONSABLE DE AREA INFANTIL	3,000.00	39,800.00	1,600.00	35,200.00	4,600.00	75,000.00
29	MACHETERO	3,000.00	39,800.00	1,600.00	35,200.00	4,600.00	75,000.00
29	PLOMERO	3,000.00	39,800.00	1,600.00	35,200.00	4,600.00	75,000.00
29	RECOLECTOR	3,000.00	39,800.00	1,600.00	35,200.00	4,600.00	75,000.00
29	JARDINERO	3,000.00	39,800.00	1,600.00	35,200.00	4,600.00	75,000.00
29	ROTULISTA	3,000.00	39,800.00	1,600.00	35,200.00	4,600.00	75,000.00
29	RESPONSABLE DE TALLER	3,000.00	39,800.00	1,600.00	35,200.00	4,600.00	75,000.00
29	BOMBERO	3,000.00	39,800.00	1,600.00	35,200.00	4,600.00	75,000.00
29	CHOFER RECOLECTOR	3,000.00	39,800.00	1,600.00	35,200.00	4,600.00	75,000.00
29	TECNICO ACUICOLA	3,000.00	39,800.00	1,600.00	35,200.00	4,600.00	75,000.00
29	VELADOR	3,000.00	39,800.00	1,600.00	35,200.00	4,600.00	75,000.00
29	CARPINTERO	3,000.00	39,800.00	1,600.00	35,200.00	4,600.00	75,000.00
29	TOPOGRAFO AUXILIAR	3,000.00	39,800.00	1,600.00	35,200.00	4,600.00	75,000.00
29	MAESTRO DE MUSICA	3,000.00	39,800.00	1,600.00	35,200.00	4,600.00	75,000.00
29	MAESTRO DE TAMBORILERO	3,000.00	39,800.00	1,600.00	35,200.00	4,600.00	75,000.00
29	SECRETARIO AUXILIAR	3,000.00	39,800.00	1,600.00	35,200.00	4,600.00	75,000.00
29	PROMOTOR AUXILIAR	3,000.00	39,800.00	1,600.00	35,200.00	4,600.00	75,000.00
29	MUSICO	3,000.00	39,800.00	1,600.00	35,200.00	4,600.00	75,000.00
29	MAESTRO MUNICIPAL	3,000.00	39,800.00	1,600.00	35,200.00	4,600.00	75,000.00



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
2018 – 2021**



NIVEL	CARGO	REMUNERACIONES ORDINARIAS		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		REMUNERACIONES TOTAL MENSUAL	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
30	DELEGADO	3,000.00	7,000.00	800	2,500.00	3,800.00	9,500.00
31	SUBDELEGADO	3,000.00	6,000.00	800	2,400.00	3,800.00	8,400.00
32	JEFE DE SECTOR	3,000.00	5,000.00	800	2,300.00	3,800.00	7,300.00

TRANSITORIOS:

1.- LOS MONTOS ESTABLECIDOS PODRÁN MODIFICARSE POR LOS INCREMENTOS AL SUELDO BASE Y A SUS IMPACTOS EN LAS PRESTACIONES, MISMA QUE PODRÁN SER REMUNERADAS BAJO EL CONCEPTO DE RETROACTIVOS EN UN PERIODO EN ESPECÍFICO DE LAS QUE AUTORICE EL AYUNTAMIENTO:

2.- LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN ANUALMENTE REVISARAN EL TABULADOR Y PONDRÁN A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LOS RESULTADOS.

3.- SE MODIFICA EL TABULADOR DE PERCEPCIONES NETAS PARA SERVIDORES PÚBLICOS RANGOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS MENSUALES VIGENTE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO;

4.- SE ABROGA EL TABULADOR DE PERCEPCIONES NETAS PARA SERVIDORES PUBLICOS, RANGOS MINIMOS Y MAXIMOS MENSUALES DEL 2020, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2020; SUPLEMENTO O, EDICIÓN 8072, No 2636.

5.- ESTE TABULADOR ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO.

C. ANTONIO ALEJANDRO ALMEIDA
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. EDILBERTO DIAZ ALMEIDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LIC. JESUS ALBERTO COLLADO RUIZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION



Ignacio Comonfort Esq. Melchor Ocampo No. 100. C.P. 86600.
Tel. (933) 3330015. Paraíso, Tabasco.

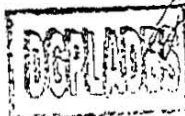
No.- 3240

DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/2020

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE LA DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL, SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES) Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. SAID ARMINIO MENA OROPEZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y LA DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "**EL ACUERDO MARCO**", con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud. LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
- II. De conformidad con lo establecido en la Clausula Segunda de "**EL ACUERDO MARCO**", los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por Secretaría de Administración y Finanzas (ahora Secretaría de Finanzas), la Secretaría de Salud y la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco de "LA ENTIDAD", en tanto que por "LA SECRETARÍA", lo harán la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud; la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; la Subsecretaría de Administración y Finanzas (actualmente denominada Unidad de Administración y Finanzas); la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.
- III. El Programa se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
 - Salud para toda la población.
- IV. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos



DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/2020

presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.

- V. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 tiene como misión ser un Programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales destinados a la prestación de servicios de Atención Primaria a la Salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

- 1.1. La Dra. Asa Ebba Christina Laurell, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- 1.2. La DGPLADES es una unidad administrativa de la Secretaría de Salud, adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto en el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo titular es el Dr. Alejandro Manuel Vargas García, quien se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III, IV y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- 1.3. El objetivo general del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y UMM de diferente capacidad resolutive, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con UMM equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el Ejercicio Fiscal 2020, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre del 2019.
- 1.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- 1.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.



DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/2020

II DE "LA ENTIDAD":

- II.1.** El C.P. Saíd Aminio Mena Oropeza, en su carácter de Secretario de Finanzas, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 5, 9, 14, fracción X, 23, 25, 29 fracción III de la Ley Orgánica al Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cargo que se acredita con nombramiento emitido por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, de fecha 1 de enero de 2019 con fundamento en lo establecido por el artículo 51 fracción II de la Constitución Política del Libre Estado de Tabasco.
- II.2.** La Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández, en su carácter de Secretaria de Salud y Directora General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 51 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, 9, 14, fracción X, 23, 25, 29 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Tabasco; así como el artículo 9 del Decreto de Creación 213 publicado en el suplemento al Periódico Oficial número 5682 de fecha 19 de febrero de 1997, cargos que se acreditan con el nombramientos emitidos por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, ambos de fecha 1 de enero de 2019.
- II.3.** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque del Programa, que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- II.4.** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Paseo Tabasco No. 1504, Centro Administrativo del Gobierno, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86035.

Una vez expuesto lo anterior y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por **"LAS PARTES"**, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 en el ejercicio fiscal 2020 en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de dicho Programa en **"LA ENTIDAD"**, otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre **"LA SECRETARÍA"** y **"LA ENTIDAD"**, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, para el desarrollo del Programa; de



DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/2020

conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este Programa.

Para efecto de lo anterior, "**LAS PARTES**" convienen expresamente en ajustarse a lo estipulado en el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el ejercicio fiscal 2020", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2019, y a las estipulaciones de "**EL ACUERDO MARCO**", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertaran, a las del presente Convenio, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "**LA SECRETARÍA**" transferirá a "**LA ENTIDAD**", en una ministración, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 del mismo, un importe de hasta \$ **15,210,458.69 (Quince millones doscientos diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 69/100 M.N.)**, que se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "**LA SECRETARÍA**" a "**LA ENTIDAD**", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2.

Para tal efecto, "**LA ENTIDAD**", a través de su Secretaría de Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "**LA SECRETARÍA**" a través de la DGPLADES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "**LA SECRETARÍA**" a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa para este Convenio que permita mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre por parte de la Secretaría de Finanzas y notificará por escrito los datos de identificación de dicha cuenta a la DGPLADES.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "**LA SECRETARÍA**" a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.



DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/2020

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. **"LA SECRETARÍA"** transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"**, para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD"**.
- III. **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión Federal Operativa y formatos que se establezcan para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en su Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de **"LA ENTIDAD"**, deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

- IV. **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, solicitará a **"LA ENTIDAD"** la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que **"LA ENTIDAD"** sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, **"LA ENTIDAD"** deberá exhibir la



DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/2020

documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

- V. **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar en coordinación con **"LA ENTIDAD"** la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a **"LA ENTIDAD"**, **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, podrá en todo momento determinar la suspensión de la ministración de recursos a **"LA ENTIDAD"**.

- VI. Los recursos presupuestarios federales que **"LA SECRETARÍA"** se compromete a transferir a **"LA ENTIDAD"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a **"LA ENTIDAD"** para contribuir con la prestación de servicios de atención primaria a la salud a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

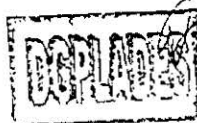
META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete **"LA ENTIDAD"** que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 en el ejercicio fiscal 2020; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7 (a excepción de la partida 12101), así como las partidas estipuladas en el Anexo 7A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los Anexos 4 y 10.



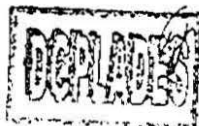
DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/2020

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a "**LA ENTIDAD**", junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "**LA SECRETARÍA**" por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 del presente Convenio, deberán ser erogados por "**LA ENTIDAD**" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "**EL ACUERDO MARCO**" y en el presente Convenio, "**LA ENTIDAD**" se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante "**LA SECRETARÍA**" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.
- IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas a "**LA SECRETARÍA**", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "**LA SECRETARÍA**", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.
- V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "**LA SECRETARÍA**" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la



DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/2020

Federación, los que deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

VII. Los recursos federales transferidos que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, no se ministren a la Unidad Ejecutora, dentro de los 15 días posteriores a la transferencia, deberá devolverlos inmediatamente, sin necesidad de requerimiento, y para el caso de que una vez ministrados no sean ejercidos en los términos del Convenio, deberán ser reintegrados a la TESOFE con independencia de que se los requiera o no **"LA SECRETARÍA"** por conducto de DGPLADES.

VIII. Realizar con recursos propios de **"LA ENTIDAD"**, el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato o adquiridas con recursos de Nuevas modalidades por **"LA ENTIDAD"** para el desarrollo del Programa. Para el caso de UMM otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, **"LA ENTIDAD"** deberá enviar a la DGPLADES, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES.

IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. **"LA ENTIDAD"** deberá remitir trimestralmente, a la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.

X. Realizar con recursos propios de la **"LA ENTIDAD"**, el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.

XI. Brindar las facilidades para que **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES pueda verificar, el cumplimiento de las rutas aprobadas.

XII. Informar de manera mensual a **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los 10 días hábiles siguientes al mes de que se trata, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente).

XIII. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 del Ejercicio Fiscal 2020". En caso de la documentación comprobatoria del Capítulo 1000, dicha leyenda deberá ser incorporada dentro de la estructura del archivo XML del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).



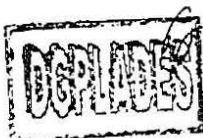
DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/2020

- XIV. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2020 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- XV. Servicios de Salud del Estado de Tabasco, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2020, conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y de conformidad con el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- XVI. Servicios de Salud del Estado de Tabasco, deberá informar a **"LA SECRETARÍA"** sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a **"LA ENTIDAD"** para la operación del Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los diez días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- XVII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
- XVIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **"LA ENTIDAD"**, por conducto de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.
- XIX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"** así como en su página de internet, por conducto de la Secretaría de Salud y/o de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.
- XX. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las Reglas de Operación del Programa y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- Difusión.- Instancia Normativa y **"LA ENTIDAD"**;
- Capacitación y asesoría a servidores públicos - Instancia Normativa y **"LA ENTIDAD"**;
- Capacitación a integrantes de Comités - **"LA ENTIDAD"**; y
- Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias.- **"LA ENTIDAD"**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"**, **"LA SECRETARÍA"** se obligará:



DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/2020

- I. Transferir a **"LA ENTIDAD"** a través de la DGPLADES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 2.
- II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de **"LA ENTIDAD"**.
- III. Practicar periódicamente a través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el Programa que para tal efecto se establezca con **"LA ENTIDAD"**, conforme al formato de visitas establecido en su Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.
- IV. Solicitar a **"LA ENTIDAD"**, a través de la DGPLADES, dentro de los quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2020 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.
- VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que **"LA ENTIDAD"** debe presentar a **"LA SECRETARÍA"**, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- VII. En su caso, suspender o cancelar las ministraciones subsecuentes de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cuando aquéllos que se hayan transferido no sean comprobados o reintegrados a la Tesorería de la Federación.
- VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- IX. Dar seguimiento, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- X. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a **"LA ENTIDAD"**, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- XI. Verificar a través de la DGPLADES, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las Reglas de Operación.
- XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII. Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

DGPLADES

DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/2020

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.- La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "**LA SECRETARÍA**" a "**LA ENTIDAD**" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "**LA SECRETARÍA**" a través de la DGPLADES, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Quando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "**LAS PARTES**", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

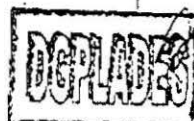
DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "**LAS PARTES**" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "**LA ENTIDAD**".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "**LAS PARTES**" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por las causas que señala "**EL ACUERDO MARCO**".

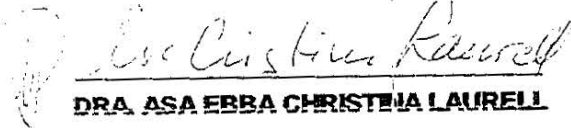
DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por las causas que señala "**EL ACUERDO MARCO**".



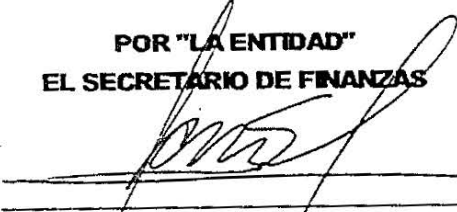
DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/2020

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Especifico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los dos días del mes de enero del año dos mil veinte.

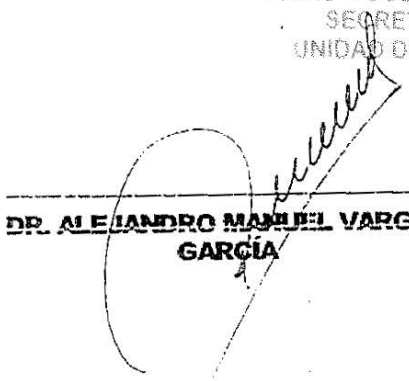
POR "LA SECRETARÍA"
**LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN
Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD**


DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL

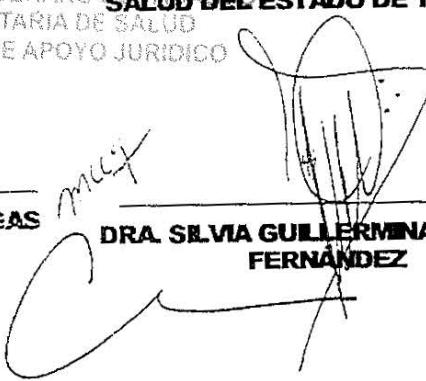
POR "LA ENTIDAD"
EL SECRETARIO DE FINANZAS


C.P. SAÚL ARMINIO MENA OROPEZA

**EL DIRECTOR GENERAL DE
PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN
SALUD**


**DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS
GARCÍA**


**LA SECRETARIA DE SALUD Y
DIRECTORA GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE
SALUD DEL ESTADO DE TABASCO**


**DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN
FERNÁNDEZ**

Última hoja y hoja de firmas del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad \$ 15,210,458.69 (Quince millones doscientos diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

DGPLADES

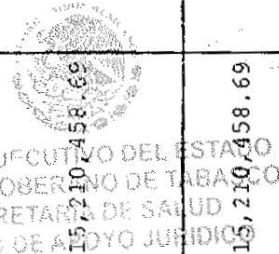
SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/2020

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
S200

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2020
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$ 15,210,458.69	\$ -	\$ 15,210,458.69
TOTAL	\$ 15,210,458.69	\$ -	\$ 15,210,458.69





El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 15,210,458.69 (Quince millones doscientos diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 69/100 M.N.), que calebren por una parte al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

SALUD

DGPLADES--FAM-CECTR--TAB-01/2020

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CONCEPTO	PERIODO: 01 ENE - 31 MZO	TOTAL 2020
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"		
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."	\$ 15,210,458.69	\$ 15,210,458.69
TOTAL	\$ 15,210,458.69	\$ 15,210,458.69

"La Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento.

La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes al término de los meses correspondiente.

DGPLADES

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 15,210,458.69 (Quince millones doscientos diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/2020

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
S200

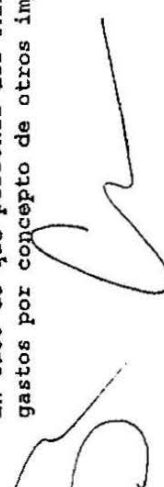
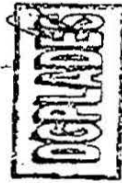
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 27 UMM		TOTAL 2020
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$ 14,886,158.69
3700	"SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS" (*)	\$ 324,300.00
TOTAL		\$ 15,210,458.69

* Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por la entidad en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal del FAM en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 15,210,458.69 (Quince millones doscientos diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

DOPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/2020

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2020 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Moneda por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)
- 8 Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CUES)
- 9 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 10 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 11 Siglas de la modalidad de adquisición (tecnológica o no) (LAAOSP)
- 12 Especificar si es contrato o pedido
- 13 Proveedor o Prestador de Servicios
- 14 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.
- 15 Observaciones Generales
- 16 Total del gasto efectuado.
- 17 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 19 Nombre del Director de Administración de los Servicios de Salud o equivalente,
- 20 Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente).
- 21 Mes en que se reportó

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ ENTREGARSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE, DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

DOPLADES

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 15,210,458.69 (Quince millones doscientos diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

SAUD

DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/2020

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

TABASCO RUTAS 2020

No. de unidades: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Altopos (2019-2020)			Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población (INEGI)	Personal	Unidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TCSSA016901	Caravana Tipo II No. 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010064	San Juan	275					TCSSA002353	Hospital General Emiliano Zapala
TCSSA016901	Caravana Tipo II No. 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010065	Las Tarifas	250					TCSSA002353	Hospital General Emiliano Zapala
TCSSA016901	Caravana Tipo II No. 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010077	Jahuacal	171					TCSSA002353	Hospital General Emiliano Zapala
TCSSA016901	Caravana Tipo II No. 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010103	El Faustino	111	Médico	8 horas			TCSSA002353	Hospital General Emiliano Zapala
TCSSA016901	Caravana Tipo II No. 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010046	Misicab	130	Enfermera por día	160 Horas			TCSSA002353	Hospital General Emiliano Zapala
TCSSA016901	Caravana Tipo II No. 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010752	Vista Hermosa	69	Odontólogo	160 Horas			TCSSA002353	Hospital General Emiliano Zapala
TCSSA016901	Caravana Tipo II No. 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010091	Santa Cruz	405	Psicólogo	Mensuales			TCSSA002353	Hospital General Emiliano Zapala
TCSSA016901	Caravana Tipo II No. 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010698	Carabá de Sola Cruz	14					TCSSA002353	Hospital General Emiliano Zapala
TCSSA016901	Caravana Tipo II No. 1 Balancán	UMM-2, 2007	1			8	1,425	4		0	0	1	1
TCSSA016954	Caravana Tipo II No. 2 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010038	Ojo de Agua	659					TCSSA002353	Hospital General Emiliano Zapala
TCSSA016954	Caravana Tipo II No. 2 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010002	Agricultores del Norte 1ra. Sección	268					TCSSA002353	Hospital General Emiliano Zapala
TCSSA016954	Caravana Tipo II No. 2 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010680	Agricultores del Norte 2da. Sección	136	Médico	8 horas			TCSSA002353	Hospital General Emiliano Zapala
TCSSA016954	Caravana Tipo II No. 2 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010108	Llegado Gustavo Díaz Ordaz	150	Enfermera	160 Horas			TCSSA002353	Hospital General Emiliano Zapala
TCSSA016954	Caravana Tipo II No. 2 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010089	Zacatecas	103	Odontólogo	160 Horas			TCSSA002353	Hospital General Emiliano Zapala
TCSSA016954	Caravana Tipo II No. 2 Balancán	UMM-2, 2007	1			5	1,316	4		0	0	1	1
TCSSA017193	Caravana Tipo I No. 1 San Felipe	UMM-1, 2009	002	Cárdenas	270020093	Islas Encanilladas (El Zapale y Reyes)	965					TCSSA001052	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Osorio A. Novales

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 15,210,458.69 (Quince millones doscientos diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

DGPLADES

DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/2020

No. de unidades: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidad (Código)	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
TCSSA017193	Caravana Tipo 1 No.- 1 San Felipe	UMM-1, 2009 PEMEX	Cárdenas	270020038 Las Flores (La Palma)		TCSSA001052	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Revoredo Pérez
TCSSA017193	Caravana Tipo 1 No.- 1 San Felipe	UMM-1, 2009 PEMEX	Cárdenas	270020026 El Capricho		TCSSA001052	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Revoredo Pérez
TCSSA017193	Caravana Tipo 1 No.- 1 San Felipe	UMM-1, 2009 PEMEX	Cárdenas	270020048 El Jobo (Punta Brava)		TCSSA001052	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Revoredo Pérez
TCSSA017193	Caravana Tipo 1 No.- 1 San Felipe	UMM-1, 2009 PEMEX	Cárdenas	270020038 Las Flores (La Palma)		TCSSA001052	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Revoredo Pérez
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Cenilla	270030048 Ribera Alta Ira. Sección		TCSSA001052	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Revoredo Pérez
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Cenilla	270030039 Tres Brazos		TCSSA001052	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Revoredo Pérez
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Cenilla	270030147 Ribera Alta Ira. Sección		TCSSA001052	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Revoredo Pérez
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Cenilla	270030320 Lázaro Cárdenas		TCSSA001052	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Revoredo Pérez
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Cenilla	270030305 Ribera Alta 2da. Sección		TCSSA001052	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Revoredo Pérez
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Cenilla	270030327 Ribera Alta Salsipuedas (Salsipuedas)		TCSSA001052	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Revoredo Pérez
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Cenilla	270030323 Las Palmas		TCSSA001052	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Revoredo Pérez
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Cenilla	270030323 Las Palmas		TCSSA001052	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Revoredo Pérez
TCSSA017222	Caravana Tipo 1 No.- 2 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Cenilla	270030358 Tabasquillo 2da.		TCSSA001052	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Revoredo Pérez

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 15,210,458.69 (Quince millones doscientos diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

DGPLADES

DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/2020

SALUD

No. de unidades: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Cenila	El Poverin (de Quinchin Anau)	TCSSA001052	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Cenila	Santa Leonor	TCSSA001052	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Cenila	El Playito	TCSSA001052	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Cenila	Hablan Los Hechos (Santa Rosa)	TCSSA001052	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Cenila	12	0	0	1
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No.- 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	Cenilo	Barrancas y Guanal Tintillo	TCSSA001052	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No.- 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	Cenilo	Coronel Tracónis 1ra. Sección (La Isla)	TCSSA001052	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No.- 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	Cenilo	Barrancas y Guanal González	TCSSA001052	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No.- 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	Cenilo	Coronel Tracónis 2da. Sección (El Zapote)	TCSSA001052	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No.- 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	Cenilo	Coronel Tracónis (San Francisco 4ta. Sección)	TCSSA001052	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No.- 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	Cenilo	Coronel Tracónis 5ta. Sección	TCSSA001052	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No.- 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	Cenilo	Coronel Tracónis (Guerrero 3ra. Sección)	TCSSA001052	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No.- 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	Cenilo	1,810	4	0	1

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 15,210,458.69 (Quince millones doscientos diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

DGPLADES

DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/2020

No. de unidades: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
TCSSA017164 (*)	Caravana Tipo 0 No.-19 Los Naranjos 1A. Sección	UMM-0, 2009	Humanguillo	269	TCSSA002546 El Desecho	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovrosa Pérez TCSSA001052	
TCSSA017164 (*)	Caravana Tipo 0 No.-19 Los Naranjos 1A. Sección	UMM-0, 2009	Humanguillo	122	TCSSA002546 El Desecho	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovrosa Pérez TCSSA001052	
TCSSA017164 (*)	Caravana Tipo 0 No.-19 Los Naranjos 1A. Sección	UMM-0, 2009	Humanguillo	269	TCSSA002546 El Desecho	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovrosa Pérez TCSSA001052	
TCSSA017164 (*)	Caravana Tipo 0 No.-19 Los Naranjos 1A. Sección	UMM-0, 2009	Humanguillo	34	TCSSA002546 El Desecho	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovrosa Pérez TCSSA001052	
TCSSA017164 (*)	Caravana Tipo 0 No.-19 Los Naranjos 1A. Sección	UMM-0, 2009	Humanguillo	155	TCSSA002546 El Desecho	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovrosa Pérez TCSSA001052	
TCSSA017164 (*)	Caravana Tipo 0 No.-19 Los Naranjos 1A. Sección	UMM-0, 2009	Humanguillo	567	TCSSA002546 El Desecho	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovrosa Pérez TCSSA001052	
TCSSA017164 (*)	Caravana Tipo 0 No.-19 Los Naranjos 1A. Sección	UMM-0, 2009	Humanguillo	392	TCSSA002546 El Desecho	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovrosa Pérez TCSSA001052	
TCSSA017164 (*)	Caravana Tipo 0 No.-19 Los Naranjos 1A. Sección	UMM-0, 2009	Humanguillo	81	TCSSA002546 El Desecho	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovrosa Pérez TCSSA001052	
TCSSA017164 (*)	Caravana Tipo 0 No.-19 Los Naranjos 1A. Sección	UMM-0, 2009	1	1,909	1	1	
TCSSA016913	Caravana Tipo 1 No.- 1 Francisco Rueda 1Ra.	UMM-1, 2007	Humanguillo	75		Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovrosa Pérez TCSSA001052	
TCSSA016913	Caravana Tipo 1 No.- 1 Francisco Rueda 1Ra.	UMM-1, 2007	Humanguillo	391		Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovrosa Pérez TCSSA001052	
TCSSA016913	Caravana Tipo 1 No.- 1 Francisco Rueda 1Ra.	UMM-1, 2007	Humanguillo	152		Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovrosa Pérez TCSSA001052	
TCSSA016913	Caravana Tipo 1 No.- 1 Francisco Rueda 1Ra.	UMM-1, 2007	Humanguillo	170		Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovrosa Pérez TCSSA001052	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 15,210,458.69 (Quince millones doscientos diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

DGPLADES

DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/2020

SALUD

No. de unidades: 6 UIMA-0, 13 UIMA-1, 5 UIMA-2 y 4 UIMA-3.

Dirección General de Información en Salud				Red de Atención			
CLUSES	Nombre de la UIMA	Tipo de UIMA y año	Municipio	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Pediatría	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
TCSSA017234 (*)	Caravana Tipo 1 No.- 3 Caobanal IA, Sección (Mezcala)	UIMA-1, 2009 PEMEX	Humanguillo	José Mercedes Gama Zed. Sección		262	TCSSA001076
TCSSA017234 (*)	Caravana Tipo 1 No.- 3 Caobanal IA, Sección (Mezcala)	UIMA-1, 2009 PEMEX	Humanguillo	La Lucha		331	TCSSA001076
TCSSA017234 (*)	Caravana Tipo 1 No.- 3 Caobanal IA, Sección (Mezcala)	UIMA-1, 2009 PEMEX	Humanguillo	Gilberto Flores Muñoz		777	TCSSA001076
TCSSA017234 (*)	Caravana Tipo 1 No.- 3 Caobanal IA, Sección (Mezcala)	UIMA-1, 2009 PEMEX	Humanguillo	Chicoacán (Ampliación)		524	TCSSA001076
TCSSA017234 (*)	Caravana Tipo 1 No.- 3 Caobanal IA, Sección (Mezcala)	UIMA-1, 2009 PEMEX	Humanguillo	Chicoacán		523	TCSSA001076
TCSSA017234 (*)	Caravana Tipo 1 No.- 3 Caobanal IA, Sección (Mezcala)	UIMA-1, 2009 PEMEX	Humanguillo	Gilberto Flores Muñoz Zed. Sección		326	TCSSA001076
TCSSA017234 (*)	Caravana Tipo 1 No.- 3 Caobanal IA, Sección (Mezcala)	UIMA-1, 2009 PEMEX	Humanguillo	7	3	3,520	TCSSA001076
TCSSA017245	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UIMA-1, 2009 PEMEX	Humanguillo	Celia González de Rosillos		88	TCSSA001076
TCSSA017245	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UIMA-1, 2009 PEMEX	Humanguillo	Miguel Hidalgo y Costilla		388	TCSSA001076
TCSSA017245	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UIMA-1, 2009 PEMEX	Humanguillo	José María Pino Suárez Zed. Sección		111	TCSSA001076
TCSSA017245	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UIMA-1, 2009 PEMEX	Humanguillo	Marcelino Trujillo de la Fuente		445	TCSSA001076
TCSSA017245	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UIMA-1, 2009 PEMEX	Humanguillo	Esperanza del Bajío		150	TCSSA001076
TCSSA017245	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UIMA-1, 2009 PEMEX	Humanguillo	Rio Pedregal		223	TCSSA001076
TCSSA017245	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UIMA-1, 2009 PEMEX	Humanguillo	Gregorio Méndez		115	TCSSA001076
TCSSA017245	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UIMA-1, 2009 PEMEX	Humanguillo	Francisco I. Madero		218	TCSSA001076
TCSSA017245	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UIMA-1, 2009 PEMEX	Humanguillo	Frambyán		4	TCSSA001076

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subvenciones, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 15,210,458.69 (Quince millones doscientos diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

DGPLADES

DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/2020

No. de unidades: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Rod de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Atención Primaria	Atención Secundaria	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.-4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	Humanguillo	270080620	doctor Vlad mir Bustamante		TCSSA001076 Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.-4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	Humanguillo	270080638	El Sacrificio		TCSSA001076 Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017248	Caravana Tipo 1 No.-4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	1	11		0	1
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.-5 La Azucenia	UMM-1, 2009 PEMEX	Humanguillo	270080130	Aguiles Serrán 1Ra. Sección		TCSSA001076 Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.-5 La Azucenia	UMM-1, 2009 PEMEX	Humanguillo	270080239	El Chopo 1Ra. Sección		TCSSA001076 Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.-5 La Azucenia	UMM-1, 2009 PEMEX	Humanguillo	270080239	Panga Nueva (La Central)		TCSSA001076 Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.-5 La Azucenia	UMM-1, 2009 PEMEX	Humanguillo	270080255	Francisco Trujillo Guria		TCSSA001076 Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.-5 La Azucenia	UMM-1, 2009 PEMEX	Humanguillo	270080497	Eneso Aguirre Colorado	8 horas por día	TCSSA001076 Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.-5 La Azucenia	UMM-1, 2009 PEMEX	Humanguillo	270080303	Ramírez	Enfermera Potivalente 160 Horas Mensuales	TCSSA001076 Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.-5 La Azucenia	UMM-1, 2009 PEMEX	Humanguillo	270080269	José María Morelos y Pavón		TCSSA001076 Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.-5 La Azucenia	UMM-1, 2009 PEMEX	Humanguillo	270080259	Aguiles Serrán 2da. Sección (Azucenia)		TCSSA001076 Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.-5 La Azucenia	UMM-1, 2009 PEMEX	Humanguillo	270080336	Tres Bocas 2da. Sección (El Zapotán)		TCSSA001076 Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.-5 La Azucenia	UMM-1, 2009 PEMEX	Humanguillo	270080609	El Chopo 2da. Sección		TCSSA001076 Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.-5 La Azucenia	UMM-1, 2009 PEMEX	Humanguillo	270080188	Zanapa 2da. Sección (El Tumbo)		TCSSA001076 Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.-5 La Azucenia	UMM-1, 2009 PEMEX	1	11		0	1
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.-3 Gutiérrez 3Re.	UMM-2, 2007	Humanguillo	270080637	Roberto Madrazo Pintado		TCSSA001052 Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovosa Pérez

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subidote, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 15,210,458.69 (Quince millones doscientos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

DGPLADES

1935

Dirección General de Información en Salud						Red de Atención	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Código de Municipio	Código de Centro de Salud	Centro de Salud AHCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez 3Ra.	UMMA-2, 2007	Huamanguillo	27080619	91		TCSSA001052
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez 3Ra.	UMMA-2, 2007	Huamanguillo	27080626	17		TCSSA001052
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez 3Ra.	UMMA-2, 2007	Huamanguillo	27080609	380	Medico Enfermera Odontólogo Podiatra 8 horas por día 160 Horas Mensuales	TCSSA001052
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez 3Ra.	UMMA-2, 2007	Huamanguillo	27080643	17		TCSSA001052
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez 3Ra.	UMMA-2, 2007	Huamanguillo	27080602	345		TCSSA001052
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez 3Ra.	UMMA-2, 2007	Huamanguillo	27080659	46		TCSSA001052
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez 3Ra.	UMMA-2, 2007	Huamanguillo	27080642	206		TCSSA001052
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez 3Ra.	UMMA-2, 2007	Huamanguillo	27080643	5	Medico Enfermera Odontólogo Podiatra 8 horas por día 160 Horas Mensuales	TCSSA001052
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez 3Ra.	UMMA-2, 2007	Huamanguillo	27080653	4		TCSSA001052
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez 3Ra.	UMMA-2, 2007	Huamanguillo	27080656	4		TCSSA001052
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez 3Ra.	UMMA-2, 2007	Huamanguillo	27080611	1,258	4	1
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalino	UMMA-2, 2007	Huamanguillo	27080616	238	Medico Enfermera Odontólogo Podiatra 8 horas por día 160 Horas Mensuales	TCSSA001052
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalino	UMMA-2, 2007	Huamanguillo	27080603	216		TCSSA001052

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 15,210,458.69 (Quince millones doscientos diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte al Ejecutivo del Estado de Tabasco, Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

Wichita



000000000

1
2
3
4
5

1

X

CO. 1

do de tab

del Estado

Salv

DGPLADES - FAM - CEC-TR - TAB - 01 / 2020

No. de unidades: 6 UMM-01, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
TCSSA016925	Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	Humanguito	Amacohite 2da. Sección	142	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rortosa Pérez
TCSSA016925	Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	Humanguito	Tomás Garrido Canabal	71	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rortosa Pérez
TCSSA016925	Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	Humanguito	Gregorio Méndez Magaña	217	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rortosa Pérez
TCSSA016925	Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	Humanguito	Guerrero	102	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rortosa Pérez
TCSSA016925	Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	Humanguito	Francisco Salabá	66	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rortosa Pérez
TCSSA016925	Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	Humanguito	Emiliano Zapata (Kilómetro 4)	225	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rortosa Pérez
TCSSA016925	Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	Humanguito	8	1,277	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rortosa Pérez
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gayán	UMM-3, 2009 PEMEX	Humanguito	Paso del Rosario	244	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rortosa Pérez
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gayán	UMM-3, 2009 PEMEX	Humanguito	Miguel Alemán Valdez	346	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rortosa Pérez
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gayán	UMM-3, 2009 PEMEX	Humanguito	Licenciado Antonio Zamora Arriola	223	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rortosa Pérez
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gayán	UMM-3, 2009 PEMEX	Humanguito	Nuevo Progreso	161	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rortosa Pérez
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gayán	UMM-3, 2009 PEMEX	Humanguito	Unidad Modelo Sabana Larga	206	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rortosa Pérez
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gayán	UMM-3, 2009 PEMEX	Humanguito	El Carmen	16	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rortosa Pérez

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 15,210,458.69 (Quince millones doscientos diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

DGPLADES

DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/2020

SALUD

No. de unidades: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gayán	UMM-3, 2009 PEMEX	Humanguillo	270680237	La Imaginación	4	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gayán	UMM-3, 2009 PEMEX	Humanguillo	270680387	Los Morales	1	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gayán	UMM-3, 2009 PEMEX	Humanguillo	270680405	Rancho Nuevo	9	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gayán	UMM-3, 2009 PEMEX	Humanguillo	270680616	El Carmen	146	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gayán	UMM-3, 2009 PEMEX	Humanguillo	270680415	Laguna del Rosario	40	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gayán	UMM-3, 2009 PEMEX	Humanguillo	270680617	Ignacio Allende (Chapingo)	178	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gayán	UMM-3, 2009 PEMEX	Humanguillo	270680617	Ignacio Allende (Chapingo)	178	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017176	Caravana Tipo 0 No. 1 Guanal 1A, Sección	UMM-0, 2009	Jalapa	270690014	Guanal 1A, Sección (Guanalito)	365	Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017176	Caravana Tipo 0 No. 1 Guanal 1A, Sección	UMM-0, 2009	Jalapa	270690014	Montaña	377	Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017176	Caravana Tipo 0 No. 1 Guanal 1A, Sección	UMM-0, 2009	Jalapa	270690014	Puyacalango Sur	243	Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017176	Caravana Tipo 0 No. 1 Guanal 1A, Sección	UMM-0, 2009	Jalapa	270690032	Puyacalango Norte	78	Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017176	Caravana Tipo 0 No. 1 Guanal 1A, Sección	UMM-0, 2009	Jalapa	270690032	Rio de Teapa	55	Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017176	Caravana Tipo 0 No. 1 Guanal 1A, Sección	UMM-0, 2009	Jalapa	270690032	Rio de Teapa	55	Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017181 (*)	Caravana Tipo 0 No. 2 Bonito González González	UMM-0, 2009	Jalapa	270690032	Aquiles Serdín Sra. Sección	391	Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidio, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 15,210,458.69 (Quince millones doscientos diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

DGPLADES

DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/2020

No. de unidades: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Polivalente	160 Horas Mensuales	Control de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
TCSSA017181 (*)	Caravana Tipo 0 No. 2 Benito González González	UMM-0, 2009	Jalapa	511		TCSSA003036	Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017181 (*)	Caravana Tipo 0 No. 2 Benito González González	UMM-0, 2009	Jalapa	340		TCSSA003036	Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017181 (*)	Caravana Tipo 0 No. 2 Benito González González	UMM-0, 2009	Jalapa	189		TCSSA003036	Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017181 (*)	Caravana Tipo 0 No. 2 Benito González González	UMM-0, 2009	Jalapa	135		TCSSA003036	Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017181 (*)	Caravana Tipo 0 No. 2 Benito González González	UMM-0, 2009	Jalapa	74		TCSSA003036	Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017181 (*)	Caravana Tipo 0 No. 2 Benito González González	UMM-0, 2009	Jalapa	1,650		1	1
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	Jonutla	287		TCSSA003456	Hospital General Emiliano Zapata
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	Jonutla	223		TCSSA003456	Hospital General Emiliano Zapata
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	Jonutla	111		TCSSA003456	Hospital General Emiliano Zapata
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	Jonutla	55		TCSSA003456	Hospital General Emiliano Zapata
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	Jonutla	78		TCSSA003456	Hospital General Emiliano Zapata
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	Jonutla	175		TCSSA003456	Hospital General Emiliano Zapata
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	Jonutla	324		TCSSA003456	Hospital General Emiliano Zapata
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	Jonutla	349		TCSSA003456	Hospital General Emiliano Zapata
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	Jonutla	1,605		1	1
TCSSA017215	Caravana Tipo 1 No. 1 Barial	UMM-1, 2009	Jonutla	361		TCSSA002353	Hospital General Emiliano Zapata
TCSSA017215	Caravana Tipo 1 No. 1 Barial	UMM-1, 2009	Jonutla	186		TCSSA002353	Hospital General Emiliano Zapata
TCSSA017215	Caravana Tipo 1 No. 1 Barial	UMM-1, 2009	Jonutla	18		TCSSA002353	Hospital General Emiliano Zapata
TCSSA017215	Caravana Tipo 1 No. 1 Barial	UMM-1, 2009	Jonutla	175		TCSSA002353	Hospital General Emiliano Zapata
TCSSA017215	Caravana Tipo 1 No. 1 Barial	UMM-1, 2009	Jonutla	46		TCSSA002353	Hospital General Emiliano Zapata

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 15,210,458.69 (Quince millones doscientos diez mil Cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

DEPLADES

No. de unidades; 6 UHM-0, 13 UHM-1, 5 UHM-2 y 4 UHM-3.

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Atención por día	Atención por semana	Atención por mes	Atención por año	Red de Atención	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
TCSSA017275	Caravana Tipo I No. 1 Barrial	PEMEX	Jonula	Los Paladines	71				Emiliano Zapala
TCSSA017275	Caravana Tipo I No. 1 Barrial	PEMEX	Jonula	El Barrialito (El Pichal)	71				Hospital General Emiliano Zapala
TCSSA017275	Caravana Tipo I No. 1 Barrial	PEMEX	Jonula	La Guayaba (Alto Amatlán)	632				Hospital General Emiliano Zapala
TCSSA017275	Caravana Tipo I No. 1 Barrial	PEMEX	Jonula	El Caoba	43				Hospital General Emiliano Zapala
TCSSA017275	Caravana Tipo I No. 1 Barrial	PEMEX	Jonula	Las Petronas	143				Hospital General Emiliano Zapala
TCSSA017275	Caravana Tipo I No. 1 Barrial	PEMEX	Jonula	San Garónimo	7				Hospital General Emiliano Zapala
TCSSA017275	Caravana Tipo I No. 1 Barrial	PEMEX	Jonula		10	1,662	3	0	Hospital General Emiliano Zapala
TCSSA017263	Caravana Tipo I No. 2 San Miguel	PEMEX	Jonula	Los Gifos	148				Hospital General Emiliano Zapala
TCSSA017263	Caravana Tipo I No. 2 San Miguel	PEMEX	Jonula	Isla Nueva de Guadalupe	122				Hospital General Emiliano Zapala
TCSSA017263	Caravana Tipo I No. 2 San Miguel	PEMEX	Jonula	Tomás Garrido Canabal (El Rincón)	46				Hospital General Emiliano Zapala
TCSSA017263	Caravana Tipo I No. 2 San Miguel	PEMEX	Jonula	La Florida (San Ángel)	19			8 horas por día	Hospital General Emiliano Zapala
TCSSA017263	Caravana Tipo I No. 2 San Miguel	PEMEX	Jonula	Playa Chiquita (1ra. Sección A)	355			160 Horas Mensuales	Hospital General Emiliano Zapala
TCSSA017263	Caravana Tipo I No. 2 San Miguel	PEMEX	Jonula	Los Pájaros (El Porrañil)	49				Hospital General Emiliano Zapala
TCSSA017263	Caravana Tipo I No. 2 San Miguel	PEMEX	Jonula	Playa Chiquita 2da. Sección	195				Hospital General Emiliano Zapala
TCSSA017263	Caravana Tipo I No. 2 San Miguel	PEMEX	Jonula		7	934	3	0	Hospital General Emiliano Zapala
TCSSA016966	Caravana Tipo II No. 1 Macuspana	UAMA-2, 2007	Macuspana	Castro y Güiro	205				Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA016966	Caravana Tipo II No. 1 Macuspana	UAMA-2, 2007	Macuspana	Tierra Colorada (Vicente Guerrero 3ra. Sección)	202				Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA016966	Caravana Tipo II No. 1 Macuspana	UAMA-2, 2007	Macuspana	Ucenciado Juan César Becerra Bates	243				Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA016966	Caravana Tipo II No. 1 Macuspana	UAMA-2, 2007	Macuspana	Xicolencal	212			8 horas por día	Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA016966	Caravana Tipo II No. 1 Macuspana	UAMA-2, 2007	Macuspana	El Maluco 1ra.	133			168 Horas Mensuales	Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidio, para la operación del programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 13,210,458.69 (Quince millones doscientos diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 69/100 M.N.), que calebran por una parte al Ejecutivo Federal por conducto de la Subsecretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte al Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/2020

SALUD

No. de unidades: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Sección	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
TCSSA016966	Caravana Tipo II No. 1 Macuspana	UMM-2, 2007	Macuspana	Maluco 2da. Sección (Juan Vaquerio)		TCSSA001076	Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA016966	Caravana Tipo II No. 1 Macuspana	UMM-2, 2007	Macuspana	Paralito		TCSSA001076	Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA016966	Caravana Tipo II No. 1 Macuspana	UMM-2, 2007	Macuspana	Reforma 2da. Sección		TCSSA001076	Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA016966	Caravana Tipo II No. 1 Macuspana	UMM-2, 2007	Macuspana	Guacamaya		TCSSA001076	Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA016966	Caravana Tipo II No. 1 Macuspana	UMM-2, 2007	Macuspana		9	0	1
TCSSA017280 (*)	Caravana Tipo I No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	Macuspana	La Isla 1Ra. Sección		TCSSA001076	Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017280 (*)	Caravana Tipo I No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	Macuspana	Vernet 1Ra. Sección		TCSSA001076	Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017280 (*)	Caravana Tipo I No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	Macuspana	Carmen Sección		TCSSA001076	Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017280 (*)	Caravana Tipo I No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	Macuspana	Andrés García		TCSSA001076	Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017280 (*)	Caravana Tipo I No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	Macuspana	Alfonso 2da. Sección		TCSSA001076	Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017280 (*)	Caravana Tipo I No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	Macuspana	Vernet 5ta. Sección (San Lorenzo)		TCSSA001076	Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017280 (*)	Caravana Tipo I No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	Macuspana	Clamante Reyes 2da. Sección		TCSSA001076	Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017280 (*)	Caravana Tipo I No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	Macuspana	Vernet 5ta. Sección (Corozal)		TCSSA001076	Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017280 (*)	Caravana Tipo I No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	Macuspana		3	0	1
TCSSA017292	Caravana Tipo I No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	Macuspana	Santos degollado 2da. Sección		TCSSA001076	Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017292	Caravana Tipo I No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	Macuspana	Miguel Orlicio de Los Llanos		TCSSA001076	Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer

El presenta Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 15,210,458.69 (Quince millones doscientos diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 69/100 M.N.), que calabran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

DGPLADES

DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/2020

No. de unidades: 6 UHMA-0, 13 UHMA-1, 5 UHMA-2 y 4 UHMA-3.

Dirección General de Información en Salud				Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UHM	Tipo de UHM y año	Municipio	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Horas por día	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
TCSSA017292	Caravana Tipo I No. 2 Benito Juárez	UHMA-1, 2009 PEMEX	012 Macuspana	TCSSA001076		9 horas por día	Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017292	Caravana Tipo I No. 2 Benito Juárez	UHMA-1, 2009 PEMEX	012 Macuspana	TCSSA001076		160 Horas Mensuales	Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017292	Caravana Tipo I No. 2 Benito Juárez	UHMA-1, 2009 PEMEX	012 Macuspana	TCSSA001076		47	Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017292	Caravana Tipo I No. 2 Benito Juárez	UHMA-1, 2009 PEMEX	012 Macuspana	TCSSA001076		46	Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017292	Caravana Tipo I No. 2 Benito Juárez	UHMA-1, 2009 PEMEX	012 Macuspana	TCSSA001076		82	Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017292	Caravana Tipo I No. 2 Benito Juárez	UHMA-1, 2009 PEMEX	012 Macuspana	TCSSA001076		236	Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017292	Caravana Tipo I No. 2 Benito Juárez	UHMA-1, 2009 PEMEX	012 Macuspana	TCSSA001076		136	Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017292	Caravana Tipo I No. 2 Benito Juárez	UHMA-1, 2009 PEMEX	012 Macuspana	TCSSA001076		1,678	Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA016995	Caravana Tipo II No. 5	UHMA-2, 2007	015 Tuxtla	TCSSA001076		236	Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA016995	Caravana Tipo II No. 5	UHMA-2, 2007	015 Tuxtla	TCSSA001076		171	Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA016995	Caravana Tipo II No. 5	UHMA-2, 2007	015 Tuxtla	TCSSA001076		286	Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA016995	Caravana Tipo II No. 5	UHMA-2, 2007	015 Tuxtla	TCSSA001076		460	Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA016995	Caravana Tipo II No. 5	UHMA-2, 2007	015 Tuxtla	TCSSA001076		389	Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA016995	Caravana Tipo II No. 5	UHMA-2, 2007	015 Tuxtla	TCSSA001076		565	Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA016995	Caravana Tipo II No. 5	UHMA-2, 2007	015 Tuxtla	TCSSA001076		333	Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA016995	Caravana Tipo II No. 5	UHMA-2, 2007	015 Tuxtla	TCSSA001076		253	Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA016995	Caravana Tipo II No. 5	UHMA-2, 2007	015 Tuxtla	TCSSA001076		2,694	Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 15,210,458.69 (Quince millones doscientos diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte al Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

DGPLADES

DGPIADES-FAM-CECIR-TAB-01/2020

No. de unidades: 6 UIMA-0, 13 UIMA-1, 6 UIMA-2 y 4 UIMA-3.

Dirección General de Información en Salud				Rod de Atención			
CLUES	Nombre de la UIM	Tipo de UIM y año	Municipio	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
TCSSA017350	Caravana De Salud Tipo 0 No. 5	UIMA-0, 2009	Tecolapa	67	TCSSA017642	Gracián Sánchez	Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017350	Caravana De Salud Tipo 0 No. 5	UIMA-0, 2009	Tecolapa	359	TCSSA017642	Gracián Sánchez	Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017350	Caravana De Salud Tipo 0 No. 5	UIMA-0, 2009	Tecolapa	537	TCSSA017642	Gracián Sánchez	Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017350	Caravana De Salud Tipo 0 No. 5	UIMA-0, 2009	Tecolapa	469	TCSSA017642	Gracián Sánchez	Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017350	Caravana De Salud Tipo 0 No. 5	UIMA-0, 2009	Tecolapa	456	TCSSA017642	Gracián Sánchez	Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017350	Caravana De Salud Tipo 0 No. 5	UIMA-0, 2009	Tecolapa	153	TCSSA017642	Gracián Sánchez	Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017350	Caravana De Salud Tipo 0 No. 5	UIMA-0, 2009	Tecolapa	470	TCSSA017642	Gracián Sánchez	Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017350	Caravana De Salud Tipo 0 No. 5	UIMA-0, 2009	Tecolapa	318	TCSSA017642	Gracián Sánchez	Hospital Regional de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017350	Caravana De Salud Tipo 0 No. 5	UIMA-0, 2009	Tecolapa	2,809	3	1	1
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No.-2 Benito Juárez	UIMA-3, 2009	Tenosique	96	TCSSA002353	Hospital General Emiliano Zapata	Hospital General Emiliano Zapata
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No.-2 Benito Juárez	UIMA-3, 2009	Tenosique	170	TCSSA002353	Hospital General Emiliano Zapata	Hospital General Emiliano Zapata
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No.-2 Benito Juárez	UIMA-3, 2009	Tenosique	340	TCSSA002353	Hospital General Emiliano Zapata	Hospital General Emiliano Zapata
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No.-2 Benito Juárez	UIMA-3, 2009	Tenosique	37	TCSSA002353	Hospital General Emiliano Zapata	Hospital General Emiliano Zapata
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No.-2 Benito Juárez	UIMA-3, 2009	Tenosique	221	TCSSA002353	Hospital General Emiliano Zapata	Hospital General Emiliano Zapata
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No.-2 Benito Juárez	UIMA-3, 2009	Tenosique	108	TCSSA002353	Hospital General Emiliano Zapata	Hospital General Emiliano Zapata
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No.-2 Benito Juárez	UIMA-3, 2009	Tenosique	76	TCSSA002353	Hospital General Emiliano Zapata	Hospital General Emiliano Zapata
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No.-2 Benito Juárez	UIMA-3, 2009	Tenosique	270	TCSSA002353	Hospital General Emiliano Zapata	Hospital General Emiliano Zapata
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No.-2 Benito Juárez	UIMA-3, 2009	Tenosique	1,278	4	0	1

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 15,210,458.69 (Quince millones doscientos diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

DGPIADES

DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/2020

SALUD

No. de unidades: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 5 UMM-2 y 4 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Red de Atención			
CLUSES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
	Juárez	2009					
TCSSA017415 (*)	Caravana Tipo 0 No.- 4	UMM-0, 2009	017 Tenosique	270170078 Santa Cruz	539 Méd co Enfermera Polivalente 8 horas por día		
TCSSA017415 (*)	Caravana Tipo 0 No.- 4	UMM-0, 2009	017 Tenosique	270170062 El Palmar	661 Méd co Enfermera Polivalente 160 Horas Mensuales		
TCSSA017415 (*)	Caravana Tipo 0 No.- 4	UMM-0, 2009	017 Tenosique	270170053 El Pedregal	244 Méd co Enfermera Polivalente 8 horas		
TCSSA017415 (*)	Caravana Tipo 0 No.- 4	UMM-0, 2009	017 Tenosique	270170002 Acellipa	369 Méd co Enfermera Polivalente 160 Horas Mensuales		
TCSSA017415 (*)	Caravana Tipo 0 No.- 4	UMM-0, 2009	017 Tenosique	270170130 El Martillo	23		
TCSSA017415 (*)	Caravana Tipo 0 No.- 4	UMM-0, 2009	1	5	1,876 3		
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No.- 1Tenosique	UMM-3, 2009 PEMEX	017 Tenosique	270170221 Certeza	675		
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No.- 1Tenosique	UMM-3, 2009 PEMEX	017 Tenosique	270170024 Estrella 2da. Sección	217 Méd co Enfermera Polivalente 160 Horas Mensuales		
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No.- 1Tenosique	UMM-3, 2009 PEMEX	017 Tenosique	270170032 Guadalupe Victoria	288		
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No.- 1Tenosique	UMM-3, 2009 PEMEX	017 Tenosique	270170039 Ignacio Zaragoza	357		
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No.- 1Tenosique	UMM-3, 2009 PEMEX	1	4	1,537 4		
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No.- 1Tenosique	UMM-3, 2009 PEMEX	10	224	52,461 97		
29	29	29					
					</		

Horas: En el ejercicio 2020, las UMM-3 operarán como UMM-2 (El asterisco (*) en las CLUSES identifica las Unidades Médicas Móviles con antecedente de ajuste presupuestal 2017, por productividad insuficiente en 2016 y financiadas con recursos estatales para cubrir los horarios del personal itinerante (enfermería y promotor) durante el ejercicio 2020.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 15,210,458.69 (Quince millones doscientos diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte al Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

DGPLADES

DOPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/2020

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020

Entidad Federativa
Trimestre:

70 y más
65 a 69
60 a 64
55 a 59
50 a 54
45 a 49
40 a 44
35 a 39
30 a 34
25 a 29
20 a 24
15 a 19
10 a 14
5 a 9
2 a 4
1 año
< de 1 año
Total

70 y más
65 a 69
60 a 64
55 a 59
50 a 54
45 a 49
40 a 44
35 a 39
30 a 34
25 a 29
20 a 24
15 a 19
10 a 14
5 a 9
2 a 4
1 año
< de 1 año
Total

70 y más
65 a 69
60 a 64
55 a 59
50 a 54
45 a 49
40 a 44
35 a 39
30 a 34
25 a 29
20 a 24
15 a 19
10 a 14
5 a 9
2 a 4
1 año
< de 1 año
Total

70 y más
65 a 69
60 a 64
55 a 59
50 a 54
45 a 49
40 a 44
35 a 39
30 a 34
25 a 29
20 a 24
15 a 19
10 a 14
5 a 9
2 a 4
1 año
< de 1 año
Total

Población de Anexo 5

Supervisor Estatal (nombre y firma)
Responsable de integración

Coordinador Estatal (nombre y firma)
Responsable de validación

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 15,210,458.69 (Quince millones doscientos diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 69/100 M.N.), que cablebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

DOPLADES

DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/2020

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL
CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020

Entidad Federativa:

Trimestre:

Fecha de validación DGPLADES:		REALIZADO			
ALCANTARADO AL PERÍODO	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	
1. Control Nutricional	100% de niños con obesidad y sobrepeso	100% de niños con obesidad y sobrepeso	100% de niños con obesidad y sobrepeso	100% de niños con obesidad y sobrepeso	
1.1	100%	100%	100%	100%	
1.2	100%	100%	100%	100%	
1.3	100%	100%	100%	100%	
1.4	100%	100%	100%	100%	
1.5	100%	100%	100%	100%	
1.6	100%	100%	100%	100%	
2. Enfermedades Diarreas Agudas en menores de cinco años	100% de menores de cinco años con diarrea aguda	100% de menores de cinco años con diarrea aguda	100% de menores de cinco años con diarrea aguda	100% de menores de cinco años con diarrea aguda	
2.1	100%	100%	100%	100%	
2.2	100%	100%	100%	100%	
2.3	100%	100%	100%	100%	
3. Enfermedades Respiratorias Agudas en menores de cinco años	100% de menores de cinco años con infección respiratoria aguda	100% de menores de cinco años con infección respiratoria aguda	100% de menores de cinco años con infección respiratoria aguda	100% de menores de cinco años con infección respiratoria aguda	
3.1	100%	100%	100%	100%	
3.2	100%	100%	100%	100%	
3.3	100%	100%	100%	100%	
4. Diabetes Mellitus	100% de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento	100% de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento	100% de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento	100% de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento	
4.1	100%	100%	100%	100%	
4.2	100%	100%	100%	100%	
4.3	100%	100%	100%	100%	
4.4	100%	100%	100%	100%	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 15,210,458.69 (Quince millones doscientos diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte al Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

DGPLADES

DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/2020

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE SERVICIOS 2020

V. Hipertensión Arterial Sistémica

	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
5.1 Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento	100% de 100	100% de 100	100% de 100	100% de 100
5.2 Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados	100% de 100	100% de 100	100% de 100	100% de 100
5.3 Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica	100% de 100	100% de 100	100% de 100	100% de 100
5.4 Porcentaje de detectores para Hipertensión Arterial Sistémica	100% de 100	100% de 100	100% de 100	100% de 100

VI. Obesidad

	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
6.1 Porcentaje de pacientes con obesidad en tratamiento	100% de 100	100% de 100	100% de 100	100% de 100
6.2 Porcentaje de pacientes con obesidad controlados	100% de 100	100% de 100	100% de 100	100% de 100
6.3 Porcentaje de casos nuevos de Obesidad	100% de 100	100% de 100	100% de 100	100% de 100
6.4 Porcentaje de detectores para Obesidad	100% de 100	100% de 100	100% de 100	100% de 100

VII. Diabetes Mellitus

	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
7.1 Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento	100% de 100	100% de 100	100% de 100	100% de 100
7.2 Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados	100% de 100	100% de 100	100% de 100	100% de 100
7.3 Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus	100% de 100	100% de 100	100% de 100	100% de 100
7.4 Porcentaje de detectores para Diabetes Mellitus	100% de 100	100% de 100	100% de 100	100% de 100

VIII. Síndrome Metabólico

	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
8.1 Porcentaje de pacientes con Síndrome Metabólico en tratamiento	100% de 100	100% de 100	100% de 100	100% de 100
8.2 Porcentaje de pacientes con Síndrome Metabólico controlados	100% de 100	100% de 100	100% de 100	100% de 100
8.3 Porcentaje de casos nuevos de Síndrome Metabólico	100% de 100	100% de 100	100% de 100	100% de 100

IX. Cáncer Cervicouterino

	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
9.1 Porcentaje de detectores oportunos de cáncer cérvico uterino	100% de 100	100% de 100	100% de 100	100% de 100
9.2 Porcentaje de detectores de Virus de Papiloma Humano	100% de 100	100% de 100	100% de 100	100% de 100
9.3 Cobertura de tamizaje en mujeres de 21 a 64 años con citología o prueba de VPH	100% de 100	100% de 100	100% de 100	100% de 100
9.4 Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)	100% de 100	100% de 100	100% de 100	100% de 100
9.5 Cero de detección de cáncer cervicouterino	100% de 100	100% de 100	100% de 100	100% de 100

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 15,210,458.69 (Quince millones doscientos diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

DGPLADES

DGLADES-FAM-CECTR-TAB-01/2020

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE SERVICIOS 2020

ALCANZADO AL PERÍODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
X. Cáncer de Mama				
12.1 Cobertura de trabajo en mujeres de 25 a 35 años con exploración clínica en				
12.2 Tasa de detección de cáncer de mama				
XI. Control prenatal y parto				
13.1 Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de				
13.2 Porcentaje de consultas a mujeres embarazadas				
13.3 Porcentaje de mujeres con estado de alto riesgo de parto				
13.4 Porcentaje de mujeres con retraso de alto riesgo de parto				
13.5 Porcentaje de consultas de seguimiento a puérperas				
XIX. Prevención de defectos al nacimiento				
17.1 Porcentaje de mujeres en edad fértil que reciben asesoramiento				
XIII. Planificación familiar				
13.1 Porcentaje de mujeres activas de planificación familiar				
13.2 Porcentaje de mujeres aceptantes de planificación familiar				
XIV. Atención odontológica				
14.1 Porcentaje de pacientes que reciben consulta odontológica				
14.2 Porcentaje de acciones preventivas odontológicas				
14.3 Porcentaje de acciones curativas odontológicas				
XV. Vacunación				
15.1 Porcentaje de vacunación en embarazadas				
15.2 Porcentaje de vacunación en menores de 9 años				

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 15,210,458.69 (Quince millones doscientos diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

DGLADES

DGPIADES-FAM-CECTR-TAB-01/2020

SAUD

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA S200

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIOS 2020

CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS		ACCIONES PARA MEJORAR	
I	1.1		
	1.2		
	1.3		
	1.4		
	1.5		
II	2.1		
	2.2		
	2.3		
III	3.1		
	3.2		
	3.3		
	3.4		
IV	4.1		
	4.2		
	4.3		
	4.4		
V	5.1		
	5.2		
	5.3		
	5.4		
VI	6.1		
	6.2		
	6.3		
	6.4		
VII	7.1		
	7.2		
	7.3		
VIII	8.1		
	8.2		
	8.3		
IX	9.1		
	9.2		
	9.3		
	9.4		
	9.5		
X	10.1		
	10.2		
	10.3		
	10.4		
XI	11.1		
	11.2		
	11.3		
	11.4		
XII	12.1		
	12.2		
XIII	13.1		
	13.2		
	13.3		
XIV	14.1		
	14.2		
	14.3		
XV	15.1		
	15.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 15,210,458.69 (Quince millones doscientos diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

DGPIADES

SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/2020

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.
13202	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
37101*	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal operativo y gerencial del Programa FAM en las entidades federativas.
37103*	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en cargo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos, en los casos previstos por las disposiciones generales oficiales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos del personal operativo que realiza funciones de reparo y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 15,210,458.69 (Quince millones doscientos diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

DGPLADES

DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/2020

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
PASAJE TERRESTRES PARA NACIONALES PÚBLICOS DE SERVIDORES EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES 37204*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país o lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador, incluye el pago de Pasajes terrestres nacionales asociados a actividades o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN 37501*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de comida aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37131 y 37201.
VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES 37502*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de comida aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37131 y 37201.
VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES 37504*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de comida aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES 37901*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estancia de servidores públicos que se originan con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de organización de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
OTROS GASTOS Y DERECHOS 39202	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y cargo de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVIDORES DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y EMPLEADO ADMINISTRATIVO.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (EGPLADES).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 15,210,458.69 (Quince millones doscientos diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

DGPLADES

DGPLADES - FAM - CECTR - TAB - 01 / 2020

ANEXO 7 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como empastadoras, perforadoras, macapuntas, entre otros.
26102 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AEREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.
27101 VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzados, uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
28501 REACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de reacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, arcillosas (autoclave), equipo de rayos x dental, hamamómetro, fotómetros, de latidos fetales, escuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29601 REACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, topes, limpiadores, volantes, entre otros, que se requieran en las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
33401 SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contratan con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establecen en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2020.
33604 IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, salmerías, trípticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios o las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
35401 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, hamamómetro, fotómetros de latidos fetales, escuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AEREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de energía.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 15,210,458.69 (Quince millones doscientos diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

DGPLADES

SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/2020

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA
DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA
OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200
PERSONAL EN EL ESTADO DE TABASCO**

**PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.**

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PORTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$ 47,973.09	\$ 5,330.41	\$53,304.10	12	\$ 639,649.20
SUPERVISOR JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	3	\$ 33,531.45	\$ 3,725.72	\$37,257.17	12	\$1,341,258.12
ENLACE ADMINISTRATIVO	1	\$ 17,500.00	\$ 1,944.44	\$19,444.44	12	\$ 233,333.33
						\$2,214,240.65

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PORTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$17,195.54	11.5	\$ 198,743.55
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$17,195.54	10.5	\$ 180,553.17
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$14,353.46	11.5	\$ 165,963.95
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$14,353.46	10.5	\$ 150,711.33
						\$2,145,332.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PORTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	10	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$17,195.54	11.5	\$1,977,487.10
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$17,195.54	10.5	\$ 180,553.17
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$14,353.46	11.5	\$1,485,583.11
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$14,353.46	10.5	\$ 301,422.55
						\$3,945,046.04

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PORTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	6	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$17,195.54	11.5	\$1,386,492.26
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$14,353.46	11.5	\$ 825,323.95
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$14,353.46	10.5	\$ 150,711.33
CIQUERO DENTISTA "A"	6	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$26,504.80	11.5	\$1,828,841.20
						\$3,991,358.74

UNIDAD MÓVIL TIPO 3 (En el ejercicio 2020 estas unidades operaron como UNM-2.)

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PORTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$17,195.54	11.5	\$ 197,748.71
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$17,195.54	10.5	\$ 541,659.51
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$14,353.46	11.5	\$ 330,129.58
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$14,353.46	10.5	\$ 301,422.55
CIQUERO DENTISTA "A"	4	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$26,504.80	11.5	\$1,219,220.80
						\$2,590,181.26

TOTAL \$14,886,158.69



El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 15,210,458.69 (Quince millones doscientos diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

DGPIADES-FAM-CECTR-TAB-01/2020

SALUD

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2020

ENTIDAD FEDERATIVA:
MES:

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS		SERVICIOS DE SALUD		TOTAL
	RENDIMIENTOS		GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA			
ENERO					
FEBRERO					
MARZO					
ABRIL					
MAYO					
JUNIO					
JULIO					
AGOSTO					
SEPTIEMBRE					
OCTUBRE					
NOVIEMBRE					
DICIEMBRE					
MONTO TOTAL					\$
ACUMULABLE					\$

*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL MES CORRESPONDIENTE.

RESPONSABLE DE LA
ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA
ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 15,210,458.69 (Quince millones doscientos diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

DGPIADES

DGPIADES -FAM-CECTR-TAB-01/2020

ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

\$200

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2020

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Presupuesto comprometido (con documentación soporte)	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000						No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000						No. Cuenta Servicios de Salud			
Total						Total			



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica \$200, por la cantidad de \$ 15,210,458.69 (Quince millones doscientos diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 69/100 M.N.), que calebren por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/2020

SALUD

ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE TABASCO

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: FEBRERO A DICIEMBRE 2020

DEPLADES

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$ 15,210,458.69 (Quince millones doscientos diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 69/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en corodato del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 15,210,458.69 (Quince millones doscientos diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/2020

HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7A, 8, 9, 10 Y 11 DEL
CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL
CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

FOR "LA SECRETARÍA" LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD <i>Dr. Asa Ebba Christina Laurell</i> DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO SECRETARÍA DE SALUD UNIDAD DE APOYO JURIDICO EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD <i>Alejandro Manuel Vargas García</i> DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA
FOR "LA ENTIDAD" EL SECRETARÍO DE FINANZAS <i>C.P. Said Arminio Mena Oropeza</i> C.P. SAID ARMINIO MENA OROPEZA	LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO <i>Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández</i> DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ



La presente Hoja de Firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 15,210,458.69 (Quince millones doscientos diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

Certificación número 0800/2020

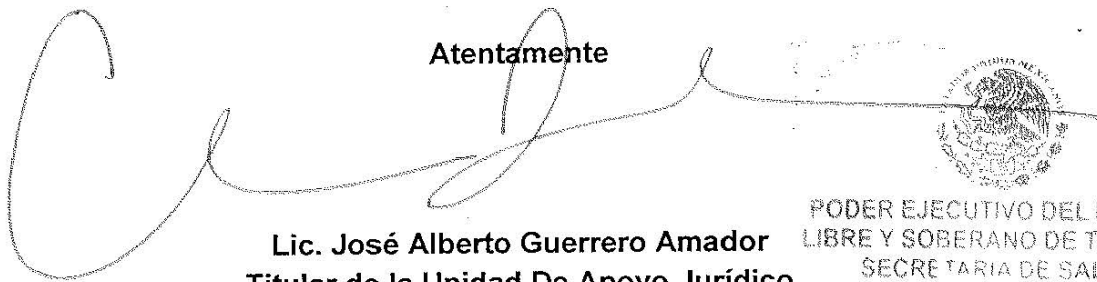
El suscrito Lic. José Alberto Guerrero Amador, Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, con fundamentos a los artículos 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y 16, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría. -----

-----C E R T I F I C A -----

Que las presentes copias fotostáticas constantes de cuarenta y siete (47) fojas útiles, son copia fiel del **Convenio Específico de Colaboración Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para la Operación del Programa a la Atención Médica (FAM-2020)**, suscrito el día 02 de enero de 2020, mismo que se tuvo a la vista y obra en los archivos de la Dirección de Salud Psicosocial, perteneciente a la Secretaría de Salud. Se extiende la presente a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinte, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco República Mexicana-----

-----C O N S T E-----

Atentamente



Lic. José Alberto Guerrero Amador
Titular de la Unidad De Apoyo Jurídico
de la Secretaría de Salud



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

No.- 3241

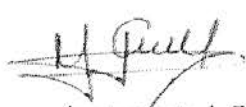


CONTRALORÍA MUNICIPAL.

Programa Operativo Anual de Trabajo y Auditoría.

Contraloría Municipal del
Ayuntamiento Constitucional de
Teapa, Tabasco.

 Titular: Licenciada Viridiana Judith Luna Rolón.


Ayuntamiento de Teapa
@AyuntaTeapa
www.teapa.gob.mx



CONTRALORÍA MUNICIPAL.

Índice.-

Introducción.-	3
Misión.-	3
Visión.-	4
Valores.-	4
Diagnóstico Situacional.-	4
ESTRUCTURA ORGÁNICA.	5
Objetivo.-	6
Metas.-	6
Estrategias y Líneas de Acción.-	7
Indicadores de Seguimiento y Cumplimiento.	9
Calendario.	9



CONTRALORÍA MUNICIPAL.

Introducción.-

La Contraloría Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, da a conocer su Programa Operativo Anual para el Ejercicio 2020, que permitirá el logro de los objetivos de esta Dependencia, sirviendo como base para la supervisión de acciones que se llevan a cabo a lo largo de este ejercicio, además de mostrar un sistema de medición del desempeño con indicadores que reflejan mes con mes, los avances operativos y financieros de cada una de las áreas que integran la Administración Pública Municipal.

Las funciones y acciones de este Órgano Interno de Control vienen enunciadas en el **Eje 1 "Administración Confiable, de Orden y Transparente"**, del Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado en 03 de agosto de 2019, edición 8025, Suplemento K, cuyo objetivo es el **de generar una Administración Transparente y con rendición de cuentas, con finanzas sanas y con el fortalecimiento de la política interior**. Este programa se elabora tomando en consideración las estratégicas y líneas de acción plasmadas en el Plan Municipal de Desarrollo; teniendo al alcance las facultades previstas en el artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, diversos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividades aplicables.

No sobra referir que el presente también tiene sustento en los principios rectores del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción, es decir, con un enfoque a la **prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos**.

Misión.-

Planear, Programar, Organizar y Coordinar el Sistema de Control y Evaluación Municipal, así como inspeccionar el ejercicio del gasto público Municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos, para el cercioramiento del cumplimiento de las metas y objetivos, realizando gestiones para la mejora de la gestión pública; así como prevenir, detectar y en su caso, fijar las bases para las sanciones de faltas administrativas o actos de corrupción cometido por servidores públicos y particulares.



CONTRALORÍA MUNICIPAL.

Visión.-

Ser promotor de una Administración Eficiente y Honesta, con controles internos bien definidos, que garanticen la transparencia y adecuada utilización de los recursos con los que cuenta el Municipio, de tal manera que se ofrezcan servicios de calidad en beneficio de la Sociedad Teapaneca, siempre encaminados a mejorar la gestión pública.

La Contraloría Municipal como Órgano Interno de Control del Ayuntamiento: se establece para verificar el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta la Administración Pública Municipal. A través de sus funciones de control, inspección y supervisión, enmarcando su actuación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, teniendo independencia funcional, operacional y normativamente, toda vez que las actividades que se llevan a cabo están encaminadas a coadyuvar eficaz y eficientemente el desarrollo de las funciones de las distintas Dependencias del Ayuntamiento.

Valores.-

- Disciplina.
- Legalidad.
- Objetividad.
- Profesionalismo.
- Honradez.
- Lealtad.
- Imparcialidad.
- Integridad.
- Rendición de Cuentas.
- Eficiencia.
- Eficacia.

Diagnóstico Situacional.-

Ayuntamiento de Teapa
@AyuntaTeapa
www.teapa.gob.mx





CONTRALORÍA MUNICIPAL.

Para el desempeño de sus funciones, la Contraloría Municipal cuenta con dos Subdirecciones, una Coordinación General y tres Jefaturas de Departamento, tal y como se indica a continuación:

ESTRUCTURA ORGÁNICA.

- ✚ **Contralor Municipal.**
 - Secretaria.
- **Subdirección de Responsabilidades Administrativas.**
 - Departamento de Asuntos Jurídicos, Amparos y Asesoría Institucional.
 - Jefe de Notificadores.
 - Auxiliar.
- **Subdirección de Investigación y Control Gubernamental.**
 - Departamento de Declaración Patrimonial y de Intereses.
 - Jefatura de Quejas y Denuncias.
 - Auxiliar.
- **Coordinación General de Normatividad, Control del Gasto y Auditoría a la Gestión Pública.**
 - Departamento de Supervisión y Auditoría a la Obra Pública.
 - Departamento de Normatividad, Fiscalización y Auditoría a la Gestión Pública.
 - Departamento para el Desarrollo y Mejora de la Gestión.

A nivel Nacional, la Ciudadanía se ha visto afectada por los índices de corrupción de sus funcionarios, la falta de transparencia y seguimiento en el ejercicio del gasto, la impunidad en cuanto a las conductas irregulares han mermado la confianza sobre los servidores públicos; siendo precisamente estos los retos para la Contraloría Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, generar el cambio de perspectiva ciudadana mediante la prevención, detección y en su caso sanción de conductas que actualicen faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, acompañadas de una supervisión constante y sistemática del cumplimiento de metas y objetivos en el ejercicio del gasto y prestación del servicio público.

Así pues, la Contraloría Municipal generará estrategias y herramientas para el debido control y fiscalización del gasto, la prevención, detección y



CONTRALORÍA MUNICIPAL.

erradicación de actos de corrupción mediante el acercamiento ciudadano para la imposición de quejas y denuncias en contra de servidores públicos o particulares relacionados con estos, todo, el pro de la ciudadanía.

Objetivo.-

Vigilar y evaluar el desempeño de las distintas unidades administrativas del Ayuntamiento Constitucional, para promover la productividad, eficiencia y eficacia, a través de la implantación de sistemas de control interno, adecuado a las circunstancias, así como vigilar, en su ámbito, el cumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los sistemas implementados por la Contraloría deben favorecer en todo tiempo el interés colectivo, a través de sus funciones y resoluciones. Asimismo, a través de la atención de las quejas que presenten los ciudadanos en contra de los servidores públicos, personas físicas o jurídico colectivas (prestadores de servicios o contratistas que tengan relación con el Ayuntamiento). Para ello debe incitar la lealtad al patrimonio público, la hacienda pública y en general a los valores públicos.

Metas.-

1.- Coordinar la integración de los Comités de Contraloría Social en programas o proyectos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

2.- Realizar 15 Supervisiones físicas a los diversos Proyectos de Obra Pública, con la finalidad de verificar dentro del proceso de pago, que cumplan con las especificaciones técnicas (calidad, volúmenes, normas de seguridad y leyes aplicables) y ejecución de los trabajos conforme al Programa Calendarizado de Obra correspondiente.

3.- Realizar 9 arqueos por ingresos en cajas de la Dirección de Finanzas Municipal, para verificar el control, registro y disposición de los ingresos obtenidos por la prestación de los distintos servicios municipales de las Unidades Administrativas.



CONTRALORÍA MUNICIPAL.

4.- Realizar 3 auditorías a las Diversas Unidades de la Administración Pública Municipal.

5.- Facilitar la presentación de Sugerencias, Quejas y Denuncias por parte de la Ciudadanía, utilizando para ello herramientas físicas (buzones metálicos) e informáticas.

6.- Difundir los sistemas de sugerencias, quejas y denuncias en el ámbito Municipal.

7.- Capacitar a Servidores Públicos del Ayuntamiento, respecto de las Responsabilidades Administrativas, Penales, Civiles, Laborales y demás a las que pueden ser acreedores por incumplimiento a los principios rectores de servicio público.

Estrategias y Líneas de Acción.-

Fomentar los valores éticos, la transparencia y la rendición de cuentas en los Servidores Públicos de la administración para así combatir la corrupción.

Estrategia.- Prevenir los actos de corrupción, para que la actuación de los Servidores Públicos se apegue a los principios, valores éticos y la rendición de cuentas.

Líneas de Acción.-

- Auditar continuamente el cumplimiento de los planes y programas de gobierno, con la finalidad de verificar su observancia y garantizar la erradicación de la corrupción y el conflicto de interés.
- Realizar periódicamente supervisiones a los proyectos de obra pública municipal.
- Promover el sistema de sugerencias, quejas, denuncias y sanciones en contra de servidores públicos del municipio y particulares relacionados con tales, por actos de corrupción.
- Promover la participación social mediante el establecimiento de una política de gobierno que garantice la vinculación, cercanía e interacción de la sociedad con el gobierno municipal.



CONTRALORÍA MUNICIPAL.

- Implementar talleres o capacitaciones en materia de prevención de actos de corrupción, dirigidos a los Servidores Públicos del Municipio.

Estrategia.- Promover la participación social mediante el establecimiento de una política de gobierno que garantice la vinculación, cercanía e interacción de la sociedad con el gobierno municipal.

Líneas de Acción.-

- Impulsar mecanismos de vinculación institucional y social promoviendo la participación ciudadana, esto mediante la creación de comités de Contraloría Social.
- Promover la participación ciudadana dentro de los procesos de planeación, instrumentación, seguimiento y evaluación de la gestión pública.
- Promover y difundir los programas de Contraloría Social dentro del Municipio.
- Fortalecer la atención a quejas y denuncias en materia de obra pública, adquisiciones y en general, respecto del ejercicio del servicio público.

Estrategia.- Lograr una administración pública eficaz, austera, racional y transparente, a través de eficiencia e innovación de la gestión gubernamental.

Líneas de Acción.-

- Crear mecanismos eficientes de organismos de control interno de la administración municipal.
- Incorporar el uso de tecnologías de información en los procesos de auditorías y verificación.
- Establecer auditorías periódicas a las dependencias de la administración municipal tanto en materia de revisión del gasto, como en la ejecución de los procesos (mejora de la gestión).
- Establecer el sistema de seguimiento y evaluación al desempeño en las dependencias de la administración municipal.
- Publicar los resultados del sistema de seguimiento y evaluación al desempeño.
- Evaluar el ejercicio del gasto.



CONTRALORÍA MUNICIPAL.

- Evaluar los resultados obtenidos de los proyectos de gasto ejecutados, a efecto de retroalimentar la programación de los mismos.
- Determinación de los resultados obtenidos por las dependencias ejecutoras de los respectivos proyectos de gasto.
- Comparación entre los resultados recabados de manera interna con los que arrojen las encuestas aplicadas a la población beneficiada.

Indicadores de Seguimiento y Cumplimiento.

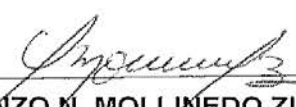
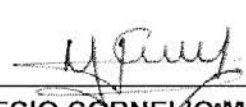
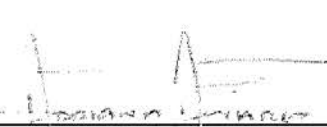
Calendario.

No.	Actividad.	MES											
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
01	Denuncias Ciudadanas.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
02	Auditorías.						✓	✓	✓	✓	✓	✓	
03	Declaraciones Patrimoniales.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
04	Arqueos de Caja.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
05	Supervisiones de Obra Pública.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
06	Difusiones de Quejas.			✓				✓					
07	Comités Integrados.										✓		
08	Capacitaciones a Servidores Públicos.										✓		

DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL QUE
RECIDE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO, A
LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



CONTRALORÍA MUNICIPAL.


TEY MOLLINEDO CANO
PRESIDENTE MUNICIPAL
LORENZO N. MOLLINEDO ZURITA
SÍNDICO DE HACIENDA
MARIA J. FALCON CANO
TERCER REGIDOR
ABEL A. SALAZAR TAPIA
CUARTO REGIDOR
IMELDA CHABLE ALVAREZ
QUINTO REGIDOR
JOACIM CHIMAL DOMINGUEZ
SEXTO REGIDOR
ALMA R. GARIBAY CARRERA
SÉPTIMO REGIDOR
MARIO A. GÓMEZ VALENCIA
OCTAVO REGIDOR
BELLANEY DOMÍNGUEZ MUÑOZ
NOVENO REGIDOR
MELECIO CORNELIO MUÑOZ
DÉCIMO REGIDOR
ROBERTO ANDRADE DIAZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR
ADRIANA ÁLVAREZ SÁNCHEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR



CONTRALORÍA MUNICIPAL.

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE AUDITORÍA. PARA SU PUBLICACION Y DEBIDA OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE TEAPA, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

TEY MOLLINEDO CANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

JUAN CARLOS MOLLINEDO MOLLINEDO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



No.- 3242



CONTRALORÍA MUNICIPAL.
COORDINACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Exp. Resp.- 002/2019.

Resolución Administrativa.

Teapa, Tabasco a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).-

Vistos.- Para resolver en definitiva los autos del expediente **Resp.-002/2019**, relativo al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa por la presunta comisión de **Falta Administrativa No Grave contemplada en la fracción IV, del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**, instruido al Ciudadano **Ezequiel Martínez Alfaro**:

Resultandos.-

1.- Mediante el oficio **CM/CQD/001.10/2019¹**, datado en veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve (2019) y recepcionado en esta Coordinación de Responsabilidades Administrativas el veintinueve (29) del mes y año en mención, se tuvo al **Licenciado Reyes Hernández Félix**, Coordinador de Quejas y Denuncias de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, por presentando **Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa** en contra del Ciudadano **Ezequiel Martínez Alfaro**, con Registro Federal de Contribuyentes **MAAE-790809-SP9**, imputándole como falta administrativa **no grave** la prevista en el numeral **49**, fracción **IV** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, consistente en **no presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses de Conclusión**, por su **encargo de Coordinador adscrito a Presidencia Municipal de este Ayuntamiento**, esto en el plazo de sesenta días naturales que prevé el diverso **33**, fracción **III** de la citada Ley General. -----

2.- Una vez analizado el citado Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y advertirse que este cumplía con los requisitos previstos en el numeral **194** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se dictó acuerdo de admisión en treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019), proveído dentro del cual se ordenó el emplazamiento del presunto responsable para el desahogo de la audiencia inicial referida en el artículo **208** de la Ley General tantas veces mencionada. -----

En el mismo sentido pero el seis (06) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), mediante de cédula de notificación² fue **emplazado** el Ciudadano **Ezequiel Martínez Alfaro**, corriéndosele el traslado de Ley e indicándosele que debería comparecer a la audiencia inicial de Ley, programada para las **11:00 (once) horas del diecinueve (19) del mes y año referido**, señalándole su derecho de rendir su declaración en la misma de forma verbal o escrita, así como de ofrecer las pruebas que estimara necesarias; su derecho a no declarar en contra de sí mismo ni a declararse culpable, de defenderse personalmente y ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con uno, le sería nombrado un defensor de oficio. -----

Es importante destacar que a petición expresa del hoy presunto infractor, le fue asignado como defensora de oficio a la **Licenciada Esteysi Díaz Camacho**, quien cuenta con Cédula Profesional con número **7135644**, quien resulta ser Servidor Público adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos de Este Ayuntamiento Constitucional, misma que fuera designada por el Titular de dicha Unidad Administrativa mediante los

¹ Fojas de la 0003 a la 0006 de autos.

² Visible a fojas de la 0056 a la 0060 de autos.



CONTRALORÍA MUNICIPAL.
COORDINACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Exp. Resp.- 002/2019.

oficios **DAJ/530/2019** y **DAJ/531/2019**, ambos fechados en catorce (14) de noviembre del presente año. -----

3.- El (19) diecinueve de noviembre de (2019) dos mil diecinueve, a las 11:00 (once) horas fue celebrada la Audiencia Inicial de Ley, misma en la que compareciera personalmente el **Ciudadano Ezequiel Martínez Alfaro**, su defensora particular y el Coordinador de Quejas y Denuncias en su carácter de Autoridad Investigadora; asimismo, en dicha audiencia el presunto responsable rindió declaración respecto de los hechos denunciados, haciendo el uso de la voz las demás partes a como consta en el expediente administrativo. -----

En el mismo sentido, mediante acuerdo de fecha (22) veintidós de noviembre del año próximo pasado, fueron admitidas las pruebas ofrecidas por la Autoridad Investigadora, dándose por perdido tal derecho al presunto responsable y su defensa por no haber ofrecido ninguna en los plazos legales establecidos. En el mismo acuerdo fue aperturado un plazo común a las partes de cinco días hábiles para la presentación de alegatos, mismo que corrió para todos del (26) veintiséis de noviembre al (02) dos de diciembre de (2019) dos mil diecinueve, sin que ninguna de las partes presentara alegatos. -----

Al advertirse que no existían pruebas ni diligencias que desahogar en el presente expediente, en fecha (30) treinta de diciembre de (2019) dos mil diecinueve, fue dictado Acuerdo de Cierre de Instrucción, poniéndose los autos a disposición para dictarse Resolución Administrativa de fondo. -----

Considerandos.-

Primero.- Competencia.- Con fundamento en los diversos **1, 14, 16, 108 y 109** fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **10, 112, 115, 202** fracción III, **208** fracciones I y II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; **81**, fracciones IX, XIV primer párrafo y XXIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; apartado V.II.IV fracciones I, III y XVII del Manual de Organización de Contraloría Municipal de Teapa, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, Edición 7980 Suplemento D, esta Coordinación de Responsabilidades Administrativas es **competente** para conocer, substanciar y resolver el presente asunto. -----

Segundo.- Formalidades del Procedimiento.- De conformidad con las constancias que obran en autos, en el presente expediente se cumplieron a cabalidad las formalidades esenciales del procedimiento, puesto que se citó al Presunto Responsable a la Audiencia Inicial que prevé el diverso **208** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, haciéndole saber su derecho para rendir o no una declaración, ofrecer pruebas y ser asistido por un Abogado Defensor; asimismo obra en autos la comparecencia del presunto responsable y la asistencia que este recibió del Defensor de Oficio que le fue asignado, el otorgamiento del plazo para rendir pruebas y alegatos, el cual corrió y fue notificado a su vez al Coordinador de Quejas y Denuncias en su carácter de Autoridad Investigadora. -----

Tercero.- Fijación de la Litis.- Como fuera establecido en el primero Considerando de la presente Resolución Administrativa, mediante el oficio **CM/CQD/001.10/2019** de



CONTRALORIA MUNICIPAL.
COORDINACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Exp. Resp.- 002/2019.

fecha (23) veintitrés de octubre de (2019) dos mil diecinueve, el **Licenciado Reyes Hernández Félix** en su carácter de Coordinador de Quejas y Denuncias de esta Contraloría Municipal y Autoridad Substanciadora, remitió Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y **formal imputación** en contra del **Ciudadano Ezequiel Martínez Alfaro**, quien a decir de la acusadora se desempeñó como Coordinador adscrito a Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, con Registro Federal de Contribuyentes **MAEE-790809-SP9**, atribuyéndole como falta administrativa **no grave**, la prevista y sancionada en el artículo 49, fracción IV, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, consistente en **no presentar en tiempo y forma las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, en los términos establecidos por esta Ley**, señalando como hechos que dieron lugar a la presunta comisión de la falta administrativa, medularmente los siguientes: -----

- Que el **Ciudadano Ezequiel Martínez Alfaro** se desempeñó como Servidor Público de este Ayuntamiento Constitucional, ostentando el encargo de Coordinador adscrito a Presidencia Municipal, causando baja como trabajador el 05 (cinco) de octubre del presente año, encontrándose obligado a presentar su Declaración Conclusiva Patrimonial y de Intereses, dentro de los siguientes (60) sesenta días naturales contados a partir del día siguiente al de su separación, esto en términos del numeral 33, fracción III de la citada Ley General de Responsabilidades. -----
- Que con motivo de una revisión minuciosa a los archivos tanto documentales como electrónicos de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, respecto de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Conflicto de Intereses de los Servidores Públicos de la Administración Municipal, la Titular de dicha Contraloría advirtió la presunta **omisión del Ciudadano Ezequiel Martínez Alfaro**, respecto de presentar la citada Declaración Patrimonial de Conclusión, levantando Acta Circunstanciada de Hechos con fecha (10) diez de enero de (2019) dos mil diecinueve. -----
- Que con motivo de la presunta omisión advertida, la Contraloría Municipal ordenó aperturar expediente de investigación, en donde en términos del cuarto párrafo del artículo 33, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, requirió mediante el oficio **CM/152.03/2019** (emitido y notificado el (04) cuatro de marzo del año próximo pasado) al **Ciudadano Ezequiel Martínez Alfaro**, a fin de que procediera a la presentación inmediata de la Declaración Patrimonial que se consideraba omisa, otorgándole un plazo no mayor a cinco días contados a partir del día siguiente del que fuera notificado, sin que el presunto responsable atendiera el requerimiento citado hasta el día (21) veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, fecha en que este presentara su Declaración Patrimonial de Conclusión aludida. -----

Así pues, en términos de la acusación presentada por la Autoridad Investigadora en su informe de presunta responsabilidad, esta Autoridad Substanciadora **inició procedimiento de responsabilidad administrativa**, dictando para tales efectos **Acuerdo de Admisión de Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa** el (30) treinta de octubre de (2019) dos mil diecinueve, mismo con el cual se emplazara a procedimiento al **Ciudadano Ezequiel Martínez Alfaro**, a como consta en la Cédula de Notificación que obra en autos de la foja 00056 a la 00060. -----

De lo anterior se concluye que el presente asunto se construye a estudiar la presunta omisión del **Ciudadano Ezequiel Martínez Alfaro**, respecto de realizar su Declaración Patrimonial y de Intereses Conclusiva, en los plazos y formas previstas por el artículo



CONTRALORÍA MUNICIPAL.
COORDINACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Exp. Resp.- 002/2019.

33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para estar en actitud de establecer la actualización o no de la Falta Administrativa que imputara el Coordinador de Quejas y Denuncias en su Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, es decir, si se actualiza la hipótesis típica prevista en la fracción IV, del artículo 49 de la citada Ley General. -----

Cuarto.- Causales de Improcedencia o Sobreseimiento.- En lo que corresponde a los hechos fijados como *Litis*, deben estudiarse las causas de improcedencia que hagan valer las partes o que se adviertan de oficio, tal y como lo prevén los artículos 196 y 197 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por ser cuestiones de orden público y de estudio preferente en el procedimiento de responsabilidad administrativa. -----

En tal sentido, es menester el precisar que **ninguna de las partes hizo valer causales de improcedencia o sobreseimiento**, ni esta Resolutora advierte de forma oficiosa la actualización de alguna, siendo entonces procedente al análisis del fondo del asunto. -

Quinto.- Análisis de Fondo.- Por cuestión de método es indispensable determinar primeramente la existencia de la obligación que se tilda de omisa, para estar en aptitud de analizar la posible infracción o incumplimiento atribuido. En tal sentido, los artículos 108, párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas **prevén como obligaciones de los Servidores Públicos, la presentación de Declaraciones Patrimoniales en tres (3) supuestos distintos, inicial, modificatoria y conclusiva**, siendo pertinente el insertar el contenido de las Normas citadas para mejor apreciación: -----

"...Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 108.-Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

(...).

Los servidores públicos a que se refiere el presente artículo estarán obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes y en los términos que determine la ley..."

"...Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 33.- La declaración de situación patrimonial deberá presentarse en los siguientes plazos:

(...).

III.- Declaración de conclusión del encargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión..."

De los numerales antes invocados podemos concluir como elementos que integran la obligación de presentar la Declaración Patrimonial y de Intereses conclusiva, **1.- el carácter de servidor público y 2.- la separación de un empleo, cargo o comisión;**



CONTROLORIA MUNICIPAL.
COORDINACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Exp. Resp.- 002/2019.

elementos que a criterio de esta Resolutora se encuentran acreditados con los documentos que obran en autos del expediente que se resuelve, específicamente con las copias certificadas del **expediente personal laboral del Ciudadano Ezequiel Martínez Alfaro** que ofreciera como prueba la Autoridad Investigadora, **entre los que se encuentra su nombramiento y movimientos de alta y baja con el cargo Coordinador adscrito a presidencia** (visibles a fojas 00019 y 00025 de autos); documentales de las cuales se advierte clara y fehacientemente que la citada persona se ostentó como Coordinador adscrito a Presidencia Municipal de este Ayuntamiento, del uno (01) de enero de dos mil dieciséis (2016) al cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018), mismas que al haber sido ofrecidas y admitidas en los plazos y formas previstas por Ley y ser emitidas por Servidor Público facultado para tales efectos, una vez analizadas bajo las reglas de la lógica, sana crítica y experiencia, se les otorga valor probatorio pleno, de conformidad con los artículos 130, 131 y 133 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. -----

No sobra referir que al respecto no existen pruebas de descargo que valorar, en virtud que el Presunto Responsable ni su defensa, ofrecieran material probatorio en los términos y plazos otorgados para tales efectos -----

Así pues, queda acreditado que el **Ciudadano Ezequiel Martínez Alfaro** resultaba ser Servidor Público del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teapa, Tabasco, ostentando el cargo de Coordinador adscrito a Presidencia Municipal, esto al causar alta el uno (01) de enero de dos mil dieciséis (2016), percibiendo un salario como prestación por su servicio a razón de \$4,758.90 (cuatro mil setecientos cincuenta y ocho pesos 90/100 M. N.)³; siendo que al causar baja y separarse de su encargo en fecha cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018), **se encontraba obligado a presentar su declaración patrimonial y de intereses conclusiva, en un plazo de sesenta (60) días naturales**, conforme lo prevé la fracción III, del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. -----

Sexto.- Una vez acreditada la obligación que el **Ciudadano Ezequiel Martínez Alfaro** tenía como Servidor Público, respecto de presentar su Declaración de Conclusión patrimonial y de intereses, en el plazo de sesenta (60) días naturales al que refiere la Ley General tantas veces invocada, es procedente analizar el caudal de autos para determinar si se actualiza la falta administrativa que fuera imputada por la Autoridad Investigadora al primero de los mencionados, es decir, si se actualiza la conducta tipificada por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su fracción IV, de su artículo 49, misma que a la letra reza: -----

"... Artículo 49.- Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

IV.- Presentar en tiempo y forma las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, en los términos establecidos por esta Ley..."

Así pues, el Legislador vaticinó como obligación de los Servidores Públicos el presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses conclusiva, en el plazo de **sesenta (60) días naturales** a partir del día siguiente a la fecha de separación de su encargo, previendo que el incumplimiento a tal obligación sería considerada una falta administrativa **no grave** sujeta a una sanción. Conducta omisiva que se integra con los siguientes elementos típicos: -----

³ De conformidad con su Movimiento de Alta visible a foja (00019).



CONTRALORÍA MUNICIPAL.
COORDINACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Exp. Resp.- 002/2019.

- 1.- El servidor Público que;
- 2.- Omite presentar su declaración patrimonial y de intereses;
- 3.- En los términos establecidos por la ley;

Respecto del elemento típico enunciado con el consecutivo "1", esta resolutoria estima se encuentra acreditado, pues el carácter de Servidor Público de **Ezequiel Martínez Alfaro** fue previamente estudiado en el considerando que antecede, omitiéndose su reiteración por económica procesal. -----

En cuanto a los elementos "2" y "3" relativos a la omisión del **Ciudadano Ezequiel Martínez Alfaro** de presentar su declaración patrimonial en los términos establecidos por la Ley General tantas veces citada, esta Resolutoria se ha pronunciado previamente respecto de la obligación que el artículo 33 impone a los Servidores Públicos para presentar su declaración patrimonial y de intereses de conclusión, en el plazo de **sesenta (60) días naturales** contados a partir del día siguiente al de su separación del empleo, cargo o comisión. Asimismo se ha determinado que **Ezequiel Martínez Alfaro** se separó de su encargo como Coordinador adscrito a presidencia el cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018), resultando correcto el cómputo que la autoridad investigadora plasmara en su Informe de Presunta Responsabilidad, es decir, el plazo de sesenta (60) días al que se hace referencia en que el presunto infractor tuvo para presentar la tantas veces citada Declaración Conclusiva, corrió del seis (06) de octubre al cuatro (04) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) -----

En tal suerte, resulta correcta la conclusión de la Autoridad Investigadora respecto de que el **Ciudadano Ezequiel Martínez Alfaro** presentó su declaración patrimonial y de intereses conclusiva fuera del plazo de **sesenta (60) días naturales** al que hemos referido, lo anterior es así en virtud de que fueron ofrecidas y desahogadas como pruebas de cargo, las copias debidamente certificadas de la **Declaración Patrimonial y de Intereses de Conclusión de Ezequiel Martínez Alfaro**⁴, con Registro Federal de Contribuyentes **MAEE-790809-SP9**, misma que posee fecha de recepción el veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019), pues así se desprende del sello oficial de "recibido" de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Municipio de Teapa, Tabasco, documento que consta de diecisiete (17) fojas útiles, la cual al haber sido ofrecidas y admitidas en los plazos y formas previstas por Ley y ser emitidas por Servidor Público facultado para tales efectos, una vez analizadas bajo las reglas de la lógica, sana crítica y experiencia, se les otorga valor probatorio pleno, de conformidad con los artículos **130, 131 y 133** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. -----

En virtud de lo anterior es de determinarse la **existencia** del incumplimiento a la fracción **III**, del artículo **33** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y como consecuencia, la actualización de la falta administrativa no grave prevista en el diverso **49**, fracción **IV** de la norma citada, pues **Ezequiel Martínez Alfaro** al separarse de su encargo como Coordinador adscrito a Presidencia Municipal de este Ayuntamiento el cinco (05) de febrero de dos mil dieciocho (2018), contó con un plazo de **sesenta (60) días naturales** para la presentación de su Declaración de Conclusión, por lo que al ser presentada hasta el (21) de marzo del año próximo pasado, advierte un desfase de cuarenta y ocho (48) días naturales, es decir, dicha declaración **no fue presentada en los términos previstos por la Ley** sin que se actualice alguna excluyente de responsabilidad administrativa. -----

⁴ Visible a fojas de la 00033 a la 00053 de autos.



CONTRALORIA MUNICIPAL.
COORDINACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Exp. Resp.- 002/2019.

No se soslaya la Declaración que rindiera en la Audiencia Inicial el **Ciudadano Ezequiel Martínez Alfaro**, este manifestara que "...en efecto el suscrito fue omiso en cuanto a presentar mi declaración patrimonial dentro de los sesenta días naturales siguientes a mi separación del encargo de Coordinador que ostentaba...", confesión a la que se le otorga valor probatorio de conformidad con los numerales 131 y 135 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en virtud de haber sido rendida por persona mayor de dieciocho años, con pleno conocimiento de los hechos por serle propios, siendo esta declaración de manera espontánea y con pleno conocimiento el declarante de su derecho a guardar silencio, siendo que fue rendida ante una Autoridad Competente como lo es esta Coordinación de Responsabilidades, asistido de su Defensora, no existiendo datos que a juicio de esta Resolutora hagan inverosímil la confesión rendida pues caso contrario, dichas manifestaciones se corroboran con las pruebas de cargo presentadas por la Autoridad Investigadora como lo es la copia certificada de la Declaración Patrimonial de Conclusión del **Ciudadano Ezequiel Martínez Alfaro**, de ahí el valor asignado. Cobra puntual aplicación, las tesis jurisprudenciales que a continuación se citan: -----

"...Época: Quinta Época
Registro: 389974
Instancia: Pleno
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Apéndice de 1995
Tomo II, Parte SCJN
Materia(s): Penal
Tesis: 105
Página: 60

CONFESION DEL ACUSADO.

Para que produzca los efectos de prueba plena, es necesario que se haga acerca de un hecho propio, reconociéndolo y aceptándolo, y que esté comprobada la existencia del delito..."

"...Época: Sexta Época
Registro: 389977
Instancia: Primera Sala
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Apéndice de 1995
Tomo II, Parte SCJN
Materia(s): Penal
Tesis: 108
Página: 61

CONFESION, VALOR DE LA.

Conforme a la técnica que rige la apreciación de las pruebas en el procedimiento penal, la confesión del imputado como reconocimiento de su propia culpabilidad derivada de hechos propios, tiene el valor de un indicio, y alcanza el rango de prueba plena cuando no está desvirtuada ni es inverosímil y sí corroborada por otros elementos de convicción..."

"...Época: Décima Época
Registro: 2009241
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 18, Mayo de 2015, Tomo III
Materia(s): Penal
Tesis: II.1o.20 P (10a.)
Página: 2297

PROCEDIMIENTO ABREVIADO. SU ACEPTACIÓN POR EL IMPUTADO NO IMPLICA QUE DEBERÁ CONSIDERÁRSELE CONFESO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO).



CONTRALORÍA MUNICIPAL.
COORDINACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Exp. Resp.- 002/2019.

De conformidad con el artículo 20, apartado A, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, iniciado el proceso penal, podrá decretarse su terminación anticipada en los supuestos y bajo las modalidades que determine la ley, si el inculcado reconoce ante la autoridad judicial su participación en el delito y existen medios de convicción suficientes para corroborar la imputación. Por su parte, los numerales 388, 390 y 385 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México disponen que el procedimiento abreviado se tramitará cuando el imputado admita el hecho atribuido en la acusación y acepte ser juzgado con los antecedentes recabados en la investigación, así como que la sentencia condenatoria no podrá exceder el contenido de la acusación; sin embargo, el que aquél acepte dicho procedimiento, no implica que deba considerársele confeso, pues conforme a las jurisprudencias 105 y 108, sostenidas por el Pleno y la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicadas en el Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1995, Tomo II, Materia Penal, páginas 60 y 61, de rubros: "CONFESIÓN DEL ACUSADO." y "CONFESIÓN, VALOR DE LA.", respectivamente, la confesión es la declaración voluntaria realizada por una persona penalmente imputable ante autoridad competente, y con las formalidades legalmente exigidas, sobre hechos propios constitutivos de delito, que importa el reconocimiento de la propia culpabilidad derivada de su actuar; de lo que se concluye que, para considerar la existencia de una confesión, el dicho del inculcado debe comprender la admisión de que el delito existe, y el reconocimiento de que participó en su ejecución, con la concreción de todos sus elementos típicos, como autor intelectual, material, coautor, copartícipe, inductor o auxiliador (aun cuando con posterioridad se invoque alguna excluyente del ilícito o de la responsabilidad, o bien, una atenuante); aspectos que no se satisfacen, con la única circunstancia de que el imputado acepte ser juzgado conforme a las reglas del procedimiento abreviado...":

Por todo lo anterior se concluye que con tales pruebas ya valoradas, se acredita que **Ezequiel Martínez Alfaro**, ostentó hasta el pasado cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018) el encargo de Coordinador adscrito a Presidencia Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, y por tal motivo **debió presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses de Conclusión** en el plazo de **sesenta (60) días naturales**, por lo que al ser omiso a la presentación de las mismas a como quedó acreditado con las probanzas antes mencionadas, quebrantó los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas e integridad que rigen el servicio público. Por último se reitera, esta Resolutora no observó del cumulo probatorio y de actuaciones del presente procedimiento, circunstancia alguna que excluya la falta administrativa que se atiende, ya sea para impedir la culpabilidad o la antijuridicidad de su conducta omisiva, motivo por el cual se considera que **Ezequiel Martínez Alfaro** es responsable más allá de toda duda razonable de la falta administrativa **no grave**, prevista y sancionada por el artículo 49, fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con su diverso 33, fracción III, consistente en **no presentar dentro del plazo de sesenta días naturales siguientes a la conclusión de su encargo de Coordinador adscrito a Presidencia Municipal de este Ayuntamiento Constitucional, su Declaración Patrimonial y de Intereses de Conclusión.**

Séptimo.- Individualización de la Sanción.- Con relación a la sanción que habrá de aplicarse a **Ezequiel Martínez Alfaro** por su responsabilidad en la comisión de la falta administrativa **no grave**, consistente en la omisión de presentar su declaración patrimonial y de intereses de conclusión en los plazos previstos por la Ley en la materia, es de tomarse en cuenta los elementos previstos en el artículo 76 de la citada Ley General de Responsabilidades Administrativas, al tenor de las siguientes consideraciones:

- a) **Elementos del empleo, cargo o comisión cuando incurrió en la falta y nivel jerárquico.-** Como fuera precisado, el Ciudadano **Ezequiel Martínez Alfaro** resultaba ser Coordinador adscrito a Presidencia, siendo dicho encargo de mando medio.



CONTRALORÍA MUNICIPAL.
COORDINACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Exp. Resp.- 002/2019.

- b) **Antecedentes del infractor.-** De su expediente personal laboral no se advierte la existencia de antecedentes que hayan inferido en la comisión de la falta administrativa.
- c) **Antigüedad en el servicio.-** De conformidad con las probanzas valoradas en esta Resolución, se determina que el infractor causó alta en el encargo de Coordinador de Presidencia desde el uno (01) de enero de dos mil dieciséis (2016), por lo que ostentó dicho empleo por dos (2) años y nueve (09) meses, tiempo en el que eminentemente conoció las obligaciones que tenía como servidor público.
- d) **Las condiciones exteriores.-** No existen condiciones exteriores que justifiquen o atenúen la omisión del infractor, amén que el Servidor Público tuvo sesenta días naturales para cumplir con la obligación de presentar su declaración patrimonial y de intereses conclusiva, siendo que aún y cuando la Autoridad Investigadora le generara un requerimiento en términos del cuarto párrafo del artículo 33, de la tantas veces mencionada Ley General⁵, otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles para el cumplimiento de su omisión, este la presentó siete (07) días hábiles posterior al fenecimiento de dicho término, lo que conlleva a concluir que tuvo amplia posibilidad de ajustar su conducta conforme a derecho.
- e) **Medios de Ejecución.-** La omisión que sea establecido como actualizada por Ezequiel Martínez Alfaro, respecto de cumplir con su obligación de presentar una declaración patrimonial y de intereses por la conclusión de su encargo, fue exteriorizada por su persona, pues por su falta de pericia o interés **no fue realizada en los plazos previstos por la Norma**, pese a existir un requerimiento por parte de autoridad al amparo del oficio CM/152.03/2019 misma que por corresponder a una actuación procesal dentro de la etapa de investigación, desahogada por servidor público en funciones, se le otorga valor probatorio pleno, de conformidad con los artículos 130, 131 y 133 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, siendo que atendiendo a su grado de estudio (Licenciatura), eminentemente contaba con la capacidad de dimensionar sobre las consecuencias de su omisión.
- f) **Reincidencia en el incumplimiento de sus obligaciones.-** De conformidad con los archivos físicos y electrónicos de esta Resolutora así como en términos de su expediente personal laboral, **no existe antecedente de que el infractor haya sido infraccionado previamente por omitir presentar su declaración patrimonial y de interés en los plazos previstos por la Ley.**

De las consideraciones antes vertidas, esta Resolutora llega a la conclusión que el grado de punibilidad se ubica entre el medio y el máximo de su punto equidistante, no obstante se toma en consideración lo manifestado por el infractor y su defensa en la audiencia inicial celebrada el diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), respecto de que la omisión de presentar la declaración de conclusión ya fue cumplimentada y la ausencia de reincidencia en la infracción a como fue previamente analizado. -----

Así pues, tomando en consideración que el penúltimo párrafo del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas para la omisión de los servidores públicos de presentar la declaración patrimonial y de intereses conclusiva **señala una pena de tres (03) meses a un (01) año de inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público**, conforme al grado de punibilidad previamente establecido, se considera justo imponer a Ezequiel Martínez Alfaro, con Registro Federal de Contribuyentes MAAE-790809-SP9, la sanción estipulada en la

⁵ Foja 00027 de autos.



CONTRALORÍA MUNICIPAL.
COORDINACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Exp. Resp.- 002/2019.

fracción IV, del artículo 75 de la citada Ley General a su rango mínimo, consistente en **INHABILITACIÓN POR TRES (03) MESES PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO**, misma que deberá llevarse a cabo de inmediato en los términos del artículo 222 de la Norma en la materia, ejecutándose en tanto sea notificada a las partes. -----

Octavo.- En virtud de haberse acreditado los elementos de a falta administrativa **no grave** estipulada en la fracción IV, del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, consistente en que **Ezequiel Martínez Alfaro** no presentó en tiempo y forma su declaración patrimonial y de intereses en el plazo de sesenta días naturales siguientes a la fecha de conclusión o separación de su encargo de Coordinador adscrito a Presidencia Municipal de este Ayuntamiento, de lo que ha sido debidamente fundado y motivado, **se resuelve:** -----

Resuelve.-

Primero.- De conformidad con los Considerandos que anteceden, **se decreta la Responsabilidad Administrativa del Ciudadano Ezequiel Martínez Alfaro**, pues quedó acreditada la actualización de la falta administrativa **no grave** prevista y sancionada por el artículo 49, fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con la fracción III, del diverso 33 de la Norma en cita, **por no presentar su declaración patrimonial y de intereses conclusiva, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la separación de su encargo de Coordinador adscrito a Presidencia de este Ayuntamiento Constitucional.** -----

Segundo.- Al tenor de las consideraciones vertidas en el punto Séptimo del capítulo que antecede, por la comisión de la falta administrativa **no grave** antes citada, se impone a **Ezequiel Martínez Alfaro** la Sanción de **Inhabilitación temporal por tres (03) meses para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.** -----

Tercero.- En tanto la presente Resolución cause firmeza, gírense los oficios correspondientes a las Contralorías Municipales del Estado de Tabasco, así como a la Secretaría de la Función Pública del Estado para sus respectivas inscripciones en el Padrón de Sancionados. -----

En el mismo sentido, realícense las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en esta Coordinación de Responsabilidades, inscribese la presente sanción en el padrón de servidores públicos sancionados. -----

Cuarto.- Realícense las gestiones pertinentes ante la Dirección de Administración de este Ayuntamiento Constitucional, a efectos de que deje constancia de la misma en el expediente personal laboral del **Ciudadano Ezequiel Martínez Alfaro.** -----

Quinto.- Notifíquese personal e íntegramente la presente Resolución al Coordinador de Quejas y Denuncias como Autoridad Investigadora, así como al **Ciudadano Ezequiel Martínez Alfaro** y a su Defensora Pública. -----



CONTRALORIA MUNICIPAL.
COORDINACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Exp. Resp.- 002/2019.

Corolario a lo anterior dígaselo a las partes que la presente Resolución puede ser controvertida mediante el Recurso de Revocación, previsto en el numeral 210 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, contando para ello con un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación respectiva. _____

Sexto.- Notifíquese la presente resolución a la **Ingeniero Tey Mollinedo Cano**, Presidenta Municipal y a la **Licenciada Viridiana Judith Luna Rolón**, Contralora Municipal, ambas de este Ayuntamiento Constitucional, lo anterior para su conocimiento. _____

Así lo ordenó, manda y firma el **Licenciado Carlos Arturo Zurita Sánchez**, Coordinador de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, ante los testigos de asistencia **Licenciada María Dolores Marín Carrera** y **Ciudadana Mayoli Zacarías Escobar**. _____

CONTRALORIA MUNICIPAL



CONTRALORIA MUNICIPAL.
Subdirección de Responsabilidades Administrativas.
"2020, Año de Leona Bicario, Benemerita Madre de la Patria".

Exp. Resp.- 002/2019.

Acuerdo de Ejecutoria.

Teapa, Tabasco a uno (01) del mes de junio de dos mil veinte (2020). -----

Vistos.- El estado procesal que guardan los presentes autos:-----

Primero.- En atención al Manual de Organización de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veinte (2020), Suplemento F, edición 8090, se hace del conocimiento de las partes que esta Autoridad Substanciadora pasó a denominarse **Subdirección de Responsabilidades Administrativas**, con facultades establecidas en el artículo V.II.II de dicho Reglamento.-----

Segundo.- De la revisión minuciosa a los autos que integran el presente expediente, se advierte que mediante resolución de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020), se determinó la actualización de la falta administrativa **no grave** prevista en el diverso 49, fracción III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por parte del **Ciudadano Ezequiel Martínez Alfaro**, quien hasta el pasado cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018) se ostentó como Coordinador adscrito a Presidencia de este Ayuntamiento, lo anterior por la omisión de presentar su declaración patrimonial y de intereses de conclusión contemplada en el diverso 33, fracción III de la Ley antes referida y como consecuencia, fue sancionado con una inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. -----

En el mismo sentido, obran en autos del presente expediente que el hoy infractor fue debidamente notificado de la resolución de mérito el cuatro (04) de febrero del año que discurre, mientras que su Defensora y la Autoridad Investigadora el diez (10) del mes y año citado, por lo que el plazo de quince (15) días que tuvieron para inconformarse en términos del diverso 210 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, corrió para el **Ciudadano Ezequiel Martínez Alfaro** del seis (06) al veintiséis (26) de febrero, mientras que para las demás partes, del trece (13) de febrero al cuatro (04) de marzo de dos mil veinte (2020); visto lo anterior y en virtud de que ninguna de las partes presentara inconformidad en contra de la Resolución definitiva de mérito, de conformidad con el artículo 206 de la Ley General en la materia, se considera que la misma ha quedado firme. -----

Tercero.- Siendo que la sanción de inhabilitación impuesta al **Ciudadano Ezequiel Martínez Alfaro** es de ejecución inmediata de conformidad con el artículo 222 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y, visto que el ninguna de las partes se inconformara a como fue expuesto en líneas que preceden, **es viable computar el plazo de ejecución de la misma**, siendo que al haber sido notificada al infractor el cuatro (04) de febrero de dos mil veinte (2020), es dicha data el inicio del cómputo de ejecución de sentencia, feneciendo el plazo de tres (03) meses el cuatro (04) de mayo del año citado; en tal sentido se decreta que la sanción impuesta **ha sido cumplimentada**.-----

Con la finalidad de dar cumplimiento a los puntos Tercero, Cuarto y Sexto de la Resolución de mérito, **publíquese una síntesis del presente acuerdo**, así como de los puntos resolutivos de la resolución definitiva de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020) en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; en el



CONTRALORÍA MUNICIPAL.
Subdirección de Responsabilidades Administrativas.
"2020, Año de Leona Bicario, Benemerita Madre de la Patria".

Exp. Resp.- 002/2019.

mismo sentido **gírese atento oficio a las Contralorías Municipales del Estado de Tabasco, así como a la Secretaría de la Función Pública Estatal para sus respectivas inscripciones en el Padrón de Servidores Públicos Sancionador.** -----

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a las partes del procedimiento, así como a la Presidenta Municipal, a la Contralora y a la Directora de Administración de este Ayuntamiento para su debido conocimiento. -----

Así lo ordenó, manda y firma el **Licenciado Carlos Arturo Zúñiga Sánchez**, Subdirector de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, ante los testigos de asistencia **Licenciadas María Dolores Marín Carrera y Maritza Esther Barroja López.** -----



No.- 3243

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEAPA, TABASCO
2019-2021

Informe sobre el Ejercicio, Devolución y Resultados de los Recursos Federales Transferidos
del Programa de Apoyos para el Desarrollo Municipal
MONSIEU EMBUDO DEL GASTO
ENTRADA: Tabasco

PERIODO Primer Trimestre 2020

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Comento	Resumen Financiero	Reintegración	Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Pérdida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Capítulo)	
Tabasco	Teapa	Programa presupuestario	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para actividades de desarrollo municipal y de las demarcaciones de los Territorios del Distrito Federal	1003	Sin Especificar	N/R	N/R	Sin Especificar	Total del Programa Presupuestario	N/R	1,058,350.00			N/R	N/R	N/R	N/R	N/R			N/A	1,058,350.00		
Tabasco	Teapa	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones de los Territorios del Distrito Federal	1004	2 - Gasto de inversión			MUNICIPIO DE TEAPA	2 - Gasto de inversión	3,759,040.00	3,759,040.00	3,759,040.00	3,759,040.00	3,759,040.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Tabasco	Teapa	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones de los Territorios del Distrito Federal	1004	1 - Gasto corriente			MUNICIPIO DE TEAPA	1 - Gasto corriente	16,573,238.00	16,573,238.00	16,573,238.00	16,573,238.00	6,946,424.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Tabasco	Teapa	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones de los Territorios del Distrito Federal	1004	1 - Gasto corriente			MUNICIPIO DE TEAPA	1 - Gasto corriente	6,900,000.00	6,900,000.00	6,900,000.00	6,900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Tabasco	Teapa	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones de los Territorios del Distrito Federal	1004	1 - Gasto corriente			MUNICIPIO DE TEAPA	1 - Gasto corriente	7,010,500.00	7,010,500.00	7,010,500.00	7,010,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Tabasco	Teapa	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones de los Territorios del Distrito Federal	1004	1 - Gasto corriente			MUNICIPIO DE TEAPA	1 - Gasto corriente	1,402,100.00	1,402,100.00	1,402,100.00	1,402,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Tabasco	Teapa	Programa presupuestario	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones de los Territorios del Distrito Federal	1004	Sin Especificar	0.00	0.00	Sin Especificar	Total del Programa Presupuestario	10,867,464.00	35,624,878.00	35,624,878.00	10,867,464.00	10,867,464.00	0.00	0.00	0.00				N/A	10,867,464.00		
Tabasco	Teapa	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones de los Territorios del Distrito Federal	1005	1 - Gasto corriente			MUNICIPIO DE TEAPA	1 - Gasto corriente	18,256,938.00	18,256,938.00	18,256,938.00	18,256,938.00	7,018,199.28	7,018,199.28	7,018,199.28	7,018,199.28	7,018,199.28	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Tabasco	Teapa	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	1 - Gasto corriente			MUNICIPIO DE TEAPA	1 - Gasto corriente	1,915,655.22	1,915,655.22	1,915,655.22	1,915,655.22	214,787.14	214,787.14	214,787.14	214,787.14	214,787.14	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Tabasco	Teapa	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	1 - Gasto corriente			MUNICIPIO DE TEAPA	1 - Gasto corriente	771,667.70	771,667.70	771,667.70	771,667.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Tabasco	Teapa	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	1 - Gasto corriente			MUNICIPIO DE TEAPA	1 - Gasto corriente	1,077,034.86	1,077,034.86	1,077,034.86	1,077,034.86	195,496.42	195,496.42	195,496.42	195,496.42	195,496.42	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

[Handwritten signatures and initials]

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fuente Comento	Realimiento Financiero	Relatngiro	Dependencia Ejecutora	Tipo de Claso	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Tlaxaco	Tlaxaco	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005				MUNICIPIO DE TEAPA	1 - Gasto corriente	141 - Aportaciones de seguridad social	4,833,112.79	4,833,112.79	872,118.10	872,118.10	872,118.10	872,118.10	872,118.10	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Tlaxaco	Tlaxaco	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005				MUNICIPIO DE TEAPA	1 - Gasto corriente	154 - Prestaciones contractuales	9,857,203.46	9,857,203.46	888,255.00	888,255.00	888,255.00	888,255.00	888,255.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Tlaxaco	Tlaxaco	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005				MUNICIPIO DE TEAPA	1 - Gasto corriente	159 - Otras prestaciones sociales y económicas	3,460,688.86	3,460,688.86	994,092.24	994,092.24	994,092.24	994,092.24	994,092.24	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Tlaxaco	Tlaxaco	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005				MUNICIPIO DE TEAPA	1 - Gasto corriente	171 - Estimulos	1,245,421.31	1,245,421.31	104,048.82	104,048.82	104,048.82	104,048.82	104,048.82	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Tlaxaco	Tlaxaco	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005				MUNICIPIO DE TEAPA	1 - Gasto corriente	799 - Otras erogaciones especiales	30,149.80	30,149.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Tlaxaco	Tlaxaco	Programa presupuestario	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	Sin Especificar	0.00	0.00	Sin Especificar	Total del Programa Presupuestario		41,147,892.20	41,147,892.20	10,286,997.00	10,286,997.00	10,286,997.00	10,286,997.00	10,286,997.00			N/A	10,286,997.00		

C. P. ELM PEDRERO MARCIN
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

2019-2021
Presidencia Municipal
Municipal de Teapa, Tabasco 2019-2021
Con voluntad de servir

2018-2021
H. Aventureros 2018-2021
Con voluntad de servir

ADMINISTRACION

C. P. ELEN PEDRERO MARCON
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

ENCARGADO RESPONSABLE DEL SERVICIO
C. P. ANA MARIA ROMERO CADENA
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION

[illegible]




No.- 3244



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2020

MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

Formato PT-1

Clave	U.R.	Prog. Pptario.	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo 2020	Comprometido al 31 de Marzo 2020	Devengado al 31 de Marzo 2020	Ejercido al 31 de Marzo 2020	Pagado al 31 de Marzo 2020
TOTAL				322,251,297.61	327,237,462.84	225,935,574.54	62,094,406.68	62,091,896.67	56,446,915.14
01			PRESIDENCIA	11,979,773.07	12,969,781.13	11,984,097.55	3,339,231.54	3,339,231.54	3,008,317.31
	F032		FOMENTO A LA SALUD	0.00	150,466.24	150,466.24	0.00	0.00	0.00
	P005		Política y Gobierno	11,979,773.07	12,819,314.89	11,833,631.31	3,339,231.54	3,339,231.54	3,008,317.31
02			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	14,299,693.87	14,756,499.47	14,756,499.47	3,333,679.14	3,333,679.14	3,157,460.62
	E048		PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	2,714,407.41	2,773,326.12	2,773,326.12	533,828.32	533,828.32	502,638.54
	P005		Política y Gobierno	11,585,286.46	11,983,173.35	11,983,173.35	2,799,850.82	2,799,850.82	2,654,822.08
0201			COORDINACION DE PROTECCIÓN CIVIL	1,485,424.08	1,577,299.94	1,576,979.22	397,074.26	397,074.26	360,552.37
	E029		PROTECCION CIVIL	1,485,424.08	1,577,299.94	1,576,979.22	397,074.26	397,074.26	360,552.37
	N001		Desastres Naturales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03			DIRECCIÓN DE FINANZAS	29,754,815.56	31,468,287.96	10,559,212.22	5,417,050.52	5,417,050.52	5,277,720.54
	D001		COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	20,412,600.00	20,736,447.00	1,608,147.00	1,608,147.00	1,608,147.00	1,593,847.00
	M001		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	8,385,909.52	9,278,853.55	7,577,098.70	3,239,544.96	3,239,544.96	3,148,314.77
	P005		Política y Gobierno	486,264.37	619,533.13	619,533.13	208,725.10	208,725.10	193,277.39
	P009		Administración Financiera	470,041.77	833,454.28	754,433.39	360,633.46	360,633.46	342,281.38
04			DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	61,017,789.17	55,926,493.36	2,026,507.14	610,364.93	610,364.93	565,739.88
	P010		Administración Programática y Presupuestal	60,437,789.17	55,346,493.36	2,026,507.14	610,364.93	610,364.93	565,739.88
	P018		Evaluación del Desempeño	580,000.00	580,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05			CONTRALORIA MUNICIPAL	2,493,085.71	2,882,124.33	2,881,499.13	817,103.58	817,103.58	774,671.72
	O001		Evaluación y Control	2,493,085.71	2,882,124.33	2,881,499.13	817,103.58	817,103.58	774,671.72
06			DIRECCIÓN DE DESARROLLO	6,341,847.07	6,914,853.26	5,789,692.08	1,634,330.45	1,634,330.45	1,551,058.06
	F001		Desarrollo Agrícola	638,600.00	976,800.00	404,550.00	404,550.00	404,550.00	404,550.00
	F002		Desarrollo Pecuario	590,000.00	590,000.00	40,350.00	40,350.00	40,350.00	40,350.00
	M001		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	5,113,247.07	5,348,053.26	5,344,792.08	1,189,430.45	1,189,430.45	1,106,158.06
07			DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	7,355,394.63	6,239,964.89	2,596,964.89	630,780.84	630,780.84	597,520.18
	E006		RECREACION	377,000.00	237,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	F028		PROMOCION Y FOMENTO	4,506,000.00	3,406,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	M001		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,472,394.63	2,596,964.89	2,596,964.89	630,780.84	630,780.84	597,520.18
08			DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	48,643,902.72	52,945,988.01	45,501,259.26	11,721,839.58	11,719,329.57	10,330,791.03
	E001		AGUA POTABLE	536,854.46	1,052,834.06	742,509.28	357,560.14	357,560.14	352,069.78
	E002		DRENAJE Y ALCANTARILLADO	1,285,007.56	1,297,672.00	882,249.58	219,853.22	219,853.22	209,206.74
	E004		PROTECCION AL AMBIENTE	23,075,224.18	21,152,148.59	19,226,148.88	5,383,528.89	5,383,528.89	5,067,914.17
	E012		ORDENAMIENTO TERRITORIAL	5,986,483.22	6,787,012.23	6,204,760.91	1,771,751.12	1,771,751.12	1,387,026.13
	E056		RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS.	0.00	406,000.00	406,000.00	116,000.00	116,000.00	116,000.00
	E057		Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Públicos	0.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
	K003		Drenaje y Alcantarillado	0.00	277,538.07	0.00	0.00	0.00	0.00
	K004		ELECTRIFICACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

LCP JOSE DOMINGO MAREZ ALVARADO
DIRECTOR DE PROGRAMACION

ING TEY MOLINEDO CANO
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2020

MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

Formato PT-1

Clave	U.R.	Prog. Pptario.	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo 2020	Comprometido al 31 de Marzo 2020	Devengado al 31 de Marzo 2020	Ejercido al 31 de Marzo 2020	Pagado al 31 de Marzo 2020
K005			URBANIZACION	489,467.00	508,429.36	492,120.34	404,576.62	402,066.61	133,293.44
K006			Infraestructura para la Salud	3,739,040.00	3,739,040.00	3,713,006.03	0.00	0.00	0.00
K012			Edificios Públicos	0.00	78,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
K014			Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa, Cultural y Deportiva	0.00	3,241,608.93	0.00	0.00	0.00	0.00
M001			ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	13,531,826.30	14,305,704.77	13,734,464.24	3,368,569.59	3,368,569.59	2,965,280.77
09			DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	17,803,433.43	18,568,607.39	18,326,284.03	4,488,190.53	4,488,190.53	4,226,982.82
E005			APOYO A LA CULTURA	6,223,259.41	6,384,306.80	6,233,605.34	1,336,390.22	1,336,390.22	1,263,848.00
E006			RECREACION	290,000.00	664,927.99	664,927.99	664,927.99	664,927.99	664,927.99
E007			DEPORTE	215,000.00	224,426.62	32,804.82	32,804.82	32,804.82	32,804.82
M001			ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	11,075,174.02	11,394,945.88	11,394,945.88	2,454,067.50	2,454,067.50	2,265,402.01
10			DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	31,664,567.78	31,454,968.33	23,096,469.33	9,662,010.02	9,662,010.02	8,899,053.21
K024			Adquisición de Bienes Muebles	345,000.00	754,671.63	554,132.00	528,661.99	528,661.99	528,661.99
M001			ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	31,319,567.78	30,700,296.70	22,542,337.33	9,133,348.03	9,133,348.03	8,370,391.22
11			DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	56,274,549.34	56,719,746.47	56,002,662.30	11,032,447.13	11,032,447.13	9,688,109.59
P007			Seguridad Pública	56,274,549.34	56,719,746.47	56,002,662.30	11,032,447.13	11,032,447.13	9,688,109.59
12			DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	1,913,635.43	2,112,711.21	2,112,711.21	427,994.38	427,994.38	398,834.59
E019			VIGILANCIA DEL TRANSITO	1,913,635.43	2,112,711.21	2,112,711.21	427,994.38	427,994.38	398,834.59
13			DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	4,184,778.95	4,442,413.48	3,922,877.26	2,015,493.12	2,015,493.12	1,536,880.50
L001			Obligaciones Jurídicas Ineludibles	1,000,000.00	1,121,207.74	1,121,207.74	1,121,207.74	1,121,207.74	750,000.00
L002			Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	1,000,000.00	878,792.26	359,256.04	160,843.95	160,843.95	102,599.07
M001			ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,184,778.95	2,442,413.48	2,442,413.48	733,441.43	733,441.43	684,281.43
14			DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	4,288,588.86	4,463,876.80	2,236,266.43	868,784.63	868,784.63	733,720.48
E035			ATENCION A FAMILIAS Y POBLACION VULNERABLE.	2,600,000.00	2,850,000.00	422,389.63	408,219.63	408,219.63	367,035.54
M001			ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,688,588.86	1,813,876.80	1,813,876.80	460,565.00	460,565.00	416,684.94
15			DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES	1,549,025.91	1,713,359.15	1,670,359.15	467,006.96	467,006.96	433,355.95
E006			RECREACION	25,500.00	25,500.00	25,500.00	0.00	0.00	0.00
M001			ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,480,525.91	1,644,859.15	1,644,859.15	467,006.96	467,006.96	433,355.95
P013			EQUIDAD DE GENERO	43,000.00	43,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16			DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	7,183,914.41	7,447,324.06	7,141,669.26	1,489,934.05	1,489,934.05	1,367,049.54
E040			POLITICA AMBIENTAL	190,000.00	194,707.82	4,707.82	4,707.82	4,707.82	4,707.82
E041			DESARROLLO SUSTENTABLE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
M001			ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	6,998,914.41	7,252,616.24	7,136,961.44	1,485,226.23	1,485,226.23	1,362,341.72
18			COORDINACIÓN DEL DIF	13,614,391.78	14,105,747.74	13,326,148.75	3,633,621.16	3,633,621.16	3,389,567.56
E006			RECREACION	1,250,000.00	1,326,566.51	976,566.51	976,566.51	976,566.51	976,566.51
E032			ASISTENCIA A ADULTOS MAYORES	0.00	12,000.00	2,946.00	2,946.00	2,946.00	2,946.00
E033			PROTECCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA	0.00	219,573.61	59,650.51	59,650.51	59,650.51	53,816.51

LCP JOSE DOMINGO NAREZ ALVARADO
DIRECTOR DE PROGRAMACION

ING TEY JOLINADO CANO
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2020

MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

Formato PT-1

Clave		Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo 2020	Comprometido al 31 de Marzo 2020	Devengado al 31 de Marzo 2020	Ejercido al 31 de Marzo 2020	Pagado al 31 de Marzo 2020
U.R.	Prog. Pptario.							
		INFANCIA.						
	E035	ATENCION A FAMILIAS Y POBLACION VULNERABLE.	300,000.00	300,000.00	45,225.00	45,225.00	45,225.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	12,064,391.78	12,247,607.62	12,241,760.73	2,549,233.14	2,549,233.14	2,356,238.54
20		UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	397,685.74	427,415.86	427,415.86	107,469.86	107,469.86	99,529.19
	O002	Transparencia y Rendición de Cuentas	397,685.74	427,415.86	427,415.86	107,469.86	107,469.86	99,529.19





PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2020

MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

Formato PT-2

RESUMEN POR TIPO DE GASTO								
Tipo Gasto	Capítulo	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo 2020	Comprometido al 31 de Marzo 2020	Devengado al 31 de Marzo 2020	Ejercido al 31 de Marzo 2020	Pagado al 31 de Marzo 2020
TOTAL			322,251,297.61	327,237,462.84	225,935,574.54	62,094,406.68	62,091,896.57	56,446,915.14
GASTO CORRIENTE			302,365,190.61	302,110,079.31	220,918,169.17	60,903,021.07	60,903,021.07	55,541,112.71
	1000	SERVICIOS PERSONALES	199,145,685.17	200,144,178.20	200,144,178.20	44,568,824.93	44,568,824.93	40,788,203.34
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,679,094.94	13,283,002.65	5,933,231.42	4,700,074.99	4,700,074.99	3,902,332.67
	3000	SERVICIOS GENERALES	23,609,402.55	25,476,178.57	12,303,098.11	9,110,629.71	9,110,629.71	8,420,851.61
	4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,044,700.00	5,678,382.21	1,187,661.44	1,173,491.44	1,173,491.44	1,079,725.09
	5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	51,886,307.94	45,528,337.88	0.00	0.00	0.00	0.00
	8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	9000	DEUDA PÚBLICA	12,000,000.00	12,000,000.00	1,350,000.00	1,350,000.00	1,350,000.00	1,350,000.00
GASTO DE CAPITAL			11,473,507.00	16,390,936.53	4,759,258.37	933,238.61	930,728.60	661,955.43
	1000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	116,508.82	116,508.82	88,700.00	88,700.00	65,800.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	336,820.54	320,511.52	315,876.62	313,366.61	67,493.44
	3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	55,100.00	55,100.00	0.00	0.00	0.00
	5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	345,000.00	754,671.63	554,132.00	528,661.99	528,661.99	528,661.99
	6000	INVERSIÓN PÚBLICA	4,228,507.00	7,336,187.00	3,713,006.03	0.00	0.00	0.00
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	891,648.54	0.00	0.00	0.00	0.00
	8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	6,900,000.00	6,900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS			8,412,600.00	8,736,447.00	258,147.00	258,147.00	258,147.00	243,847.00
	9000	DEUDA PÚBLICA	8,412,600.00	8,736,447.00	258,147.00	258,147.00	258,147.00	243,847.00

LCP JOSE DOMINGO MAREZ ALVARADO

 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

ING TEY MOLINERO CANO

 PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2020

MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

Formato PT-3

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO							
Clave	Fuente de Financiamiento	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo 2020	Comprometido al 31 de Marzo 2020	Devengado al 31 de Marzo 2020	Ejercido al 31 de Marzo 2020	Pagado al 31 de Marzo 2020
	TOTAL	322,251,297.61	327,237,462.84	225,935,574.54	62,094,406.68	62,091,896.67	56,446,915.14
02	CONVENIOS	3,921,407.00	3,980,636.41	2,220,022.65	1,577,556.01	1,577,556.01	1,562,780.93
04	RAMO 04. GOBERNACIÓN	9,467,890.00	9,467,890.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	RAMO 10. ECONOMÍA	0.00	63,550.74	0.00	0.00	0.00	0.00
23	RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	5,491,358.00	5,491,772.11	2,219,941.93	723,941.93	723,941.93	723,941.93
33	RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	88,004,098.00	91,685,991.59	44,830,840.03	6,623,094.42	6,623,094.42	5,389,891.41
60	PARTICIPACIONES	195,665,933.00	195,837,144.00	169,571,454.50	47,640,978.03	47,638,468.02	43,537,117.36
66	INGRESOS DE GESTIÓN	19,700,811.61	20,710,477.99	7,093,315.43	5,528,836.29	5,528,836.29	5,233,183.61

LCP JOSE DOMINGO NAREZ ALVARADO

DIRECTOR DE PROGRAMACION

ING. TEY MOLINEDO CANO

PRESIDENTE MUNICIPAL

No.- 3245

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO									
2018 - 2021									
Primer Trimestre 2020									
Ciclo	2020	Periodo	1	Trimestre	1	Entidad Federativa	Tabasco	Municipio	Paraíso
Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Definición del Indicador
33.- Aportaciones Federales para Entidades	416.- Dirección General de Programación y Presupuesto Municipal	1004	FAS Municipal y de las Dependencias del Territorio Social del Distrito Federal	2.- Vivienda y Desarrollo Social	7.- Desarrollo Regional	5.- Fondo de Aportaciones para el Desarrollo Infraestructura Social	154391	Porcentaje de proyectos de otros proyectos registrados la MDS al trimestre correspondiente	Permite conocer el número de otros proyectos de otros proyectos registrados la MDS al trimestre correspondiente

(Sumatoria de otros proyectos registrados la MDS al trimestre correspondiente)

Permite conocer el número de otros proyectos de otros proyectos registrados la MDS al trimestre correspondiente

Permite conocer el número de otros proyectos de otros proyectos registrados la MDS al trimestre correspondiente

33.- Aportaciones Federales para Entidades	416.- Dirección General de Programación y Presupuesto Municipal	1004	FAS Municipal y de las Dependencias del Territorio Social del Distrito Federal	2.- Vivienda y Desarrollo Social	7.- Desarrollo Regional	5.- Fondo de Aportaciones para el Desarrollo Infraestructura Social	154391	Porcentaje de proyectos de otros proyectos registrados la MDS al trimestre correspondiente	Permite conocer el número de otros proyectos de otros proyectos registrados la MDS al trimestre correspondiente
--	---	------	--	----------------------------------	-------------------------	---	--------	--	---

(Sumatoria de otros proyectos registrados la MDS al trimestre correspondiente)

Permite conocer el número de otros proyectos de otros proyectos registrados la MDS al trimestre correspondiente

Permite conocer el número de otros proyectos de otros proyectos registrados la MDS al trimestre correspondiente

33.- Aportaciones Federales para Entidades	416.- Dirección General de Programación y Presupuesto Municipal	1004	FAS Municipal y de las Dependencias del Territorio Social del Distrito Federal	2.- Vivienda y Desarrollo Social	7.- Desarrollo Regional	5.- Fondo de Aportaciones para el Desarrollo Infraestructura Social	154391	Porcentaje de proyectos de otros proyectos registrados la MDS al trimestre correspondiente	Permite conocer el número de otros proyectos de otros proyectos registrados la MDS al trimestre correspondiente
--	---	------	--	----------------------------------	-------------------------	---	--------	--	---

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas
Públicas y la Deuda Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO
2018 - 2021



Primer Trimestre 2020

Entidad	Tabasco	Municipio	Paraiso	Ciclo de Recurso	2020	Programa	Clave Programa	Descripción Programa	Clave Ramo	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegración	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
FEDERAL	ES	FEDERALE	PARAISO	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	MUNICIPIO DE PARAISO	33	Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33	MUNICIPIO DE PARAISO	Sin Ejercido	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A Validado	56,168,857.00	17,385,052.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
FEDERAL	ES	FEDERALE	PARAISO	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	MUNICIPIO DE PARAISO	33	Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33	MUNICIPIO DE PARAISO	Sin Ejercido	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A Validado	0.00	38,803,795.50	16,850,793.03	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
FEDERAL	ES	FEDERALE	PARAISO	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1005	MUNICIPIO DE PARAISO	33	Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33	MUNICIPIO DE PARAISO	Sin Ejercido	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A Validado	20,420,892.00	20,420,892.00	4,494,005.82	20,420,892.00	4,494,005.82	4,494,005.82	4,494,005.82	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
FEDERAL	ES	FEDERALE	PARAISO	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE PARAISO	33	FORTAMUN	33	MUNICIPIO DE PARAISO	Sin Ejercido	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A Validado	1,784,235.00	1,784,235.00	371,453.50	1,784,235.00	371,453.50	371,453.50	371,453.50	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	

12

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas
Públicas y la Deuda Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO
2018 - 2021



Primer Trimestre 2020

Entidad	Tabasco	Municipio	Paraiso	Ciclo de Recurso	2020	Programa	Clave	Descripción Programa	Programa	Clave	Dependencia	Rendimiento Financiero	Reintegración	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Influido)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
FEDERAL	ES	FEDERALE																										
Partida	(APORTAC	s para																										
IONES,	Entidad	33																										
SUBSIDIO	s																											
S Y	Federativ																											
CONVENI	as y																											
OS)	Municipio																											
FEDERAL	ES	FEDERALE																										
Partida	(APORTAC	s para																										
IONES,	Entidad	33																										
SUBSIDIO	s																											
S Y	Federativ																											
CONVENI	as y																											
OS)	Municipio																											
FEDERAL	ES	FEDERALE																										
Partida	(APORTAC	s para																										
IONES,	Entidad	33																										
SUBSIDIO	s																											
S Y	Federativ																											
CONVENI	as y																											
OS)	Municipio																											
FEDERAL	ES	FEDERALE																										
Partida	(APORTAC	s para																										
IONES,	Entidad	33																										
SUBSIDIO	s																											
S Y	Federativ																											
CONVENI	as y																											
OS)	Municipio																											
FEDERAL	ES	FEDERALE																										
Partida	(APORTAC	s para																										
IONES,	Entidad	33																										
SUBSIDIO	s																											
S Y	Federativ																											
CONVENI	as y																											
OS)	Municipio																											
FEDERAL	ES	FEDERALE																										
Partida	(APORTAC	s para																										
IONES,	Entidad	33																										
SUBSIDIO	s																											
S Y	Federativ																											
CONVENI	as y																											
OS)	Municipio																											
FEDERAL	ES	FEDERALE																										
Partida	(APORTAC	s para																										
IONES,	Entidad	33																										
SUBSIDIO	s																											
S Y	Federativ																											
CONVENI	as y																											
OS)	Municipio																											
FEDERAL	ES	FEDERALE																										
Partida	(APORTAC	s para																										
IONES,	Entidad	33																										
SUBSIDIO	s																											
S Y	Federativ																											
CONVENI	as y																											
OS)	Municipio																											
FEDERAL	ES	FEDERALE																										
Partida	(APORTAC	s para																										
IONES,	Entidad	33																										
SUBSIDIO	s																											
S Y	Federativ																											
CONVENI	as y																											
OS)	Municipio																											
FEDERAL	ES	FEDERALE																										

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas
Públicas y la Deuda Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO
2018 - 2021



Primer Trimestre 2020

Entidad	Tabasco	Municipio	Paraiso	Ciclo de Recurso	2020	Programa	Clave Programa	Programa	Dependencia	Rendimiento	Ratificación	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
FEDERAL	ES	Federale	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES
Partido	APORTAC	s para	IONES,	Entidad	33	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE PARAISO	O*	1-	292-	1-	292-	2,000.00	2,000.00	1,014.98	1,014.98	1,014.98	1,014.98	1,014.98	1,014.98	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
gubernamental	SUBSIDIOS	as y	Federativos	as y	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)
CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS
FEDERAL	ES	Federale	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES
Partido	APORTAC	s para	IONES,	Entidad	33	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE PARAISO	O*	1-	294-	1-	294-	98,000.00	98,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
gubernamental	SUBSIDIOS	as y	Federativos	as y	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)
CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS
FEDERAL	ES	Federale	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES
Partido	APORTAC	s para	IONES,	Entidad	33	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE PARAISO	O*	1-	296-	1-	296-	560,000.00	560,000.00	474,350.68	474,350.68	474,350.68	474,350.68	474,350.68	205,497.48	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
gubernamental	SUBSIDIOS	as y	Federativos	as y	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)
CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS
FEDERAL	ES	Federale	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES
Partido	APORTAC	s para	IONES,	Entidad	33	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE PARAISO	O*	1-	325-	1-	325-	40,000.00	40,000.00	16,500.00	16,500.00	16,500.00	16,500.00	16,500.00	16,500.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
gubernamental	SUBSIDIOS	as y	Federativos	as y	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)	OS)
CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS

13

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas
Públicas y la Deuda Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO
2018 - 2021



Primer Trimestre 2020

Entidad	Tabasco	Municipio	Paraiso	Ciclo de Recurso	2020	Programa	Clave Programa	Descripción Programa	Programa Conveniente	Dependencia Ejecutor	Rendimiento Financiero	Reintegración	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Rescaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Partido a IONES, Entidad 33	FEDERAL	ES	Municipio	FEDERALE	1005	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE PARAISO	O*	1- Gasto corriente de vigilancia	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Partido a IONES, Entidad 33	FEDERAL	ES	Municipio	FEDERALE	1005	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE PARAISO	O*	1- Gasto corriente de vigilancia	0.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Partido a IONES, Entidad 33	FEDERAL	ES	Municipio	FEDERALE	1005	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE PARAISO	O*	1- Gasto corriente de bienes patrimoniales	773,879.68	773,879.68	773,879.68	773,879.68	800,000.00	800,000.00	773,879.68	773,879.68	773,879.68	773,879.68	773,879.68	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Partido a IONES, Entidad 33	FEDERAL	ES	Municipio	FEDERALE	1005	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE PARAISO	O*	1- Gasto corriente de bienes patrimoniales	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

lv

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas
Públicas y la Deuda Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
2018 - 2021



Primer Trimestre 2020

Entidad	Tabasco	Municipio	Paralelo	Ciclo de Recurso	2020	Programa	Dependencia	Rendimiento	Reintegración	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devenido	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
Partido a IONES, Entidad S Y CONVENIOS)	FEDERAL	ES	Aportaciones	FEDERALE	PARAIS	1005	FORTAMUN	33	FEDERATIV	Municipio	1-	Gasto 371 - Pasajes corrientes aéreos	100,000.00	18,300.00	18,300.00	18,300.00	18,300.00	18,300.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		</

47

**Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas
Públicas y la Deuda Pública**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
2018 - 2021

Primer Trimestre 2020

[illegible]

C. ANTONIO ALEJANDRO ALMEIDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.C.P. GUILLERMO DE LOS SANTOS VALLEJOS TUN
DIRECTOR DE FINANZAS



PRESIDENT



DIRECCIÓN
DE FINANZAS
2018-2021



Primer Trimestre 2020

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO 2018 - 2021

Informes sobre la Situación Económica, las
Finanzas Públicas y la Deuda Pública

CICLO	ID ENTIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD RESPONSABLE	ID UNIC. ESPON.	MUNICIPIO RESPONSABLE	INST. TUCI	MUNICIPIO RESPONSABLE	MUNICIPIO RESPONSABLE	MUNICIPIO RESPONSABLE	MUNICIPIO RESPONSABLE
CICLO 2020	27	Tabasco	14	Paraiso	ONLE	Paraiso	ONLE	Paraiso	ONLE

DETALLE PROYECTO									
CATEGORIA	MONTOS GLOBALES	FUENTES FINANCIERAS	TIPO PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCATEGORIA	NUMERO DE PROYECTO	POBLACION	BENEFICIARIOS	TIPO DE PROYECTO
FOLIO 0170	637,049.00	(APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIO S)	PROYECTO DE INFRASURSTRUCTURA	DE INFRASURSTRUCTURA	DE INFRASURSTRUCTURA	1	25,186	0	DE INFRASURSTRUCTURA
FOLIO 3705	128,082.00	(APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIO S)	PROYECTO DE INFRASURSTRUCTURA	DE INFRASURSTRUCTURA	DE INFRASURSTRUCTURA	2	25,186	0	DE INFRASURSTRUCTURA

(F1)

{geo: {ve_municipi

o14,

localidad1,

direccion2

de Abril 705,

Los Tintos,

86600

Paraiso,

lon-

93.21933748,

lat:18.394764

13}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

{1703

705/p

royed

o_PR

{metat:

{unidad

SO,

Valid

ado/

Sin

Regis observ

Ejecu

trabac

s

Sin observaciones

{1703

705/p

royed

o_PR

{metat:

{unidad

SO,

Valid

ado/

Sin

Regis observ

Ejecu

trabac

s

Sin observaciones

{1703

700/p

royed

o_PR

{metat:

{unidad

SO,

Valid

ado/

Sin

Regis observ

Ejecu

trabac

{geo: {ve_municipi

o14,

localidad1,

direccion2

de Abril 705,

Los Tintos,

86600

Paraiso,

lon-

93.21933748,

lat:18.394764

13}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

{metat:

{unidad

aMeiro

s

Cuadra

dos,

1

25,186

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

(F1)

{geo: {ve_municipi

o14,

localidad1,

direccion2

de Abril 705,

Los Tintos,

86600

Paraiso,

lon-

93.21933748,

lat:18.394764

13}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

(F1)

{geo: {ve_municipi

o14,

localidad1,

direccion2

de Abril 705,

Los Tintos,

86600

Paraiso,

lon-

93.21933748,

lat:18.394764

13}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

(F1)

{geo: {ve_municipi

o14,

localidad1,

direccion2

de Abril 705,

Los Tintos,

86600

Paraiso,

lon-

93.21933748,

lat:18.394764

13}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

}

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
2018 - 2021

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

2020	27	ENTIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD RESPONSABLE	ID. MUNICIPIO	14	MUNICIPIO DE ESPONDA	MUNICIPIO DE ESPONDA	INSTITUCION	1
------	----	---------------------	---------------------	---------------	----	----------------------	----------------------	-------------	---

[illegible][illegible]

Primer Trimestre 2020



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO 2018 - 2021

Informes sobre la Situación Económica, las
Finanzas Públicas y la Deuda Pública

CICLO	ID. ENTIDAD	ENTIDAD	ID. MUNICIPIO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	TRIMESTRE
2020	27	ESTADO DE TABASCO	14	PARAISO	PRIMER TRIMESTRE	1

DETALLE PROYECTO										AVANCE FINANCIERO					OBSERVACIONES	
FECHA DE REGISTRO	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	FECHA DE RECAUDACIÓN	FECHA DE COMPROMETIMIENTO	FECHA DE DEVENGADO	FECHA DE EJERCIDO	PAGADO	CONTRATO	AVANCE FINANCIERO	FOTOCOPIA	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES - REVISIÓN
1604	0160	4822	1604	0160	4822	1604	0160	4822	1604	0160	4822	1604	0160	4822	1604	0160

(ft): (cdo_recurs
o2019,
ramo33,
modalidad1,
prog_pres4, AMPLIA
tipo_recurs: CON
FEDERALE DE RED
S DE
(APORTACI DISTRIB
ONES, UCIÓN
SUBSIDIOS ELECTR
Y
ICA EN
CONVENIO MEDIA Proye
S), YBAJA do
monto:88814
1.64, NEN Inver
0), 12, CALLES de nzaa ident
o2019, MELESI struct
ramo33, O ure
modalidad1, TORRE Soa
prog_pres3, S
tipo_recurs: ANGEL
FEDERALE TORRE
S Y
(APORTACI PROL
ONES, EMILIAN
SUBSIDIOS O
Y ZAPATA
CONVENIO -187350
S),
monto13022
12.47,
modificado:1
302212.29))

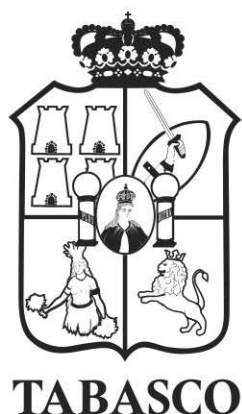
(geo1:
fave_municipi
o14,
localidad1,
direccion:CA
LLE AQUINO
MELESIO
TORRES
ANGEL
TORRES Y
PROLONGA
CIÓN
EMILIANO
ZAPATA
COLONIA
PARAISO
CENTRO,
08605
PARAISO,
TABASCO
ENTRE
CALLE
AQUINO Y
CALLE
MELESIO
TORRES,
CALLE
ANGEL
TORRES EN
LA CD DE
PARAISO
SOBRE LA
CALLE EMI
lora:
\$3,215,070,099,
lat:18.387353
68))

(cdo1:
tipo_cdr
a:Otra,
numero_
contrato:
PA-CO-
R33FISE-
049201
g,
KAS79[B
SA49),
contratist
a:CONS
TRUCTO
RAY (met:
OCE SO,
COMER (unida
CUALZA _mesid
622bp 1604
DORA a:Otra
SAN o:INI
PATRICI avance
CIO,
O.S.A. (897.5)
1804
DE C.V.,
convoca
nle:AYU
NTAME
NTO DE
PARAIS
O,
monto:2
170394,
11,
importe_
modifica
do:2170
354.11))

Valid
ado observ
nado avnco adone
%

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3236	ACUERDO GENERAL 04/2020 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL POR EL QUE SE ESTABLECE EL PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. EXP. 01003/2020.....	2
No.- 3237	ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA Y EL CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO. EXP. 01003/2020.....	11
No.- 3238	ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO. EXP. 01003/2020.....	28
No.- 3239	MODIFICACIÓN AL TABULADOR QUE CONTIENE LOS RANGOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE SUELDOS O REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE PARAÍSO. EXP. 01003/2020.....	38
No.- 3240	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200, QUE CELEBRAN POR EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO. EXP. 01003/2020.....	44
No.- 3241	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE TRABAJO Y AUDITORÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA. EXP. 01003/2020.....	92
No.- 3242	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE 24 DE ENERO DE 2020 Y ACUERDO DE EJECUTORIA DE 01 DE JUNIO DE 2020 DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TEAPA. EXP. 01003/2020.....	103
No.- 3243	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2020 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEAPA. EXP. 01003/2020.....	116
No.- 3244	PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE 2020 SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEAPA. EXP. 01003/2020.....	119
No.- 3245	INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO. EXP. 01003/2020.....	124
	INDICE.....	150



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000404842931|

Firma Electrónica: KAVkKw6Mhil2i/fxCxUGK54qKaKaiBQOkXOlv+h1IV5FDZFIR3DaztRoFteO0cb8glfnS6AZK9B3GdWrhCSSpQ/VLcbKTFTtCpW8Coo2Q+0fQdYIZwm/5ydWnZgeNK23O/O6lGT2e3RgMEjUnyxQiz0zYArSVNzlgibGjsD45jpbwXLTrl6ytl6fbJes4oe/3keoKXYAubd0D8BvnuB/ZgefFUzvHsa+b8LZsIR4zHhtfKVzZ9wszLvOcoxPuW2l38HpihCUgNb5FsDP5KDg7LMulG3doNT8CHkva1LfhoWd0CRnmuDa71ZjTg1G9P8dp2mKVRonaYSWcRRDegTA==